



# PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

## LXXVII LEGISLATURA

### DIARIO DE LOS DEBATES

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES  
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

<b>PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA</b>  DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA	<b>OFICIAL MAYOR</b>  MTRO. JOEL TREVINO CHAVIRA	<b>JEFATURA DE ACTAS Y DIARIO DE DEBATES</b>  LIC. REYNA SANJUANITA AYALA GARCÍA
AÑO 1  SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO	MIÉRCOLES 30 DE ABRIL DE 2025 Y  MARTES 27 DE MAYO DE 2025	SESIÓN No. 075  ORDINARIA

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL **DÍA MIÉRCOLES TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **SESIÓN ORDINARIA**, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA**; CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ, GRECIA BENAVIDES FLORES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, JAVIER CABALLERO GAONA, IGNACIO CASTELLANOS AMAYA, CLAUDIA MAYELA CHAPA MAMOLEJO, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR, MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA, JOSÉ LUIS GARZA GARZA, MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS, GABRIELA GOVEA LÓPEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MAURO GUERRA VILLARREAL, ARMANDO VÍCTOR GUTIÉRREZ CANALES, PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ, BALTAZAR GILBERTO MARTÍNEZ RÍOS, ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ, ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ, RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA, REYNA REYES MOLINA, CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, ARMIDA SERRATO FLORES, MARIO ALEJANDRO SOTO ESQUER, HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, JOSÉ MANUEL VALDEZ SALAZAR, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ Y PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ. **DIPUTADOS VÍA PLATAFORMA DIGITAL:** ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ Y MARIO ALBERTO SALINAS TREVIÑO. **DIPUTADOS QUE SE INCORPORARON DURANTE EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN:** ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LECHUGA, ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA Y AILE TAMEZ DE LA PAZ.

EFFECTUADO EL CÓMPUTO DE ASISTENCIA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 36 DIPUTADOS PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL Y 2 DIPUTADOS VÍA PLATAFORMA DIGITAL; DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 023, APROBADO EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024. DANDO UN TOTAL DE 38 DIPUTADOS. *INCORPORÁNDOSE 4 DIPUTADOS DURANTE EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN.*

HABIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN. ASIMISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN, DE MANERA PRESENCIAL, LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA.

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN ORDINARIA.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

CONCLUIDA QUE FUE LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN ORDINARIA, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER, SE SIRVAN MANIFESTARLO, A EFECTO DE QUE SE TOME NOTA. *LA SECRETARÍA INFORMÓ QUE NO EXISTE CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN.*

AL NO HABER CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A SU APROBACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA, ***SIENDO APROBADO POR MAYORÍA.***

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA LOS HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO; SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SIGNADO POR EL C. DIP. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO, A PARTIR DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2025. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**
2. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE FISCALÍAS. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
3. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LAS SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE SALUD, DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO, SOBRE LA SITUACIÓN RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS CERCANAS A ZONAS DE PEDRERAS EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**
4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. LEONEL CAZARES GUERRERO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN COMODATO POR 30 AÑOS A LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA “CENTRO CRISTIANO JESÚS ES REY” UN ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL DE 800 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE EL PESCADOR, SIN NÚMERO DE LA COLONIA PASEO SAN ANDRÉS, DE DICHA MUNICIPALIDAD. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.**
5. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. LEONEL CAZARES GUERRERO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN COMODATO POR 30 AÑOS A LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA “PROVISIÓN ABUNDANTE INTERNACIONAL” UNA PORCIÓN DE TERRENO MUNICIPAL DE 800 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA CALLE LIBERTAD DEL FRACCIONAMIENTO MADIBA, DE DICHA MUNICIPALIDAD. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR**

**DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.**

6. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL REMITE ANEXO COMPLEMENTARIO AL EXPEDIENTE 19425/LXXVII QUE CONTIENE LA INICIATIVA PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. PEDIR QUE SE TURNÉ EN CARÁCTER DE URGENTE. GRACIAS”.

**DE ENTERADA Y SE ANEXA CON CARÁCTER DE URGENTE EN EL EXPEDIENTE 19425/LXXVII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE JUVENTUD.**

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

7. OFICIO SIGNADO POR LA C. VERÓNICA NOEMI FARJAT, SECRETARIA DE LA CÁMARA DE SENADORES, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE EL ACUERDO APROBADO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS, CONSIDEREN LA POSIBILIDAD DE REVISAR Y EN SU CASO, ACTUALIZAR LOS MARCOS JURÍDICOS VIGENTES EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS, PARTICULARMENTE AQUELLOS RELATIVOS A LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, LOS RESIDUOS ELECTRÓNICOS Y EL CABLEADO EN DESUSO.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTA. PUES SOLICITARLES SOBRE ESTE EXHORTO QUE NOS HACE LLEGAR EL SENADO DE LA REPÚBLICA: PRIMERO, QUE SE TURNÉ EN CARÁCTER DE URGENTE; Y SEGUNDO, SOLICITAR QUE SE PUEDA SUMAR AL EXPEDIENTE 17544/LXXVI QUE TENEMOS AQUÍ EN EL CONGRESO, CON LO REFERENTE A LA LEY GENERAL DE RESIDUOS, DE GESTIÓN DE RESIDUOS; EN DONDE SE HA ESTADO TRABAJANDO EN LO QUE PRECISAMENTE HOY NOS EXHORTA EL SENADO, EN QUE PODAMOS LEGISLAR EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS, PONIENDO ESPECIAL ATENCIÓN A EL TEMA DE RESIDUOS ELÉCTRICOS, CABLEADOS O MATERIALES ESPECIALES, QUE SON TEMAS QUE SE ESTÁN VIENDO EN ESA LEY Y QUE AHORA SÍ CON ESTE EXHORTO PODAMOS AVANZAR EN ÉL”.

**DE ENTERADA Y SE ANEXA CON CARÁCTER DE URGENTE EN EL EXPEDIENTE 17544/LXXVI QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

8. 5 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. ING. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADA Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 168, 182, 190, 191 193 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS OFICIOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
9. OFICIO SIGNADO POR LA C. LIC. PAMELA JACQUELINE VALDEZ VIRAMONTES, DIRECTORA JURÍDICA DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE ECONOMÍA, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 271 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
10. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL REMITE ANEXO AL EXPEDIENTE 19534/LXXVII QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE OBSERVANCIA AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “GRACIAS. PARA SOLICITAR QUE SE TURNÉ CON CARÁCTER DE URGENTE, POR FAVOR”.

**DE ENTERADA Y SE ANEXA CON CARÁCTER DE URGENTE EN EL EXPEDIENTE 19534/LXXVII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

11. OFICIO SIGNADO POR EL C. DIP. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA ANEXO TÉCNICO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 18879/LXXVII.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ARMIDA SERRATO FLORES**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “SÍ. GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. PARA INSTRUIR A ESTA DIRECTIVA SI TIENEN A BIEN DE TURNAR CON CARÁCTER DE URGENTE EL ANEXO PRESENTADO POR EL DIPUTADO RAFAEL”.

**DE ENTERADA Y SE ANEXA CON CARÁCTER DE URGENTE EN EL EXPEDIENTE 18879/LXXVII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

12. OFICIO SIGNADO POR EL C. DIP. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA ANEXO TÉCNICO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 18978/LXXVII.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ARMIDA SERRATO FLORES**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. IGUAL, EN EL MISMO CASO QUE EL ANTERIOR, SI ME HACE FAVOR DE TURNARLO CON CARÁCTER DE URGENTE EL ANEXO PRESENTADO POR EL DIPUTADO RAFAEL RAMOS”.

**DE ENTERADA Y SE ANEXA CON CARÁCTER DE URGENTE EN EL EXPEDIENTE 18978/LXXVII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

13. OFICIO SIGNADO POR EL C. DIP. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA ANEXO TÉCNICO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 19639/LXXVII.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ARMIDA SERRATO FLORES**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. TAMBIÉN, SI TIENE A BIEN ESA DIRECTIVA DE DAR CON CARÁCTER DE URGENTE EL ANEXO PRESENTADO POR EL DIPUTADO RAFA RAMOS, EN VIRTUD DE LOS TEMAS IMPORTANTES QUE SE ESTÁN VIENDO AQUÍ EN ESTE CONGRESO”.

**DE ENTERADA Y SE ANEXA CON CARÁCTER DE URGENTE EN EL EXPEDIENTE 19639/LXXVII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

14. OFICIO SIGNADO POR LA C. DIP. ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA ANEXO TÉCNICO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 18756/LXXVII. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 18756/LXXVII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

15. OFICIO SIGNADO POR LA C. DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA, ANEXO TÉCNICO AL EXPEDIENTE 19219/LXXVII RELATIVA A INICIATIVA DE REFORMA PARA ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DEL USO DE CÁMARAS DE SOLAPA POR PARTE DE TODOS LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: "Y DIPUTADA PRESIDENTA, PARA SOLICITAR QUE SE TURNÉ CON CARÁCTER DE URGENTE".

**DE ENTERADA Y SE ANEXA CON CARÁCTER DE URGENTE EN EL EXPEDIENTE 19219/LXXVII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

16. OFICIO SIGNADO POR LA C. DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA, ANEXO TÉCNICO AL EXPEDIENTE 17724/LXXVI.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: "Y PARA SOLICITAR, DIPUTADA PRESIDENTA, QUE SE TURNÉ CON CARÁCTER DE URGENTE".

**DE ENTERADA Y SE ANEXA CON CARÁCTER DE URGENTE EN EL EXPEDIENTE 17724/LXXVI QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

17. ESCRITO SIGNADO POR LAS CC. MTRA. GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO Y DRA. MIRIAM G. HINOJOSA DIECK, PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN QUE EL EXPEDIENTE 18216/LXXVI SEA TURNADO SOLAMENTE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE SE DICTAMINE LO RELATIVO A LA REFORMA PLANTEADA AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: "GRACIAS. LO MISMO; PARA SOLICITAR QUE SE TURNÉ CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE".

**DE ENTERADA Y SE ANEXA CON CARÁCTER DE URGENTE EN EL EXPEDIENTE 18216/LXXVI QUE SE ENCUENTRA EN LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y EN LA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

18. 2 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. LIC. SERGIO SALVADOR CHAPA VALENCIA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN O.P.D., MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADA Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 151 Y 294 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS OFICIOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
19. OFICIO SIGNADO POR EL C. JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 166 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
20. OFICIO SIGNADO POR EL C. MTRO. JUAN JOSÉ GRAHAM NIETO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 223 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
21. ESCRITO SIGNADO POR EL C. ING. ALEJANDRO AGAPITO RÍOS VILLANUEVA, PRESIDENTE DE NO MÁS HIJOS REHENES MÉXICO, A.C., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE RECONOZCA Y GARANTICE DE MANERA EFECTIVA EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; ASÍ COMO SE SOLICITE A LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE CONOCE DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, SE ORDENE DE MANERA OFICIOSA LA FIJACIÓN DE UN RÉGIMEN DE CONVIVENCIA PROVISIONAL HASTA EN TANTO SE EMITA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXVI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**
22. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMENES ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE VIOLENCIA DIGITAL Y ÓRDENES DE PROTECCIÓN. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

23. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMENES ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
24. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMENES ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**
25. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
26. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA Y LA C. NADIA NARAHÍ LÓPEZ RÁNGEL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE TIPIFICAR EL ACOSO INFANTIL. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
27. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
28. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 131 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y DE**

**CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

29. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**
30. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE TESTAMENTOS A BAJO COSTO PARA PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
31. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 294 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
32. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN SONORA QUE AFECTA A PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA).

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: "SOLICITO SE TURNÉ EN CARÁCTER DE URGENTE, POR FAVOR".

**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

33. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA,

MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO, ENERGÍA Y DESARROLLO RURAL.**

34. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.**
35. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN MATERIA DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
36. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. LUIS ENRIQUE VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 264 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
37. ESCRITOS QUE CONTIENEN LOS AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2025 DE LOS SIGUIENTES ENTES:
1. JUÁREZ, NUEVO LEÓN
  2. BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN
  3. SANTIAGO, NUEVO LEÓN
  4. MINA, NUEVO LEÓN
  5. RAYONES, NUEVO LEÓN
  6. GUADALUPE, NUEVO LEÓN
  7. AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN
  8. CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN
  9. ANÁHUAC, NUEVO LEÓN
  10. GALEANA, NUEVO LEÓN
  11. FIDEICOMISO NO. BP417 FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY
  12. INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
  13. INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS

14. GOBIERNO DEL ESTADO, SECTOR CENTRAL

**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

38. 2 ESCRITOS SIGNADOS POR EL C. ING. MARTÍN CASTILLO COVARRUBIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
39. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**
40. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
41. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LECHUGA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD MENTAL. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
42. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LECHUGA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD VIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**

43. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LECHUGA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
44. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LECHUGA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN ESTRÁTÉGICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y EVALUACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
45. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LECHUGA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
46. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LECHUGA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE MALTRATO Y CRUELDAD CONTRA LOS ANIMALES. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**
47. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.**
48. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 260

BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ABUSO SEXUAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

49. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**
50. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TIEMPO LABORAL. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
51. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN MATERIA DE FOMENTO A LA DONACIÓN DE SANGRE. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
52. 2 ESCRITOS SIGNADOS POR LOS CC. LIC. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO Y MARIBEL HINOJOSA GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 15 Y ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO CORRESPONDIENTE AL DECRETO NO. 69 DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: "PARA SOLICITAR POR FAVOR, DIPUTADA PRESIDENTA, SE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE".

**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, CON CARÁCTER DE URGENTE.**

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

53. ESCRITO SIGNADO POR EL C. C.P. MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN, TESORERO MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO OCTAVO CORRESPONDIENTE AL DECRETO NO. 68 POR EL QUE SE AUTORIZA AL DICHO AYUNTAMIENTO PARA CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$165,000,000 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), DESTINADO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA, PARA SOLICITAR QUE ESTE ASUNTO SEA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE”.

**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN SEGUNDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CON CARÁCTER DE URGENTE.**

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

EN ESE MOMENTO, EL C. DIP. JAVIER CABALLERO GAONA, PRESIDENTE EN FUNCIONES, OCUPÓ EL SITIAL DE LA PRESIDENCIA.

54. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO OCTAVO CORRESPONDIENTE AL DECRETO NO. 70 POR EL QUE SE AUTORIZA AL DICHO AYUNTAMIENTO PARA CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$190,000,000 (CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), DESTINADO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, PARA PEDIR SE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE, POR FAVOR”.

**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN TERCERA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CON CARÁCTER DE URGENTE.**

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

55. ESCRITO SIGNADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN INTEGRAL Y ERRADICACIÓN DE LAS ADICCIONES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, DIPUTADO PRESIDENTE. PARA SOLICITAR QUE SEA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE ESTE EXPEDIENTE”.

**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

56. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY ESTATAL DE FOMENTO A LA GASTRONOMÍA.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADO PRESIDENTE. PARA PEDIRLE QUE SE TURNÉ CON CARÁCTER DE URGENTE”.

**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN ECONOMÍA, EMPRENDIENDO Y TURISMO.**

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

57. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADO PRESIDENTE. DE IGUAL MANERA, SOLICITAR QUE SE TURNÉ CON CARÁCTER DE URGENTE”.

**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN BIENESTAR, DERECHOS HUMANOS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.**

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

58. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. MARIO ALEJANDRO SOTO ESQUER, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y SE DEROGAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y A LA DE LEGISLACIÓN.**
59. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LECHUGA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE MALTRATO Y CRUELDAD CONTRA LOS ANIMALES. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**
60. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 149 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, EN MATERIA DE RECUPERACIÓN DE BIENES A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADO PRESIDENTE. PARA SOLICITARLE SE TURNÉ CON CARÁCTER DE URGENTE”.

**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

61. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN CONTRA CASTIGOS CORPORALES Y HUMILLANTES.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADO PRESIDENTE. PARA SOLICITARLE SE TURNÉ CON CARÁCTER DE URGENTE”.

**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

62. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 246 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE ENTREGA DE BIENES. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
63. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 41 BIS 1 Y 41 BIS 2 A LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADO PRESIDENTE. PARA SOLICITARLE QUE ESTE ASUNTO SEA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE”.

**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

64. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA, PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE GIREN LAS INSTRUCCIONES CONDUENTES CON EL PROPÓSITO DE QUE EL PRÓXIMO 10 DE MAYO DE 2025 SEAN ILUMINADAS EN COLOR MORADO LAS FACHADAS EXTERNAS DE LAS INSTALACIONES DE ÉSTE PODER LEGISLATIVO. **DE ENTERADO Y SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR GIRAR LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LO SOLICITADO.**
65. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 126 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EN MATERIA DE INFORMACIÓN CLASIFICADA. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

66. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO OCTAVO DENOMINADO "DEL CABILDEO LEGISLATIVO" CON LOS ARTÍCULOS DEL 169 AL 179 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
67. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES MELLITUS EN ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
68. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA DESIGNACIÓN DEL C. CARLOS EDUARDO MENDOZA CANO, COMO CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR UN PERÍODO DE 3 AÑOS, EL CUAL EMPEZARÁ SU ENCARGO A PARTIR DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2025. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y ESTA PRESIDENCIA INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE INVITE AL C. CARLOS EDUARDO MENDOZA CANO, PARA QUE SE PRESENTE ANTE ESTA SOBERANÍA A RENDIR SU PROTESTA DE LEY.**

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LE DIO LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD INSUCO DE LA CARRERA DE CRIMINOLOGÍA Y CIENCIAS JURÍDICAS, ACOMPAÑADOS DE LA DIRECTORA DE CARRERA, LA LIC. CLAUDIA CATALINA MARTÍNEZ MEDELLÍN. ASIMISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN, DE MANERA PRESENCIAL, LA C. DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDIÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO; SOLICITANDO A LA SECRETARÍA DAR A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SOBRE ESTE PUNTO, LA SECRETARÍA INFORMÓ **QUE NO HAY INICIATIVAS QUE PRESENTAR.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PROSIGUIÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

ENSEGUIDA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LOS EXPEDIENTES **17130 – 18253 – 18255 - 18256-18599-18266-18286-18323-18431-18591-18595-18596/LXXVI Y 18778-19242-19120-19205-19238-19339-19437/LXXVII**, DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; ASÍ COMO LOS DICTÁMENES CON PROYECTO DE ACUERDO Y DECRETO, RESPECTIVAMENTE, DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO **19662/LXXVII, 19527-19537-19539-19540/LXXVII Y 19456/LXXVII**, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; **19366/LXXVII, 18881LXXVII, 18956/LXXVII, 19192/LXXVII Y 19317/LXXVII**, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; **18320-18343-18344-18426-18443-18555-18556-18557/LXXVI Y 18719-18871-19282-19476-19687/LXXVII**, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE; **19551/LXXVII**, DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; **17543-18198-18202-18207-18209-18236-18254-18284-18345-18346-18377-18440-18441-18505-18517-18589-18597-18624-18626-18635-LXXVI; Y 18700-18705-18736-18810-18889-18950-18961-19161-19213-19415-19421-19466-19491/LXXVII**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN; CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES REFERIDOS; QUIEN INFORMÓ A SU VEZ, QUE LOS MISMOS FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS VEINTICUATRO HORAS DE CIRCULACIÓN.

CUMPLIDO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA**.

ACTO SEGUIDO, PROCEDIÓ LA C. DIP. GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. SIENDO AUXILIADA EN LA LECTURA POR LA C. DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. – **HONORABLE ASAMBLEA.** A LA **COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**, LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. EN FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2024, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 18253/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO DE LA ENTONCES DIPUTADA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, Y **DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**.
- II. EN FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2024, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 18255/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO DE LA **DIPUTADA ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, Y **LOS ENTONCES INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**.
- III. EN FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2024, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 18256/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO DE LA **DIPUTADA ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, Y **LAS ENTONCES DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**.
- IV. EN FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2024, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 18266/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO DE LA ENTONCES **DIPUTADA ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, **INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**.

- V. EN FECHA 19 DE MARZO DEL AÑO 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 18286/LXXVI, QUE CONTIENE ESCRITO DE LA DIPUTADA ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 22 Y 45 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE TRATO DIGNO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.
- VI. EN FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 18323/LXXVI, QUE CONTIENE ESCRITO DE LA ENTONCES DIPUTADA ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN RELACIÓN A INCORPORAR LA VIOLENCIA CONTRA LA LIBERTAD REPRODUCTIVA ENTRE LOS TIPOS DE VIOLENCIA QUE SE PUEDEN EJERCER CONTRA LAS MUJERES.
- VII. EN FECHA 05 DE JUNIO DEL AÑO 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 18431/LXXVI, QUE CONTIENE ESCRITO DE LA ENTONCES DIPUTADA IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 5 Y 31 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.
- VIII. EN FECHA 31 DE JULIO DEL AÑO 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 18591/LXXVI, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIPUTADA SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE ESPACIOS LIBRES DE ACOSO.
- IX. EN FECHA 31 DE JULIO DEL AÑO 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 18595/LXXVI, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIPUTADA SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO

**CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 26 Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 43 BIS I DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

- X. EN FECHA 31 DE JULIO DEL AÑO 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 18596/LXXVI, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIPUTADA SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN LIBRE DE VIOLENCIA.
- XI. EN FECHA 31 DE JULIO DEL AÑO 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 18599/LXXVI, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIPUTADA SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL FEMINICIDIO.
- XII. EN FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 18778/LXXVII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS Y LAS DIPUTADOS JOSÉ MANUEL VALDEZ SALAZAR, HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA, IVONNE ÁLVAREZ GARCÍA, LORENA DE LA GARZA VENECIA, GABRIELA GOVEA LÓPEZ, JAVIER CABALLERO GAONA, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO Y ARMIDA SERRATO FLORES, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, SUSCRIBIÉNDOSE LAS Y LOS DIPUTADOS MARIO ALEJANDRO SOTO ESQUER, JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR, ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, GRECIA BENAVIDES FLORES, ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ, REYNA REYES MOLINA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA

**LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A UN ARTÍCULO 16 BIS I DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

- XIII.** EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 19120/LXXVII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA **DIPUTADA ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, SUSCRIBIÉNDOSE EL DIPUTADO JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL AMBOS DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- XIV.** EN FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 19205/LXXVII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA **DIPUTADA ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE VIOLENCIA LABORAL.
- XV.** EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2024, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 19238/LXXVII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA **DIPUTADA SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO E INCLUSIÓN PARA MUJERES.

- XVI.** EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2024, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 19242/LXXVII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA **DIPUTADA SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO **MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE **ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN MATERIA DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES.
- XVII.** EN FECHA 28 DE ENERO DEL 2025, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 19339/LXXVII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA **DIPUTADA ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO **MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL **ARTÍCULO 6 LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**.
- XVIII.** EN FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2025, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 19437/LXXVII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. MARÍA FERNANDA CHAVANA YÁÑEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE **LOS CAPÍTULOS XII, XIII Y XIV A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**.
- XIX.** EN FECHA 14 DE JUNIO DEL 2023, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 17130/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. SANTA GUADALUPE AGUIRRE ALDAPE, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL **ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**.

**DECRETO. PRIMERO.-** SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 4, LAS FRACCIONES XXI Y XXII DEL ARTÍCULO 5, LAS FRACCIONES III, V Y IX DEL ARTÍCULO 6, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 14 BIS, EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22, LA FRACCIÓN XXI BIS DEL ARTÍCULO 24 BIS 2, LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 BIS 3, LAS FRACCIONES XII Y XIII DEL ARTÍCULO 26, LA FRACCIÓN XIV Y XV DEL ARTÍCULO 28, LAS FRACCIONES XXVIII Y XXIX DEL ARTÍCULO 31, LAS FRACCIONES XII Y XIII DEL ARTÍCULO 32, LAS FRACCIONES XX Y XXI DEL ARTÍCULO 33, LAS FRACCIONES I, IX Y X DEL ARTÍCULO 35, LAS FRACCIONES XIV Y XV DEL ARTÍCULO 37, LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 40, LA FRACCIÓN VII DEL

ARTÍCULO 41, LAS FRACCIONES XIV Y XV DEL ARTÍCULO 43, LAS FRACCIONES IX Y X DEL ARTÍCULO 45 Y LAS FRACCIONES VI, VII Y VIII DEL ARTÍCULO 50; Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 2, LAS FRACCIONES IV, V, VI, VII, VIII, IX, X Y XI AL ARTÍCULO 4, LAS FRACCIONES XXIII, XXIV Y XXV AL ARTÍCULO 5, LAS FRACCIONES II, III, IV Y V AL ARTÍCULO 14 BIS, EL ARTÍCULO 16 BIS I, EL NOVENO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 22, LA FRACCIÓN XXI BIS I AL ARTÍCULO 24 BIS 2, FRACCIÓN XIII BIS AL ARTÍCULO 24 BIS 3, UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 26, LAS FRACCIONES XVI Y XVII AL ARTÍCULO 28, LAS FRACCIONES XXX, XXXI Y XXXII AL ARTÍCULO 31, LAS FRACCIONES XIV, XV, XVI, XVII Y XVIII AL ARTÍCULO 32, UNA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 33, LAS FRACCIONES XI, XII Y XIII AL ARTÍCULO 35, UNA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 37, UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 40, LAS FRACCIONES XVI Y XVII AL ARTÍCULO 43, UN ARTÍCULO 43 BIS I, UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 45, UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 50, TODOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 2.....**

**EL ESTADO DEBERÁ CONTAR CON FISCALÍAS ESPECIALIZADAS PARA ATENDER LOS**

**DELITOS CONTRA LAS MUJERES Y CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES.**

**ARTÍCULO 4.....**

- I. LA PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES;
- II. LA IGUALDAD JURÍDICA, SUSTANTIVA, DE RESULTADOS Y ESTRUCTURAL;
- III. EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA DE LAS MUJERES;
- IV. LA NO DISCRIMINACIÓN;
- V. LA LIBERTAD DE LAS MUJERES;
- VI. LA UNIVERSALIDAD, LA INTERDEPENDENCIA, LA INDIVISIBILIDAD Y LA PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS;
- VII. LA PERSPECTIVA DE GÉNERO;
- VIII. LA DEBIDA DILIGENCIA;
- IX. LA INTERSECCIONALIDAD;
- X. LA INTERCULTURALIDAD; Y
- XI. EL ENFOQUE DIFERENCIAL.

**ARTÍCULO 5.....**

- I. A XX.....
- XXI. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN: SON AQUELLOS RECURSOS, HERRAMIENTAS Y PROGRAMAS QUE SE UTILIZAN PARA PROCESAR, ADMINISTRAR Y COMPARTIR LA INFORMACIÓN MEDIANTE DIVERSOS SOPORTES TECNOLÓGICOS;
- XXII. CONTEXTO DE VIOLENCIA: LA EXPOSICIÓN A UNA CONSTANTE Y SISTEMÁTICA VIOLENCIA FÍSICA, SEXUAL, O PSICOLÓGICA, PATRIMONIAL O ECONÓMICA POR LA EDAD, GÉNERO, DISCAPACIDAD, APARIENCIA FÍSICA, FORMA DE VESTIR, HABLAR, GESTICULAR, ROLES O ESTEREOTIPOS SOCIALMENTE ATRIBUIDOS O POR ASUMIR PÚBLICAMENTE SU ORIENTACIÓN SEXUAL, O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO DE DISCRIMINACIÓN;
- XXIII. ESPACIO PÚBLICO: ÁREAS, ESPACIOS ABIERTOS O PREDIOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DESTINADOS AL USO, DISFRUTE O APROVECHAMIENTO COLECTIVO, DE ACCESO GENERALIZADO Y LIBRE TRÁNSITO;
- XXIV. PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO: ES UN DOCUMENTO EL CUAL CONTIENE LOS PASOS A SEGUIR TENDIENTES A ORIENTAR Y ASESORAR DE MANERA INMEDIATA A LAS MUJERES VIVEN ACTOS DE VIOLENCIA, GARANTIZANDO SU ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA EN FORMA EXPEDITA Y PLENA, EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, SERÁ PARTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO Y EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS ESTATALES, MUNICIPALES, Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL DARÁN LA DIFUSIÓN CORRESPONDIENTE; Y
- XXV. CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES: SON ESPACIOS MULTIDISCIPLINARIOS E INTERINSTITUCIONALES QUE BRINDAN, DE MANERA GRATUITA, ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE EDAD, DESDE LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, INTERCULTURAL, DIFERENCIAL INTERSECCIONAL, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN UN MISMO LUGAR, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER Y GARANTIZAR SU ACCESO A LA JUSTICIA, EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS HUMANOS Y SU EMPODERAMIENTO.

## ARTÍCULO 6.....

I. A II.....

- III. SEXUAL: ES CUALQUIER ACTO QUE DEGRADA O DAÑA LA SEXUALIDAD DE LA VÍCTIMA; ATENTANDO CONTRA SU LIBERTAD, DIGNIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA, QUE CONSTITUYA UNA SUPREMACÍA DEL AGRESOR AL DENIGRARLA Y CONCEBIRLA COMO OBJETO;

IV.....

V. VIOLENCIA ECONÓMICA: ES TODA ACCIÓN U OMISIÓN DEL AGRESOR QUE AFECTA LA SUPERVIVENCIA ECONÓMICA DE LA VÍCTIMA, A TRAVÉS DE LIMITACIONES ENCAMINADAS A CONTROLAR EL INGRESO DE SUS PERCEPCIONES ECONÓMICAS, O LA PERCEPCIÓN DE UN SALARIO MENOR POR IGUAL TRABAJO EN UN MISMO CENTRO LABORAL; ASÍ COMO LA OMISIÓN TOTAL O PARCIAL EN EL PAGO DE LA PENSIÓN. DESENTENDIÉNDOSE DE SUS OBLIGACIONES DE CUIDADO RESPECTO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES;

VI. A VIII. BIS. ....

IX. VIOLENCIA MEDIÁTICA: TODO ACTO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, PROMUEVA ESTEREOTIPOS SEXISTAS; HAGA APOLOGÍA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS; PRODUZCA O PERMITA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE DISCURSO DE ODIO SEXISTA, DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO O DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, QUE CAUSE DAÑO A LAS MUJERES Y NIÑAS DE TIPO PSICOLÓGICO, SEXUAL, FÍSICO, ECONÓMICO, PATRIMONIAL O FEMINICIDA.

LA VIOLENCIA MEDIÁTICA SE EJERCE POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE UTILICE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA PRODUCIR Y DIFUNDIR CONTENIDOS QUE ATENTAN CONTRA LA AUTOESTIMA, SALUD, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD DE LAS MUJERES Y NIÑAS, QUE IMPIDE SU DESARROLLO Y QUE ATENTA CONTRA LA IGUALDAD;

X. A XI. ....

**ARTÍCULO 14 BIS.** ....

I. LA PREVENCIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS PARA MODIFICAR LOS PATRONES SOCIOCULTURALES DE CONDUCTA, DE HOMBRES Y MUJERES, INCLUYENDO EL DISEÑO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN;

II. EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE MONITOREO DEL COMPORTAMIENTO VIOLENTO DE LOS INDIVIDUOS Y DE LA SOCIEDAD CONTRA LAS MUJERES;

III. LA REEDUCACIÓN LIBRE DE ESTEREOTIPOS Y LA INFORMACIÓN DE ALERTA SOBRE EL ESTADO DE RIESGO QUE ENFRENTAN LAS MUJERES EN UNA SOCIEDAD DESIGUAL;

IV. EL ESTABLECIMIENTO DE UN BANCO DE DATOS SOBRE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y DE PERSONAS SUJETAS A ELLAS, PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE POLÍTICA; Y

V. EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS AL DESARROLLO DE ESPACIOS Y TRANSPORTES PÚBLICOS LIBRE DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

**ARTÍCULO 16 BIS I. TODAS LAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO LAS ESCUELAS DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, DEBERÁN EXHIBIR EN LUGARES VISIBLES DE TODAS LAS ÁREAS LABORALES, UN VIOLENTÓMETRO, DONDE SE EJEMPLIFIQUEN TODO TIPO DE VIOLENCIAS EN CONTRA DE LAS MUJERES.**

**ARTÍCULO 22.** .....

I. A IV. ....

LA AUTORIDAD DEBERÁ INFORMAR CON UN LENGUAJE CLARO, SENCILLO Y EMPÁTICO A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA SOBRE SU DERECHO A SOLICITAR LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN, Y EVITARÁ CUALQUIER INFORMACIÓN TENDIENTE A INHIBIR O DESINCENTIVAR LA SOLICITUD. QUEDA PROHIBIDO HACER COMENTARIOS LESIVOS CON PREJUICIOS QUE INSINÚEN LA DESCALIFICACIÓN DE LOS DICHOS DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES, ASÍ COMO INSINUACIONES O INTERROGATORIOS OFENSIVOS RESPECTO DE LA VIDA PRIVADA DE LA VÍCTIMA.

**EL DESACATO O INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE ARTÍCULO, SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SE SANCIONARÁ CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**ARTÍCULO 24 BIS 2.** .....

I. A XXI. ....

XXI BIS. SOLICITAR A LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE LA RECUPERACIÓN Y ENTREGA INMEDIATA A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE SUS HIJAS Y/O HIJOS MENORES DE 18 AÑOS Y/O PERSONAS INCAPACES QUE REQUIERAN CUIDADOS ESPECIALES, QUE HAYAN SIDO SUSTRAÍDOS, RETENIDOS U OCULTADOS DE LA MADRE, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN X DE LA PRESENTE LEY;

**XXI BIS I. SOLICITAR A LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE LA SUSPENSIÓN DEL RÉGIMEN DE TUTELA O CURATELA QUE EJERZA LA PERSONA AGRESORA;**

XXII. A XXV.....

**ARTÍCULO 24 BIS 3.** .....

I. A XII.....

XIII. LA PROHIBICIÓN A LA PERSONA AGRESORA DE SALIR SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL DEL PAÍS DEL ÁMBITO TERRITORIAL QUE FIJE EL JUEZ O LA JUEZA;

**XIII BIS. LA SUSPENSIÓN DEL RÉGIMEN DE TUTELA O CURATELA QUE EJERZA LA PERSONA AGRESORA SOBRE LA VÍCTIMA;**

XIV. A XVI. .....

**ARTÍCULO 26.** .....

I A XI. .....

XII. LA DEPENDENCIA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO O UNIDAD ADMINISTRATIVA CUYO OBJETIVO SEA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES POR CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, QUE CUENTEN CON ÉSTOS;

XIII. INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN; Y

**XIV. DOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON EXPERIENCIA EN LA MATERIA REGULADA POR LA PRESENTE LEY, DESIGNADOS POR EL EJECUTIVO A PROPUESTA DEL INSTITUTO.**

.....  
.....  
.....

**ARTÍCULO 28.** .....

I. A XIII. .....

XIV. DISEÑAR Y ACTUALIZAR LAS BASES QUE DEBERÁN INSTRUMENTAR LAS INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES QUE OFREZCAN EL SERVICIO REEDUCATIVO;

XV. PROMOVER CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN LABORAL, CON EL FIN DE FACILITAR LA INSERCIÓN EN EL TRABAJO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. ADEMÁS DEBERÁN

PRIORIZAR QUE ESTOS CENTROS LABORALES SE ENCUENTREN UBICADOS DE FORMA ACCESIBLE O CERCA DE SUS DOMICILIOS;

- XVI. CREAR UN PLAN DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN CON LA FINALIDAD DE REFORZAR Y GARANTIZAR LAS COMPETENCIAS DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ENCARGADAS DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; Y**
- XVII. REALIZAR ESTUDIOS SOBRE LOS EFECTOS DE LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN INTERSECCIONAL EN LAS MUJERES Y PROPOSICIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A ELIMINARLOS.**

**ARTÍCULO 31.** .....

I. A XXVII BIS. .....

- XXVIII. COORDINAR Y PROMOVER, EN CONJUNTO CON EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE NUEVO LEÓN, ESPACIOS DESTINADOS A LA DIFUSIÓN DE SERVICIO SOCIAL A LA COMUNIDAD, EN MATERIA DE LOS PROTOCOLOS Y/O ALERTAS ESPECIALIZADOS EN CASOS DE BÚSQUEDA INMEDIATA DE PERSONAS CON ESPECIAL ÉNFASIS EN NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS;
- XXIX. PROMOVER POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN QUE GARANTICEN ESPACIOS Y TRANSPORTE PÚBLICO SEGURO, LIBRES DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS;**
- XXX. FOMENTO A LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA MOVILIDAD SEGURA DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS, BASADO EN UN SISTEMA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO;**
- XXXI. DISEÑAR Y ACTUALIZAR EL MODELO DE GESTIÓN OPERATIVA DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, ASÍ COMO LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS, DESDE LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, INTERSECCIONAL, DIFERENCIAL E INTERCULTURAL; Y**
- XXXII. LAS DEMÁS APLICABLES A LA MATERIA, QUE LE CONCEDAN LAS LEYES U OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.**

**ARTÍCULO 32.** .....

I. A XI.....

- XII. ESTABLECER LAS BASES, ACCIONES Y MEDIDAS QUE SE DEBERÁN LLEVAR A CABO PARA EL DISEÑO, CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO REEDUCATIVO;
- XIII. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DEL FUNCIONARIADO PÚBLICO, POLICÍAS**

**Y PERSONAS OPERADORAS DE TRANSPORTE PÚBLICO, EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL;**

**XIV. REMITIR Y COORDINAR LA INFORMACIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES;**

**XV. DISEÑAR Y ACTUALIZAR EL MODELO DE GESTIÓN OPERATIVA DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, ASÍ COMO LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS, DESDE LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, INTERSECCIONAL, DIFERENCIAL E INTERCULTURAL;**

**XVI. PROMOVER Y COORDINAR CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO LA CREACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, ASÍ COMO LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS;**

**XVII. IMPULSAR LA CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES; Y**

**XVIII. LAS DEMÁS PREVISTAS PARA EL CUMPLIMENTO DE LA PRESENTE LEY.**

**ARTÍCULO 33. ....**

I. A XIX.....

**XX. ADMINISTRAR Y OPERAR EL BANCO ESTATAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS Y DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES;**

**XXI. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN, PROGRAMAS, UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE JUSTICIA, ASÍ COMO REALIZAR CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN CONCERNIENTES A LA ATENCIÓN INMEDIATA DE LAS MUJERES EN CASOS DE VIOLENCIA; Y**

**XXII. LAS DEMÁS PREVISTAS PARA EL CUMPLIMENTO DE LA PRESENTE LEY.**

**ARTÍCULO 35. ....**

I. CAPACITAR AL PERSONAL DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS POLICIALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DELITOS QUE SE COMETEN POR RAZONES DE GÉNERO, PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, PERFILES Y PATRONES DE CONDUCTA DE VÍCTIMAS Y VICTIMARIOS, ASÍ COMO DE LINEAMIENTOS PARA LA RECOPILACIÓN ADECUADA DE PRUEBAS EN CASOS DE HECHOS QUE PUEDAN CONSTITUIRSE COMO DELITOS, DESDE LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, DIFERENCIAL, INTERSECCIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD;

II. A VIII. ....

IX. CELEBRAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN EN LA MATERIA;

- X. COADYUVAR CON LA DIFUSIÓN DE LOS DATOS DE LOS REPORTES DE MUJERES QUE SEAN REPORTADAS COMO DESAPARECIDAS;
- XI. APLICAR, EN SU CASO, LOS AJUSTES RAZONABLES A LOS PROCEDIMIENTOS PARA RECABAR LAS DENUNCIAS Y TESTIMONIOS DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD VÍCTIMAS DE VIOLENCIA;
- XII. PROPONER AL CONSEJO NACIONAL Y ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES SEAN CONSIDERADOS COMO EJES ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS; Y
- XIII. LAS DEMÁS PREVISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY.

**ARTÍCULO 37.** .....

I. A XIII. .....

XIV. CELEBRAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN EN LA MATERIA;

XV. PROMOVER EL DERECHO DE LAS MUJERES, A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO; Y

XVI. LAS DEMÁS PREVISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY.

**ARTÍCULO 40.** .....

I. A IV. .....

V. ORIENTAR A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA LABORAL SOBRE LAS INSTITUCIONES QUE PRESTAN ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE ESTE TIPO DE VIOLENCIA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTA LEY;

VI. VIGILAR LOS MECANISMOS QUE SE IMPLEMENTEN AL INTERIOR DE LOS CENTROS DE TRABAJO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR EL ACOSO LABORAL, ASÍ COMO EL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO DE CARÁCTER SEXUAL; Y

VII. LAS DEMÁS PREVISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY.

**ARTÍCULO 41.** .....

I A VI. .....

VII. ELABORAR, COORDINAR Y APLICAR EL PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO, AUXILIÁNDOSE DE LAS DEMÁS AUTORIDADES ENCARGADAS DE IMPLEMENTAR EL PRESENTE ORDENAMIENTO LEGAL; Y

VIII. .....

**ARTÍCULO 43.....**

I. A XIII.....

XIV. PROCURAR EN LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE ANUNCIOS, ESPACIOS DE SERVICIO SOCIAL A LA COMUNIDAD, PARA LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD, SEA FIJA O SEMIFIJA, MÓVIL O PANTALLAS ELECTRÓNICAS, QUE DIFUNDA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROTOCOLOS Y/O ALERTAS ESPECIALIZADAS EN CASOS DE BÚSQUEDA INMEDIATA DE PERSONAS, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS;

XV. PROCURAR UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN TODO EL CICLO PRESUPUESTARIO;

XVI. PROMOVER ESPACIOS Y TRANSPORTES PÚBLICOS, LIBRES DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; Y

XVII. LA ATENCIÓN DE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES LES CONCEDA ESTA LEY U OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.

**ARTÍCULO 43 BIS I. CORRESPONDE AL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD:**

I. GENERAR MECANISMOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CANALIZACIÓN DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL TRANSPORTE PÚBLICO; Y

II. ELABORAR Y EJECUTAR EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, PROTOCOLOS DE ACCIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE VIOLENCIA, ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL CONTRA LAS MUJERES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO.

**ARTÍCULO 45.....**

I. A VIII.....

IX. LA VÍCTIMA NO SERÁ OBLIGADA A PARTICIPAR EN MECANISMOS DE CONCILIACIÓN CON SU AGRESOR;

X. ACEDER A LOS REFUGIOS Y LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, MISMOS QUE DEBERÁN CONTAR CON TODAS LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA PROPORCIONAR ATENCIÓN, EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y SIN DISCRIMINACIÓN; Y

XI. LOS DEMÁS SEÑALADOS EN ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

**ARTÍCULO 50.....**

- I. A V. ....
- VI. PERMITIR LA PERMANENCIA DE LAS VÍCTIMAS, SUS HIJAS E HIJOS, O BIEN, DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, Y PERSONAS CON INCAPACIDAD JURÍDICA LEGAL Y/O NATURAL QUE HABITEN CON ELLAS EN EL MISMO DOMICILIO, DEBIENDO TAMBIÉN PROPORCIONARLES A ELLAS Y ELLOS LA ATENCIÓN NECESARIA PARA SU RECUPERACIÓN FÍSICA Y PSICOLÓGICA;
- VII. CONTAR CON EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO Y ESPECIALIZADO EN PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, CON ENFOQUE DIFERENCIADO, INTERCULTURALIDAD E INTERSECCIONALIDAD;
- VIII. **LOS REFUGIOS Y LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEBERÁN CONTAR CON TODAS LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD NECESARIAS PARA PROPORCIONAR ATENCIÓN, EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y SIN DISCRIMINACIÓN, INCLUYENDO LA POSIBILIDAD DE CONTAR CON ASISTENCIA DE PERSONAL DE APOYO; Y**
- IX. **TODAS AQUELLAS INHERENTES A LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ELLOS.**

**SEGUNDO.-** SE REFORMAN LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 37, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI, DEL ARTÍCULO 37, AMBOS DE LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 37.-** ....

I. A IX. ....

- XX. DIFUNDIR, PREVIO CONSENTIMIENTO DE LAS EMPRESAS O PERSONAS, LOS PLANES QUE APLIQUEN ÉSTAS EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES; E
- XXI. IMPULSAR E IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE GARANTICEN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN EN RAZÓN DE GÉNERO EN EL ÁMBITO LABORAL.**

**TRANSITORIOS. PRIMERO.** - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.** - EL PODER EJECUTIVO, LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, SUJETOS AL PRESENTE DECRETO, EXPEDIRÁN O, EN SU CASO, ADECUARÁN SUS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES EN UN PLAZO NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN Y EN VIRTUD DE NO EXISTIR RESERVA ALGUNA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS. ESTE ES UN SÚPER DICTAMEN, ME GUSTARÍA LLAMARLE ASÍ; ESTAMOS DESAHOGANDO 19 EXPEDIENTES QUE FORMABAN PARTE DEL REZAGO LEGISLATIVO, PORQUE EN ESTA LEGISLATURA TENEMOS ESE ENORME COMPROMISO, Y QUISIERA RESALTAR ALGUNA DE LAS QUE ME PARECE MÁS RELEVANTES, QUE... POR EJEMPLO, ESTAMOS AÑADIENDO LA DEFINICIÓN DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES Y ESTAMOS ESTABLECIENDO QUE SE DEBERÁ PROMOVER SU CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO; TAMBIÉN QUE ESTAMOS AGREGANDO LA DEFINICIÓN DE PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO, UN DOCUMENTO QUE VA ESTAR A CARGO DEL SISTEMA DIF, QUE ESTABLECE LOS PASOS MUY CLAROS PARA ORIENTAR A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN COORDINACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS ESTATALES, MUNICIPALES Y EDUCATIVAS; TAMBIÉN ESTAMOS AGREGANDO RESPONSABILIDADES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: COMO AYUDAR EN LA DIFUSIÓN DE REPORTES DE MUJERES DESAPARECIDAS, APLICAR AJUSTES EN SUS PROCEDIMIENTOS PARA ADECUARLOS A LAS NECESIDADES DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD; TAMBIÉN ESTAMOS AGREGANDO QUE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, DEBERÁ VIGILAR MECANISMOS DENTRO DE CENTROS DE TRABAJO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR EL ACOSO LABORAL Y SEXUAL. AHORA, EN EL TEMA DE, PARA CONTAR CON CALLES LIBRES DE VIOLENCIA: ESTAMOS AÑADIENDO LA DEFINICIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, MUY IMPORTANTE PORQUE NO LA TENÍAMOS; TAMBIÉN ESTAMOS INCLUYENDO AHORA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN AL SISTEMA PASE, QUE ES EL SISTEMA PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA ARTICULAR ESFUERZOS POR UN TRANSPORTE PÚBLICO LIBRE DE VIOLENCIAS; TAMBIÉN ESTAMOS AÑADIENDO QUE EL ESTADO DEBERÁ CONTAR CON POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS AL DESARROLLO DE

ESPACIOS Y TRANSPORTES PÚBLICOS LIBRES DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; Y ESTAMOS AÑADIENDO COMO UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO, FOMENTAR LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA URBANA CON ENFOQUE DE GÉNERO; TAMBIÉN, LOS MUNICIPIOS AHORA VAN A TENER LA ATRIBUCIÓN DE PROCURAR UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN TODO EL CICLO PRESUPUESTARIO Y PROMOVER ESPACIOS Y TRANSPORTES PÚBLICOS LIBRES DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; TAMBIÉN ESTAMOS AÑADIENDO QUE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSPENSIÓN DE RÉGIMEN DE TUTELA O CURATELA QUE EJERZA LA PERSONA AGRESORA. Y, QUISIERA NADA MÁS AGRADECER A TODAS MIS COMPAÑERAS DIPUTADAS DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO POR SU VOLUNTAD, POR ACUDIR CONSTANTEMENTE AL LLAMADO QUE HACE ESTA COMISIÓN, DEFINITIVAMENTE SE NOTA QUE ACTUALMENTE SOMOS UNA LEGISLATURA QUE SUPERAMOS LA PARIDAD Y QUE SOMOS MÁS MUJERES QUE HOMBRES Y TAMBIÉN, POR SUPUESTO, REITERAR MI COMPROMISO COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; AHORA QUE TENEMOS A LA PRIMERA MUJER PRESIDENTA, LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM, QUE TENEMOS UNA DEUDA HISTÓRICA IMPORTANTE CON LAS MUJERES Y LOS TRABAJOS QUE ESTAMOS REALIZANDO EN ESTA COMISIÓN, Y LO QUE HOY VAMOS APROBAR AQUÍ EN EL PLENO, VA TOTALMENTE ENFOCADO EN ESO, EN RESARCIR ESA DEUDA Y, PUES REITERAR EL COMPROMISO QUE EXISTE DE TODO GOBIERNO DE MÉXICO PARA LAS MUJERES EN NUESTRO PAÍS. GRACIAS. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EL PRESENTE DICTAMEN QUE HOY NOS PRESENTA LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, CUENTA CON 18 REFORMAS Y ADICIONES RELACIONADAS CON TEMAS SUMAMENTE IMPORTANTES PARA BENEFICIO DE LAS MUJERES, Y HARÉ MENCIÓN DE LAS REFORMAS QUE ESTAMOS HOY POR APROBAR. LOS ASPECTOS DE NO DISCRIMINACIÓN Y LIBERTAD DE LAS MUJERES; SE ADICIONAN MÁS PRINCIPIOS RECTORES, NUEVOS CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA ACTUALIDAD, COMO ESPACIOS PÚBLICOS, PROTOCOLOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y CENTROS DE JUSTICIAS PARA LAS MUJERES; ROBUSTECER LOS TEMAS RELEVANTES RELACIONADOS CON LOS TIPOS DE VIOLENCIA SEXUAL, ECONÓMICO, ENTRE OTROS; ESTABLECIMIENTO DE UN BANCO DE DATOS PARA LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y DE PERSONAS SUJETAS A ELLAS;

ELABORACIÓN, COORDINACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO; PROMOVER POLÍTICAS PÚBLICAS EN PREVENCIÓN QUE GARANTICEN ESPACIOS Y TRANSPORTE PÚBLICO SEGURO LIBRES DE TODO TIPO DE VIOLENCIA. Y AQUÍ ME GUSTARÍA AGRADECER A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN Y TAMBIÉN A TODOS LOS INTEGRANTES, HOMBRES Y MUJERES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD, PORQUE EN ESTA REFORMA INTEGRAL, TUvIERON A BIEN CONSIDERAR TRES PROPUESTAS O TRES REFORMAS QUE PRESENTÓ EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL; Y CON ESTO BUSCAMOS SUMAR ESFUERZOS PARA LOGRAR Y BRINDAR HERRAMIENTAS PARA BENEFICIO DE TODAS LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN. ES POR LO ANTERIOR, QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL, VOTARÁ A FAVOR E INVITA A TODOS LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS PARA QUE VOTEN A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, QUE COMO LO COMENTO, SON 18 REFORMAS O 18 EXPEDIENTES QUE SE SUMAN A UNA REFORMA INTEGRAL PARA BENEFICIO DE LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO, DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHÍSIMAS GRACIAS. PUES SUBO A TRIBUNA PARA MANIFESTAR QUE MI VOTO VA SER A FAVOR DE ESTE ASUNTO QUE REFORMA LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN PARTICULAR PARA AMPLIAR EL CONCEPTO DE VIOLENCIA ECONÓMICA, QUE FUE UNA INICIATIVA QUE PROPUSE HACE UNOS MESES. LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SOBRE TODO LA VIOLENCIA ECONÓMICA, ES UNA FORMA SILENCIOSA PERO QUE HACE MUCHO DAÑO HACIA NOSOTRAS LAS MUJERES, Y UNA DE LAS EXPRESIONES MÁS COMUNES, ES EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PAGO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA POR PARTE DE QUIEN TIENE LA OBLIGACIÓN NO SOLAMENTE LEGAL, SINO TAMBIÉN MORAL, DE GARANTIZAR LOS DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y OTRAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. ESTA FALTA, TIENE COMO CONSECUENCIA, OBSTACULIZAR LA CAPACIDAD DE LAS MUJERES PARA SOSTENER UN HOGAR, Y RECORDEMOS QUE EN NUEVO LEÓN SOMOS MUCHÍSIMAS LAS MUJERES QUE SOMOS JEFAS DE FAMILIA Y TAMBIÉN EL CUMPLIR CON LAS RESPONSABILIDADES DE CUIDADO QUE SON IMPUESTAS DE UNA FORMA DESPROPORCIONADA EN CUANTO A LOS HOMBRES. PARA QUE PUEDA SER PREVENIDA, SANCIONADA Y ERRADICADA ESTE TIPO DE VIOLENCIA, ES IMPORTANTE QUE SE APRUEBE ESTA LEY PARA AVANZAR HACIA UNA

SOCIEDAD MÁS JUSTA, MÁS EQUITATIVA Y LIBRE DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA. ***SIENDO APROBADO POR MAYORÍA, EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES.***

EN ESTA OTRA RONDA DE ORADORES, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA, CELEBRAMOS QUE HOY SE PRESENTE ANTE ESTE PLENO, UN DICTAMEN QUE CONTIENE DIVERSAS REFORMAS CUYO OBJETIVO SIN DUDA ES LEGISLAR EN FAVOR DE LAS MUJERES, Y QUE DE MANERA INSTITUCIONAL Y SIN DISTINGO DE COLORES, ESTE CONGRESO BUSQUE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODAS LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN. POR ELLO, AGRADEZCO QUE ENTRE LAS PROPUESTAS QUE SE PROPONEN APROBAR, SE HAYA TOMADO EN CUENTA EL QUE SE AMPLÍE EL CONCEPTO DE VIOLENCIA ECONÓMICA PARA DEJAR CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE LA OMISIÓN TOTAL O PARCIAL EN EL PAGO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA, TAMBIÉN CONSTITUYE UNA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; PORQUE NO PAGAR LA PENSIÓN ALIMENTICIA, NO ES SÓLO UNA IRRESPONSABILIDAD CIVIL, ES UNA FORMA DE CONTROL, DE CASTIGO, DE SOMETIMIENTO QUE AFECTA DIRECTAMENTE EL BIENESTAR DE LAS MUJERES Y DE NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS; ES UN ACTO QUE PERPETÚA LA DEPENDENCIA ECONÓMICA Y DIFICULTA LA RECONSTRUCCIÓN DE UNA VIDA LIBRE Y DIGNA, DESPUÉS DE UNA RELACIÓN VIOLENTA O DISFUNCIONAL. SIN DUDA, ESTA REFORMA ES UN ACTO DE JUSTICIA, PERO TAMBIÉN ES EMPATÍA, PORQUE NO SÓLO SE TRATA DE AMPLIAR UNA DEFINICIÓN EN LA LEY, SINO DE HACER VISIBLE UNA REALIDAD QUE HA SIDO IGNORADA POR DEMASIADO TIEMPO. DESDE ESTA TRIBUNA, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, REFRENDAMOS NUESTRO COMPROMISO CON UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y CONFIAMOS EN QUE ESTE CONGRESO SEGUIRÁ CAMINANDO CON PASO FIRME HACIA UN NUEVO LEÓN MÁS JUSTO E IGUALITARIO. FELICITO A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO POR SU

SENSIBILIDAD Y POR SU TRABAJO CONSTANTE Y SU FIRMEZA PARA IMPULSAR ESTE TIPO DE REFORMAS QUE TRANSFORMAN VIDAS Y FAMILIAS. ES CUANTO".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: "CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA. NUESTRA OPINIÓN SOBRE LA REFORMA INTEGRAL DE ACCESO DE LA MUJER, ES PARA NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO, UN AVANCE MUY IMPORTANTE EN ESTA MATERIA, TODA VEZ QUE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ES UNA PROBLEMÁTICA QUE SE ENCUENTRA LATENTE DENTRO DE NUESTRA SOCIEDAD Y QUE, INCLUSIVE EN ALGUNOS MUNICIPIOS POR LA SITUACIÓN QUE PRIVA EN EL ESTADO, TIENEN LA DECLARACIÓN DE ALERTA DE GÉNERO, POR SU ALTO ÍNDICE DE VIOLENCIA EN EL ORDEN FÍSICO, SEXUAL, PSICOLÓGICO, ECONÓMICO, PATRIMONIAL, AFECTANDO GRAVEMENTE EL TEJIDO SOCIAL DE NUESTRAS COMUNIDADES. PARA UNA SERVIDORA, LA REFORMA INTEGRAL QUE ESTAMOS ANALIZANDO EN ESTOS MOMENTOS, ATIENDE ATINADAMENTE 16 INICIATIVAS EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, QUE MODIFICA Y QUE INCORPORA DISTINTOS DISPOSITIVOS, TANTO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA SIN VIOLENCIA, Y A LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE LAS MUJERES Y HOMBRES; MISMA QUE REFLEJA UNA PREOCUPACIÓN LEGÍTIMA PARA SU DEBIDA ATENCIÓN POR PARTE DE TODOS NOSOTROS COMO LEGISLADORES. ESTA REFORMA INCORPORA PRINCIPIOS RECTORES EN LA ELABORACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE REALICEN, TANTO EN EL ESTADO COMO EN LOS MUNICIPIOS, TALES COMO SON LA DEBIDA DILIGENCIA INTERSECCIONAL Y EL ENFOQUE DIFERENCIADO, ENTRE OTROS. SE PROVEE UN PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN MUY NECESARIO PARA EL PERSONAL QUE LABORA DENTRO DE LAS INSTITUCIONES DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON LA FINALIDAD DE TENER UNA MAYOR PROFESIONALIZACIÓN COMO ATENCIÓN CIUDADANA. ADEMÁS, SE INCORPORA DENTRO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO, QUE SE GARANTICEN LOS ESPACIOS SEGUROS DENTRO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN CONTRA DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS. ASÍ COMO INCENTIVAR LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES CON LAS EVALUACIONES RESPECTIVAS PARA TAL EFECTO. A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, EN EL ESTADO, TAMBIÉN SE ESTABLECE IMPLEMENTAR MECANISMOS AL INTERIOR DE LOS CENTROS DE TRABAJO CON ACCIONES QUE PERMITAN Y ASEGUREN ERRADICAR EL ACOSO LABORAL Y EL HOSTIGAMIENTO A LAS

MUJERES EN EL TRABAJO. QUIERO RECONOCER EL ESFUERZO A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, NUESTRA COMPAÑERA GRETA BARRA Y DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN, POR HACER ESTE GRAN ESFUERZO MUY SIGNIFICATIVO Y SACAR ADELANTE ESTA REFORMA, LA CUAL, ESTAMOS SEGURAS QUE PERMITIRÁ QUE MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS, PUEDAN TENER UN DESARROLLO MÁS ÓPTIMO Y MÁS SEGURO PERMITIENDO, ADEMÁS, CENTROS DE TRABAJO SEGUROS PARA TODAS LAS MUJERES DE NUESTRA ENTIDAD. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. DEFINITIVAMENTE INICIAR CON UNA FELICITACIÓN A LA DIPUTADA GRETA BARRA, QUE ESTUVO TRABAJANDO ARDUAMENTE EN CONJUNTO CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN Y CON DEMASIADA Y MUCHA INSISTENCIA; Y HOY LLEGAMOS A ESTA REFORMA INTEGRAL QUE DEFINITIVAMENTE DOTA Y DONA DE MUCHAS HERRAMIENTAS EN DIFERENTES LEYES QUE VIENEN A BENEFICIAR SIMPLEMENTE LA ESTABILIDAD DE LAS MUJERES Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS MISMAS EN DIFERENTES ÁMBITOS; DESDE LUEGO EL TEMA DEL PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS; DESDE LUEGO DE EL RESPETO QUE SE DEBE DE TENER A LAS MUJERES EN ALGUNAS INSTITUCIONES; EN FIN, SERÍA HABLAR DE MUCHAS HERRAMIENTAS QUE PRINCIPALMENTE VIENEN A BENEFICIAR EL DESEMPEÑO DE NUESTRAS MUJERES EN NUEVO LEÓN. ENHORABUENA A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, Y DEFINITIVAMENTE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR. ES CUANTO, PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV), Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. AILE TAMEZ DE PAZ, INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 31 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, SE AGREGAN 2 VOTOS A FAVOR, A SOLICITUD DE LOS CC. DIPUTADOS ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y MARIO ALEJANDRO SOTO ESQUER; Y 3

VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, DE LOS CC. DIPUTADOS ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, MARIO ALBERTO SALINAS TREVIÑO Y REYNA REYES MOLINA; DANDO UN TOTAL DE 36 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, EL DICTAMEN EN LO GENERAL.**

APROBADO QUE FUE, Y NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES INFORMÓ QUE SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, **EL DICTAMEN RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO 17130 - 18253-18255-18256-18599-18266-18286-18323-18431-18591-18595-18596/LXXVI Y 18778-19242-19120-19205-19238-19339-19437/LXXVII, DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.** ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO **17543-18198-18202-18207-18209-18236-18254 – 18284 - 18345 -18346-18377-18440-18441-18505-18517-18589-18597-18624-18626-18635-LXXVI; 18700-18705-18736-18810-18889-18950-18961-19161-19213-19415-19421-19466-19491/LXXVII,** DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. – **HONORABLE ASAMBLEA.** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LO SIGUIENTE:

- I. EN FECHA **12 DE FEBRERO DEL AÑO 2025**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **17543/LXXVI**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA ENTONCES **DIPUTADA JESSICA ELODIA MARTÍNEZ** INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 94 Y 156 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**
- II. EN FECHA **28 DE FEBRERO DEL AÑO 2024**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **18198/LXXVI**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA ENTONCES **DIPUTADA**

**DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 308 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

- III. EN FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 18202/LXXVI, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA ENTONCES DIPUTADA DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- IV. EN FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 18207/LXXVI, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA CIUDADANA ROSA ELIA MORALES TIJERINA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- V. EN FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 18209/LXXVI, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA ENTONCES DIPUTADA ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 46 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- VI. EN FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 18236/LXXVI, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL ENTONCES DIPUTADO EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 2346 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 2346 BIS AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- VII. EN FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 18254/LXXVI, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA ENTONCES DIPUTADA ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL

ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 323 BIS 3 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

- VIII. EN FECHA **30 DE ABRIL DEL AÑO 2024**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **18345/LXXVI**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA **CIUDADANA DANIELA MONSERRAT RANGEL MORALES**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 870 DE CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**
- IX. EN FECHA **30 DE ABRIL DEL AÑO 2024**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **18346/LXXVI**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA **CIUDADANA CATALINA FLORES SAUCEDO**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 393 BIS AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**
- X. EN FECHA **20 DE ABRIL DEL AÑO 2024**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **18377/LXXVI**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA **CIUDADANA JENNIFER AGUAYO**, PRESIDENTA DE MOVIMIENTO POR LA IGUALDAD EN NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 294 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**
- XI. EN FECHA **5 DE JUNIO DEL AÑO 2024**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **18440/LXXVI**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA ENTONCES **DIPUTADA ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 422 Y 423 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ADICIONAL EL ARTÍCULO 423 BIS.**
- XII. EN FECHA **5 DE JUNIO DEL AÑO 2024**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **18441/LXXVI**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA ENTONCES **DIPUTADA ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 94 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y POR ADICIÓN DE LAS FRACCIONES VII Y IX DEL MISMO.**

- XIII. EN FECHA **26 DE JUNIO DEL AÑO 2024**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **18505/LXXVI**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO **JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.
- XIV. EN FECHA **31 DE JULIO DEL AÑO 2024**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **18517/LXXVI**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA ENTONCES **DIPUTADA IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN **INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.
- XV. EN FECHA **31 DE JULIO DEL AÑO 2024**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **18589/LXXVI**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA ENTONCES **DIPUTADA SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 377 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 389 BIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MATERIA DE FILIACIÓN**.
- XVI. EN FECHA **07 DE AGOSTO DEL AÑO 2024**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **18626/LXXVI**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA ENTONCES **DIPUTADA DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.
- XVII. EN FECHA **07 DE AGOSTO DEL AÑO 2024**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **18635/LXXVI**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL ENTONCES **DIPUTADO EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE CONTEMPLAR EL SISTEMA BRAILLE AL MOMENTO DE REALIZAR UN TESTAMENTO**.

- XVIII. EN FECHA **18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **18700/LXXVII** EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA CIUDADANA **NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA**, INTEGRANTE DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 1179 BIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.
- XIX. EN FECHA **18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **18736/LXXVII** EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO **ABRAHAM ALEXANDER AGUIRRE LARIOS**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.
- XX. EN FECHA **08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **18810/LXXVII** EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA **DIPUTADA ELSA ESCOBEDO VÁSQUEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 2211 Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 746 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.
- XXI. EN FECHA **30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **18889/LXXVII** EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA **CIUDADANA RUBÍ IRASEMA LÓPEZ BLANCO**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 94 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.
- XXII. EN FECHA **12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **18950/LXXVII** EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL **CIUDADANO RUBÍ IRASEMA LÓPEZ BLANCO**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.
- XXIII. EN FECHA **27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **19161/LXXVII** EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA **DIPUTADA ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO,

**MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 34 BIS Y 47 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

- XXIV. EN FECHA **09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **19213/LXXVII** EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA **DIPUTADA GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO **320 BIS** Y POR ADICIÓN AL ARTÍCULO **309 BIS** DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- XXV. EN FECHA **17 DE FEBRERO DEL AÑO 2025**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **19415/LXXVII** EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA **DIPUTADA ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO **320 BIS** Y POR ADICIÓN AL ARTÍCULO **308** DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- XXVI. EN FECHA **17 DE FEBRERO DEL AÑO 2025**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **19421/LXXVII** EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA **DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL.
- XXVII. EN FECHA **24 DE FEBRERO DEL AÑO 2025**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **19466/LXXVII** EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA **DIPUTADA BRENDÁ VELÁZQUEZ VALDEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ANOTACIONES MARGINALES EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO.
- XXVIII. EN FECHA **03 DE MARZO DEL AÑO 2025**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **19491/LXXVII** EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA **DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL

**PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 308 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ADICIONAR LOS CONCEPTOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ESPECIAL.**

**DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 46, LA FRACCIÓN III Y IV DEL ARTÍCULO 92, EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 94, LA FRACCIÓN VII Y VIII DEL ARTÍCULO 94, EL ARTÍCULO 294, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 308, LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 394, EL ARTÍCULO 1414, EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2211 Y EL ARTÍCULO 2346 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 92, UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 94, UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 94, UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 156, UN ARTÍCULO 309 BIS, UN TERCER Y CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 321 BIS 3, UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 390, UN ARTÍCULO 393 BIS, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1427, UN ARTÍCULO 1813 BIS, UN ARTÍCULO 1813 BIS I, UN ARTÍCULO 1813 BIS II, UN ARTÍCULO 1813 BIS III, UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 2211 Y UN ARTÍCULO 2346 BIS TODOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**ARTÍCULO 46.-** TODA PERSONA PUEDE SOLICITAR QUE SE LE MUESTRE O SE LE EXPIDA COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL Y DE LOS DOCUMENTOS DEL APÉNDICE. LOS OFICIALES Y EL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL ESTÁN OBLIGADOS A EXPEDIRLAS O MOSTRARLAS EN SU CASO. **PARA EL CASO DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO DEBERÁN EXPEDIRSE CON SUPRESIÓN DE ANOTACIONES MARGINALES CUANDO ASÍ SEA SOLICITADO, LAS CUALES SOLO SERÁN UTILIZADAS PARA VERIFICAR FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO.**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, A TRAVÉS DE SUS OFICIALÍAS, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE EXPEDIR LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL EN SISTEMA BRAILLE CUANDO QUIEN LAS SOLICITE SEA UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD VISUAL.**

**ARTÍCULO. 92.- .....**

I Y II. .....

III. QUE NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL PARA CASARSE;

IV. QUE ES SU VOLUNTAD UNIRSE EN MATRIMONIO; Y

**V. QUE NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS.**

**ART. 94.-** A LA SOLICITUD A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, SE ACOMPAÑARÁ:

I-III .....

IV. .....

**CUANDO ALGUNO DE LOS PRETENDIENTES PADEZCA ALGUNA ENFERMEDAD CRÓNICA O INCURABLE, ADEMÁS DEL CERTIFICADO DE DIAGNÓSTICO DEBERÁN PRESENTAR UN DOCUMENTO POR ESCRITO EN DONDE ACREDITEN:**

- A) **SU CONSENTIMIENTO, DE ESTAR INFORMADOS DE LOS ALCANCES Y DEL REQUERIMIENTO DE LA ATENCIÓN MÉDICA DE LA ENFERMEDAD DE QUE SE TRATE,**
- B) **SU CONSENTIMIENTO, DE ESTAR INFORMADOS SOBRE LOS ALCANCES Y EL REQUERIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA EN EL SUPUESTO DE DESEAR PROCREAR; Y**
- C) **DEBERÁ ESTAR SIGNADO POR LAS DOS PERSONAS QUE VAN A CONTRAER MATRIMONIO.**

**PARA LOS INDIGENTES, TIENEN OBLIGACIÓN DE EXPEDIR GRATUITAMENTE ESE CERTIFICADO LOS MÉDICOS ENCARGADOS DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD DE CARÁCTER OFICIAL;**

V-VI. .....

VII. COPIA DE LA DISPENSA DE IMPEDIMENTOS SI LOS HUBO;

**VIII. DECLARACIÓN FIRMADA POR AMBOS CONTRAYENTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO HABER SIDO SENTENCIADOS POR VIOLENCIA FAMILIAR. EN EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS CONTRAYENTES HAYA SIDO SENTENCIADO POR VIOLENCIA FAMILIAR, SERÁ NECESARIO QUE EL OTRO CONTRAYENTE ENTREGUE AL JUEZ UNA DECLARACIÓN POR ESCRITO, EN LA QUE MANIFIESTE CONOCER DE LA SITUACIÓN Y QUE MANTIENE SU VOLUNTAD DE CONTRAER MATRIMONIO; Y**

**IX.- CONSTANCIA DE HABER RECIBIDO AMBOS CONTRAYENTES, UN CURSO PRENUPCIAL QUE DEBERÁ COMPRENDER, ENTRE OTROS TEMAS, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, EL RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO, RELACIONES DE PAREJA, FINES DEL MATRIMONIO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CÓNYUGES ENTRE ELLOS Y PARA CON SUS HIJOS, EL RÉGIMEN PATRIMONIAL EN LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES, DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE NACEN DEL MATRIMONIO;**

**DICHO CURSO SERÁ IMPARTIDO POR LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN CONJUNTO CON LOS MUNICIPIOS PUDIENDO REALIZAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ORGANISMOS ESPECIALIZADOS, LOS CUALES DEBERÁN TENER COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.**

**ARTÍCULO 156.- .....**

I A VII.- .....

VIII.- .....

**EL PADECIMIENTO DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ENFERMEDADES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO SERÁN IMPEDIMENTO PARA CONTRAER MATRIMONIO, CUANDO LAS PARTES ACREDITEN FEHACIENTEMENTE HABER OBTENIDO DE UNA INSTITUCIÓN MÉDICA EL CONOCIMIENTO DE LOS ALCANCES, EFECTOS, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, Y MANIFIESTEN SU CONSENTIMIENTO PARA CONTRAER MATRIMONIO.**

IX Y X.....

**ARTÍCULO 294.- EL PARENTESCO DE AFINIDAD ES EL QUE SE ADQUIERE AL MOMENTO DEL MATRIMONIO ENTRE LOS CONTRAYENTES Y SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS.**

**ART. 308.- LOS ALIMENTOS COMPRENDEN LA MANUTENCIÓN EN GENERAL QUE INCLUYE ENTRE OTROS, LA COMIDA, EL VESTIDO, LA HABITACIÓN Y LA SALUD. RESPECTO DE LOS MENORES DE EDAD, LOS ALIMENTOS COMPRENDERÁN, ADEMÁS, LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR O EN SU CASO ESPECIAL DEL ALIMENTISTA Y PARA PROPORCIONARLE ALGÚN OFICIO, ARTE O PROFESIÓN HONESTOS Y ADECUADOS A SU EDAD Y CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, LO CUAL TAMBIÉN DEBERÁ CONSIDERARSE RESPECTO DE LOS MAYORES DE EDAD, CUANDO EL CASO ASÍ LO AMERITE.**

**ART. 309 BIS.- CUANDO DICHA PENSIÓN NO HAYA SIDO SATISFECHA NI ASIGNADA, LA PERSONA ACREDORA DE ALIMENTOS TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR LA PENSIÓN EN FORMA RETROACTIVA. EN ESOS CASOS, EL DEUDOR DE ALIMENTOS DEBERÁ DE OTORGAR EL MONTO QUE SE DEFINA JUDICIALMENTE, EQUIVALENTE AL PERÍODO DE TIEMPO DURANTE EL CUAL LA PENSIÓN NO FUE SATISFECHA O ASIGNADA. ESTE**

**DERECHO SE ACTUALIZA INCLUSO EN FAVOR DEL ACREDOR ALIMENTARIO QUE YA FUERE MAYOR DE EDAD.**

**LA CONDENA PODRÁ SER ESTABLECIDA PARA SER PAGADA EN UNA O VARIAS EXHIBICIONES, SEGÚN LO DETERMINE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, QUIEN PARA TAL EFECTO, DEBERÁ DE PONDERAR LAS PARTICULARIDADES DE LA PERSONA ACREDORA Y DEUDORA, ASÍ COMO SI EXISTIÓ UN CONOCIMIENTO PREVIO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA Y LA BUENA O MALA FE DEL DEUDOR.**

**EN LOS CASOS DE HABERSE RECONOCIDO MEDIANTE SENTENCIA QUE DECLARE LA PATERNIDAD, PODRÁ CONDENARSE A LA PERSONA DEUDORA AL PAGO DE ALIMENTOS RETROACTIVOS A FAVOR DEL ACREDOR DESDE SU NACIMIENTO HASTA LA FECHA DE RECONOCIMIENTO, TOMANDO EN CUENTA LOS PARÁMETROS PARA LA FIJACIÓN DE LA CONDENA QUE SE PREVÉN EN ESTE MISMO ARTÍCULO.**

**ARTÍCULO 321 BIS 3.- .....**

.....  
**LA PERSONA DEUDORA ALIMENTARIA DEBERÁ INFORMAR, EN UN MÁXIMO DE QUINCE DÍAS HÁBILES A LA PERSONA ACREDORA ALIMENTARIA, AL JUEZ O AUTORIDAD COMPETENTE, LO SIGUIENTE:**

**I.- CUALQUIER CAMBIO EN SU EMPLEO,**

**II.- EL LUGAR Y LOCALIZACIÓN DE ÉSTA, Y**

**III.- EL TRABAJO, PUESTO, CARGO O COMISIÓN QUE DESEMPEÑARÁ.**

**LO ANTERIOR A PARTIR DE QUE OCURRA EL CAMBIO DE TRABAJO O CENTRO DE TRABAJO, A EFECTO DE QUE SE ACTUALICE LA PENSIÓN ALIMENTICIA DECRETADA.**

**ARTÍCULO 390.- .....**

**I A VIII.- .....**

.....  
.....  
.....

**SE BRINDE ATENCIÓN PSICOLÓGICA, ACORDE A SU EDAD, A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE PRETENDE ADOPTAR, EN ESPECIAL, ANTES DE QUE SE DECIDA LA ADOPCIÓN, Y, QUE SE LE INFORME SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LA PRETENDIDA ADOPCIÓN.**

**ARTÍCULO 393 BIS. LAS PERSONAS, QUE POR RESOLUCIÓN JUDICIAL FIRME, HAYAN SIDO CONDENADAS POR VIOLENCIA FAMILIAR NO PODRÁN SER CONSIDERADOS COMO CANDIDATOS APTOS PARA LA ADOPCIÓN DE UN MENOR DE EDAD.**

**ART. 394.- .....**

I.- A III.- .....

**IV.- SI EL MENOR QUE SE VA A ADOPTAR HA CUMPLIDO DOCE AÑOS, TAMBIÉN SE REQUERIRÁ SU CONSENTIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN. SI ES MENOR DE ESA EDAD, DEBERÁN SER TOMADOS EN CUENTA SUS DESEOS Y OPINIONES SEGÚN SU MADUREZ. PREVIA ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN AMBOS SUPUESTOS.**

.....  
.....  
.....  
.....

**ART. 1414.- CUANDO EL TESTADOR SEA UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD VISUAL, O NO PUEDA O NO SEPA LEER, SE DARÁ LECTURA AL TESTAMENTO DOS VECES UNA POR EL NOTARIO COMO ESTÁ PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 1409, Y OTRA EN IGUAL FORMA, POR UNO DE LOS TESTIGOS U OTRA PERSONA QUE EL TESTADOR DESIGNE.**

**EN EL SUPUESTO QUE EL TESTADOR HUBIERE OPTADO POR UTILIZAR EL SISTEMA DE ESCRITURA BRAILLE, ÉL MISMO REALIZARÁ LA SEGUNDA LECTURA, ESTE HECHO QUEDARÁ ASENTADO EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO.**

**ART. 1427.- .....**

**SE EXCEPTÚA DEL PÁRRAFO ANTERIOR A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD VISUAL QUE CONOCIENDO LA ESCRITURA BRAILLE, EMITA SU TESTAMENTO BAJO ESTE SISTEMA, EL**

CUAL SE SUJETARÁ A LAS DEMÁS SOLEMNIDADES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CÓDIGO, PARA ESTE CASO DE TESTAMENTO.

**ART. 1813 BIS.- CUANDO EL DAÑO MORAL HAYA AFECTADO A LA VÍCTIMA EN SU DECORO, HONOR, REPUTACIÓN O CONSIDERACIÓN, EL JUEZ DEBERÁ HACER UN ANÁLISIS DE ESTRICTA NECESIDAD PARA VALORAR LA ADMISIÓN O DESECHAMIENTO DE LA DEMANDA.**

AL RESOLVER EL PROCEDIMIENTO SE DEBERÁ DAR PRIORIDAD A UNA REPARACIÓN NO PECUNIARIA. CUANDO ESTO NO SEA SUFFICIENTE PARA REPARAR EL DAÑO, EL JUEZ PODRÁ DICTAR UNA INDEMNIZACIÓN EN DINERO.

LA REPARACIÓN NO PECUNIARIA DEBERÁ CONSISTIR, EN PRIMER LUGAR, EN LA OBLIGACIÓN DE RECTIFICACIÓN O RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN EL MISMO MEDIO DONDE FUE PUBLICADA Y CON EL MISMO ESPACIO Y LA MISMA CIRCULACIÓN O AUDIENCIA A QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN ORIGINAL. ASIMISMO, EL JUEZ ORDENARÁ, A PETICIÓN DE LA PERSONA AFECTADA, Y CON CARGO A LA PERSONA RESPONSABLE, LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DE LA SENTENCIA QUE REFLEJE ADECUADAMENTE LA NATURALEZA Y ALCANCE DE LA MISMA, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS INFORMATIVOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES. EN LOS CASOS EN QUE EL DAÑO DERIVE DE UN ACTO QUE HAYA TENIDO DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS INFORMATIVOS, EL JUEZ ORDENARÁ QUE LOS MISMOS DEN PUBLICIDAD AL EXTRACTO DE LA SENTENCIA, CON LA MISMA RELEVANCIA QUE HUBIERE TENIDO LA DIFUSIÓN ORIGINAL.

EN EL CASO DE QUE SE PROCEDA A DETERMINAR LA INDEMNIZACIÓN EN DINERO, EL MONTO LO DETERMINARÁ EL JUEZ TOMANDO EN CUENTA LOS DERECHOS LESIONADOS, EL GRADO DE AFECTACIÓN, LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL RESPONSABLE, Y LA DE LA VÍCTIMA, LA MAYOR O MENOR DIVULGACIÓN QUE EL HECHO LESIVO HA TENIDO, LAS CONDICIONES PERSONALES DE LA VÍCTIMA, Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO. EN NINGÚN CASO EL MONTO PODRÁ TENER UN EFECTO INHIBITORIO EN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

**ARTÍCULO 1813 BIS I.- NO ESTARÁ OBLIGADO A LA REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL QUIEN EJERZA SUS DERECHOS DE OPINIÓN, CRÍTICA, EXPRESIÓN E INFORMACIÓN, EN LOS**

**TÉRMINOS Y CON LAS LIMITACIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o. Y 7o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**CUANDO LA DEMANDA VERSE SOBRE DISCURSOS QUE TRATEN TEMAS DE INTERÉS PÚBLICO TAMBIÉN DEBERÁ PASAR POR UN EXAMEN DE ESTRICTA NECESIDAD PARA VALORAR LA ADMISIÓN O DESECHAMIENTO DE LA MISMA.**

**EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁN OFENSAS AL HONOR LAS OPINIONES DESFAVORABLES DE LA CRÍTICA LITERARIA, ARTÍSTICA, HISTÓRICA, CIENTÍFICA O PROFESIONAL. TAMPoco SE CONSIDERARÁN OFENSIVAS LAS OPINIONES DESFAVORABLES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE UN DEBER O EJERCiendo UN DERECHO CUANDO EL MODO DE PROCEDER O LA FALTA DE RESERVA NO TENGA UN PROPÓSITO OFENSIVO.**

**EN TODO CASO, QUIEN DEMANDE LA REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL POR RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL O EXTRAContractUAL DEBERÁ ACREDITAR PLENAMENTE LA ILICITUD DE LA CONDUCTA DEL DEMANDADO Y EL DAÑO QUE DIRECTAMENTE LE HUBIERE CAUSADO TAL CONDUCTA.**

**ARTÍCULO 1813 BIS II.- SE ENTENDERÁN COMO INFORMACIONES DE INTERÉS PÚBLICO LAS SIGUIENTES:**

- I. LOS DATOS Y HECHOS SOBRE EL DESEMPEÑO, EN EL SENTIDO MÁS AMPLIO, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ORGANISMOS PRIVADOS QUE EJERZAN GASTO PÚBLICO O CUMPLAN FUNCIONES DE AUTORIDAD.**
- II. LOS DATOS Y HECHOS SOBRE EL DESEMPEÑO DE PERSONAS QUE FUERON SERVIDORAS PÚBLICAS.**
- III. LOS DATOS SOBRE ACONTECIMIENTOS NATURALES, SOCIALES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y CULTURALES QUE PUEDEN AFECTAR, EN SENTIDO POSITIVO O NEGATIVO A LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO.**
- IV. AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA LA TOMA DE DECISIONES DE LAS PERSONAS, PARA EJERCER DERECHOS Y CUMPLIR OBLIGACIONES EN UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA.**

**ARTÍCULO 1813 BIS III.- LAS IMPUTACIONES DE HECHOS O ACTOS QUE SE EXPRESEN CON APEGO A LA VERACIDAD, Y SEAN DE INTERÉS PÚBLICO NO PODRÁN SER MOTIVO DE**

**AFFECTACIÓN AL PATRIMONIO MORAL A NO SER QUE PRUEBEN QUE EL ACTO ILÍCITO SE REALIZÓ CON MALICIA EFECTIVA.**

**PARA PROBAR LA MALICIA EFECTIVA SE DEBERÁ DEMOSTRAR:**

- I. QUE LA INFORMACIÓN FUE DIFUNDIDA A SABIENDAS DE SU FALSEDAD;
- II. QUE LA INFORMACIÓN FUE DIFUNDIDA CON TOTAL DESPREOCUPACIÓN SOBRE SI ERA FALSA O NO; Y
- III. QUE SE HIZO CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE DAÑAR.

**ART. 2211.- .....**

CUANDO SE ADQUIERA UN BIEN INMUEBLE Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 727, EL NOTARIO PÚBLICO O EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE OTORGUE FE DEL ACTO, ESTARÁ OBLIGADO A INFORMAR AL COMPRADOR DE LA POSIBILIDAD DE CONSTITUIR DICHO BIEN COMO PATRIMONIO DE FAMILIA, ASÍ COMO DE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS QUE ESTO CONLLEVA.

EN LOS CASOS EN QUE SE CONTRAE EL ARTÍCULO 734 DE ESTE CÓDIGO SE HARÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN EL TÍTULO DE PROPIEDAD QUE SE FORMALIZA LA CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, ESTABLECIÉNDOSE ADEMÁS CLÁUSULA TESTAMENTARIA AUTOMÁTICA EN LA QUE SE DETERMINE QUE AL FALLECIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS CÓNYUGES O CONCUBINOS, EL QUE SOBREVIVA SERÁ HEREDERO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES AL PATRIMONIO FAMILIAR Y QUE A FALTA DE AMBOS, DICHO CARÁCTER LO TENDRÁN LAS HIJAS O LOS HIJOS. EL TÍTULO REFERIDO PODRÁ CONSTAR EN DOCUMENTO PRIVADO, SIN LA EXIGENCIA DE TESTIGOS O RATIFICACIÓN DE FIRMAS.

EN CASO DE QUE EL TÍTULO SE OTORGUE EN ESCRITURA PÚBLICA, EL NOTARIO PÚBLICO DEBERÁ EXPEDIR ÉSTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS.

**ART. 2346.- LA RENTA DEBE PAGARSE EN LOS PLAZOS CONVENIDOS, Y A FALTA DE CONVENIO, POR MESES VENCIDOS.**

**EL ARRENDADOR ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR UN RECIBO POR CADA MENSUALIDAD QUE EL ARRENDATARIO PAGUE; A FALTA DE ENTREGA DE RECIBOS DE PAGO DE RENTA POR MÁS DE TRES MESES, SE ENTENDERÁ QUE EL PAGO HA SIDO EFECTUADO, SALVO QUE EL ARRENDADOR HAYA HECHO EL REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA. SE CONSIDERARÁ TAMBIÉN COMO RECIBO AQUEL QUE DEMUESTRE DE FORMA FEHACIENTE EL PAGO DE LA RENTA.**

**EL ARRENDADOR NO PODRÁ EXIGIR MÁS DE UNA MENSUALIDAD DE RENTA A MANERA DE DEPÓSITO.**

**ART. 2346 BIS. - PARA EL CASO DE FINCAS URBANAS DESTINADAS A LA HABITACIÓN, LA DURACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SERÁ DE 6 MESES PARA ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, EL CUAL PODRÁ SER PRORROGABLE A VOLUNTAD DE LAS PARTES.**

**ADICIONALMENTE, LA RENTA DEBERÁ ESTIPULARSE EN MONEDA NACIONAL Y ÚNICAMENTE PODRÁ SER AUMENTADA DE MANERA ANUAL, DICHO INCREMENTO NO PODRÁ EXCEDER DEL 10% DE LA CANTIDAD PACTADA COMO RENTA MENSUAL, PARA LO ANTERIOR SE DEBERÁ CELEBRAR UN NUEVO CONTRATO.**

**TRANSITORIOS. PRIMERO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SEGUNDO. - LAS OBLIGACIONES EMANADAS EN EL PRESENTE DECRETO SE HARÁN CONFORME LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. TERCERO. - PARA LO RELATIVO A ARTICULO 94 DE ESTE DECRETO LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DEBERÁ EMITIR LOS LINEAMIENTOS PARA EL CURSO Y COORDINARSE CON LOS MUNICIPIOS PARA SU REALIZACIÓN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 Y 132 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE PRESENTAR ALGUNA MODIFICACIÓN O RESERVA EN LO PARTICULAR; POR LO QUE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR.

ENSEGUIDA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "SI, PRESIDENTE. QUIERO RESERVAR EL ARTÍCULO 46. Y ES TODO, PRESIDENTE".

EN VIRTUD DE QUE EXISTEN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ EL DICTAMEN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA **SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL**, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTE DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS, PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EL DICTAMEN QUE HOY PONEMOS A DISCUSIÓN, EL CUAL CONTIENE 28 EXPEDIENTES, REPRESENTA UN GRAN ESFUERZO PARA ACTUALIZAR Y ARMONIZAR NUESTRO CÓDIGO CIVIL CON LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. ES EL RESULTADO DE UN ANÁLISIS PROFUNDO Y DE LA VOLUNTAD DE TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS PARA ATENDER TEMAS QUE IMPACTAN DIRECTAMENTE A LA VIDA DE TODOS LOS CIUDADANOS. REALIZAMOS REFORMAS EN DISTINTOS TEMAS EN BENEFICIO DE TODOS LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. PROTEGEMOS, A LO MEJOR, A NUESTROS ADULTOS MAYORES; ANTES, UN ADULTO MAYOR REQUERÍA RECUPERAR UNA PROPIEDAD QUE HABÍA DONADO A ALGUIEN Y PUES TENÍA UN POCO TIEMPO PARA HACERLO, AHORA PODRÁ DEFENDER SUS DERECHOS EN CUALQUIER MOMENTO, PORQUE SABEMOS QUE LA INGRATITUD NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO. RECONOCEMOS TAMBIÉN A LAS PERSONAS MAYORES, AL PASAR LOS AÑOS NECESITAN MÁS APOYOS PARA VIVIR DIGNAMENTE, AHORA LAS PENSIONES ALIMENTICIAS TAMBIÉN SE CONSIDERARÁN ESA PÉRDIDA DE AUTONOMÍA PARA ASEGUARLES UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. A SU VEZ, RESPETAMOS MEJOR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL; A PARTIR DE AHORA VAN A PODER HACER SUS TESTAMENTOS EN SISTEMA BRAILLE, SIN QUE SE LES PONGA ESE RIESGO DE SU PRIVACIDAD O DE SU VOLUNTAD. DE IGUAL MANERA, COMO MEDIDA PREVENTIVA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR, AHORA SERÁ NECESARIO TOMAR UN CURSO ANTES DE CASARSE Y DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA SIDO CONDENADO POR

VIOLENCIA FAMILIAR. TODO ESTE TRABAJO, COMPAÑEROS, NO SE HIZO SOLO, NO LO HICIMOS SOLOS UNOS CUANTOS; QUIERO RECONOCER EL ESFUERZO DE TODA LA COMISIÓN, DE TODOS LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN QUE HEMOS TRABAJADO DE MANERA COMPROMETIDA PARA SACAR ADELANTE TODO ESTE GRAN PAQUETE DE REFORMAS. GRACIAS TAMBIÉN A TODO EL EQUIPO TÉCNICO, A TODOS LOS ASESORES DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE HICIERON POSIBLE PARA LLEGAR A TODOS ESTOS ACUERDOS. HOY ESTAMOS DEMOSTRANDO, QUE TRABAJANDO EN EQUIPO, PENSANDO EN LA GENTE Y NO EN LOS INTERESES PERSONALES, PODEMOS CAMBIAR LA VIDA DE MUCHOS, MUCHOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. GRACIAS, PRESIDENTE. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA, DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. PRIMERO QUIERO AGRADECER EL ESFUERZO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA SACAR ADELANTE ESTE DICTAMEN DE REFORMA INTEGRAL AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIN DUDA, OBEDECE A EXIGENCIAS DE LOS NUEVOLEONESES PARA CONTAR CON UNA LEGISLACIÓN QUE RESPETE LOS DERECHOS HUMANOS Y PROMUEVA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS. QUIERO HACER ÉNFASIS EN LA PROPUESTA REALIZADA POR LA DE LA VOZ, ME REFIERO A LA ELIMINACIÓN DE LAS ANOTACIONES MARGINALES EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO RELATIVAS AL ESTADO CIVIL. ESTA REFORMA REPRESENTA UN PASO FUNDAMENTAL EN LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA IDENTIDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN. EL USO DE ANOTACIONES MARGINALES PARA REGISTRAR HECHOS COMO EL MATRIMONIO O EL DIVORCIO, SI BIEN TIENE UNA FINALIDAD REGISTRAL, SE HA CONVERTIDO EN UN MECANISMO QUE EN LA PRÁCTICA EXPONE DATOS PERSONALES SENSIBLES, GENERANDO PREJUICIOS Y ESTIGMAS. DIVERSAS PERSONAS SE HAN VISTO SUJETAS A TRATOS DISCRIMINATORIOS EN ÁMBITOS LABORALES, SOCIALES E INCLUSO ADMINISTRATIVOS. EL DERECHO A LA IDENTIDAD NO DEBE SER INTERPRETADO DE FORMA ESTÁTICA, SINO COMO UN DERECHO DINÁMICO QUE PROTEGE LA INTEGRIDAD Y LA DIGNIDAD DE CADA INDIVIDUO. LA PRESENTACIÓN DE UN ACTA DE NACIMIENTO NO DEBE SER UNA PUERTA A LA ESTIGMATIZACIÓN. POR ELLO, APLAUDO QUE EL DÍA DE HOY, ESTA PROPUESTA HAYA SIDO CONSIDERADA EN ESTE DICTAMEN INTEGRAL, PUES ARMONIZA NUESTRO MARCO NORMATIVO CON LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, PRIVACIDAD Y

DIGNIDAD HUMANA, CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. PRIMERO QUE NADA QUISIERA FELICITAR, TANTO A LA PRESIDENTA DE ESTA COMISIÓN POR EL GRAN TRABAJO Y A TODOS LOS INTEGRANTES, ASÍ COMO A MI COMPAÑERA BRENDA VELÁZQUEZ, UNA DE LAS PROMOVENTES DE... PUES DE ESTE BLOQUE DE INICIATIVAS. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS LEGISLADORES, EL DICTAMEN QUE HOY SE SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN, REFLEJA UNA REFORMA INDISPENSABLE QUE ATIENDE UN PROBLEMA SILENCIOSO, PERO PROFUNDAMENTE LESIVO. LA PERMANENCIA DE LAS ANOTACIONES MARGINALES EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO. ESTAS ANOTACIONES, LEJOS DE CUMPLIR UNA FUNCIÓN ESPECIAL, HAN EVOLUCIONADO EN PRÁCTICAS OBSOLETAS QUE VULNERAN DERECHOS FUNDAMENTALES. LA INFORMACIÓN QUE AHÍ SE INSCRIBE, COMO EL NÚMERO DE VECES QUE UNA PERSONA HA CONTRAÍDO MATRIMONIO O SE HA DIVORCIADO, TRASCIENDE SU FUNCIÓN REGISTRAL Y SE CONVIERTE EN UNA FUENTE DE JUICIO SOCIAL Y DE DISCRIMINACIÓN. RESULTA INADMISIBLE QUE UN DOCUMENTO QUE DEBE REPRESENTAR LA IDENTIDAD JURÍDICA DE UNA PERSONA, SE UTILICE PARA EXPONER ASPECTOS ÍNTIMOS QUE NADA TIENEN QUE VER CON SU CAPACIDAD, DIGNIDAD O ACTITUD PARA EJERCER DERECHOS. ES MOMENTO DE RECONOCER QUE CADA INDIVIDUO DEBE DE TENER EL CONTROL DE LA INFORMACIÓN QUE COMPARTE Y NO ESTAR FORZADO A REVELAR DATOS PERSONALES POR LA SOLA EXIGENCIA DE REPRESENTAR SU ACTA DE NACIMIENTO. LA ELIMINACIÓN DE ESTAS ANOTACIONES NO ES UNA CONCESIÓN, ES UNA MEDIDA DE JUSTICIA, SIGNIFICA ELIMINAR UNA BARRERA SILENCIOSA QUE HA AFECTADO LA INCLUSIÓN, EL ACCESO AL EMPLEO, A SERVICIOS Y HASTA EL RESPETO SOCIAL. LEGISLAR CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS, EXIGE REVISAR PRÁCTICAS HISTÓRICAS, Y PREGUNTARNOS SI HOY SIGUEN SIENDO JUSTIFICABLES, CLARAMENTE NO LO SON. POR ESO, VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN QUE DEJA ATRÁS UNA PRÁCTICA QUE YA NO TIENE LUGAR EN UN ESTADO QUE ASPIRA A SER GARANTE DE IGUALDAD Y DE DIGNIDAD. ES CUANTO, PRESIDENTE. NUEVAMENTE FELICIDADES A LA PRESIDENTA, A LOS INTEGRANTES, Y A MI AMIGA BRENDA VELÁZQUEZ POR ESTA INICIATIVA”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA. ***SIENDO APROBADO POR MAYORÍA, EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES.***

EN ESTA OTRA RONDA DE ORADORES, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS. PRIMERO QUISIERA FELICITAR A MI COMPAÑERA Y DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN POR EL ARDUO TRABAJO DE HACER ESTE DICTAMEN, TAMBIÉN DE SACAR ESTE REZAGO LEGISLATIVO Y SOBRE TODO DE TOCAR TEMAS TAN RELEVANTES EN MUCHÍSIMOS SENTIDOS; ESPECÍFICAMENTE QUISIERA HABLAR SOBRE EL TEMA DE LA PENSIÓN RETROACTIVA, QUE HOY TENDREMOS A BIEN VOTAR. ESTA INICIATIVA NACE POR INSPIRACIÓN DE CASOS QUE ME EMPEZARON A LLEGAR DESDE EL AÑO PASADO CUANDO TOMÉ PROTESTA COMO DIPUTADA, USUALMENTE PAPÁS QUE ABANDONAN A SUS HIJOS E HIJAS Y QUE TIEMPO DESPUÉS REGRESAN Y AHORA SI QUIEREN SER PAPÁS, Y QUE MUCHAS VECES LAS MAMÁS DICEN: "*ESTOY DE ACUERDO EN QUE REGRESE, QUE EJERZA SU PATERNIDAD, LE VA HACER BIEN A MI HIJO, A MI HIJA*", PERO, POR AÑOS NO CUMPLIERON CON SUS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS Y ESTO SE VE EN UNA AFECTACIÓN DIRECTA EN NIÑAS Y NIÑOS QUE NO RECIBIERON NAVIDAD, QUE NO TUVIERON CUMPLEAÑOS, QUE NO PUDIERON SALIR DE VIAJE, QUE SE LES DIFICULTÓ QUIZÁ QUE LA MAMÁ ESTUVIERA CON ELLAS Y CON ELLOS PORQUE TENÍA QUE TENER DOS O TRES TRABAJOS PARA SACAR ADELANTE A ESTE NIÑO O A ESTA NIÑA. ENTONCES, ESA ES LA IMPORTANCIA DE ESTA INICIATIVA QUE PRESENTÉ HACE ALGUNOS MESES YA; TAMBIÉN, INCLUIRÍA ESTO, A ADULTOS O ADULTAS, QUE DECIDEN REANUDAR SU RELACIÓN CON SU PADRE O MADRE, PERO LO QUE LES PIDEN A CAMBIO ES, QUE CUMPLAN SU OBLIGACIÓN, ESTO A UNA PENSIÓN RETROACTIVA; ES DECIR, QUE TODO ESE TIEMPO QUE ESTUVIERON SIN PAGAR LA PENSIÓN, AHORA SI LA CUMPLAN. Y ESTO ES MUY IMPORTANTE, PORQUE ACTUALMENTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DESDE HACE ALGUNOS AÑOS YA, YA HABÍA HABLADO DEL TEMA DE PENSIÓN RETROACTIVA Y LO RECONOCÍA COMO TAL; SIN EMBARGO, NUEVO LEÓN, TENÍAMOS QUE HACER TODO UN PROCESO BUROCRÁTICO Y AHORA VAMOS A PODER ACREDITAR DE PRIMERA INSTANCIA ESTE DERECHO QUE TIENEN LAS NIÑAS, LOS NIÑOS, LAS ADOLESCENTES Y LAS PERSONAS ADULTAS, A SU PENSIÓN RETROACTIVA, A LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LOS PADRES Y LAS MADRES DE CUMPLIR CON

LO QUE LES CORRESPONDE TAL CUAL. ENTONCES, ESTO TAMBIÉN ES UNA FORMA DE CUMPLIR CON LA DEUDA HISTÓRICA QUE TENEMOS, SOBRE TODO CON LAS MADRES AUTÓNOMAS QUE HAN SACADO ADELANTE A MUCHÍSIMAS Y A MUCHÍSIMOS DE QUIENES ESTAMOS AQUÍ, INCLUSO EL DÍA DE HOY. Y QUISIERA TERMINAR CON ESTO, QUE JUSTAMENTE HOY 30 DE ABRIL, DÍA DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, CELEBRO QUE ESTEMOS TOCANDO ESTE TEMA TAN IMPORTANTE Y QUE ASÍ CONMEMOREMOS EL PRINCIPAL MOTIVO POR EL QUE ESTAMOS CELEBRANDO ESTE DÍA, QUE SE CUMPLAN LOS DERECHOS DE TODAS LAS INFANCIAS. COMO HOY DIJO LA PRESIDENTA CLAUDIA SHEINBAUM, DURANTE LA MAÑANERA DEL PUEBLO: LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS SON EL PRESENTE DE MÉXICO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. EN ESTE MOMENTO SE NOS PRESENTA EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE 17543 Y OTROS, EL CUAL CONTIENE LA REFORMA INTEGRAL DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN DICHA REFORMA, SE ENCUENTRAN DIVERSAS INICIATIVAS PRESENTADAS NO SOLO POR LOS MIEMBROS DE LAS DISTINTAS BANCADAS DE ESTE CONGRESO, SINO TAMBIÉN POR LA CIUDADANÍA; ESTO CON EL PROPÓSITO DE REFORMAR ARTÍCULOS CLAVE DEL CÓDIGO CIVIL DE NUESTRA ENTIDAD. DENTRO DE ESTE DICTAMEN, SE ENCUENTRAN REFORMAS IMPORTANTES ENTRE LAS QUE SE INCLUYEN EL ACTUALIZAR LAS DISPOSICIONES SOBRE LA PROTECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES FAMILIARES, MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA EN LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, GARANTIZAR EL ACCESO, EL LIBRE DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS; ENTRE MUCHOS OTROS TEMAS FUNDAMENTALES. DESDE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE ESTA REFORMA INTEGRAL, FRUTO DE UN GRAN ESFUERZO TANTO DE LA CIUDADANÍA, COMO DE LAS Y LOS DIPUTADOS DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, REFLEJA UNA VISIÓN DE PROGRESO Y JUSTICIA SOCIAL, LA CUAL NO SÓLO FORTALECE EL MARCO LEGAL DE NUEVO LEÓN, SINO QUE TAMBIÉN REPRESENTA UN PASO ADELANTE HACIA UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, SOSTENIBLE E INCLUYENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE EL SENTIDO DE MI VOTO SERÁ EN FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITO A MIS DEMÁS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, A QUE SU VOTO SEA EN EL MISMO SENTIDO. ES TODO, DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME, QUIEN EXPRESÓ: “EL DÍA DE HOY CELEBRO VER CÓMO AVANZAMOS EN UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, IGUALITARIA, CON ESTA REFORMA LEGAL QUE DA UN PASO FUNDAMENTAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD DE DIVERSIDAD SEXUAL. A PARTIR DE AHORA TODAS LAS PAREJAS, SIN DISTINCIÓN, SERÁN RECONOCIDAS PLENAMENTE ANTE LA LEY, CON LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL Y FAMILIAR. ESTO SIGNIFICA QUE FINALMENTE EL MATRIMONIO SERÁ VERDADERAMENTE INCLUSIVO, PERMITIENDO A LAS PAREJAS DEL MISMO SEXO, ACCEDER A BENEFICIOS COMO HERENCIAS, SEGURIDAD SOCIAL, DECISIONES MÉDICAS COMPARTIDAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES; ADEMÁS, SE ELIMINAN BARRERAS DISCRIMINATORIAS, QUE DURANTE AÑOS, EL DERECHO A CASARSE COMO LA ABSURDA PROHIBICIÓN POR ENFERMEDADES INCURABLES, UNA NORMA OBSOLETA QUE AFECTÓ ESPECIALMENTE A PERSONAS CON VIH; ESTE CAMBIO NO SÓLO CORRIGE UNA INJUSTICIA, SINO QUE REAFIRMA UN PRINCIPIO RENUNCIABLE: EL AMOR Y EL COMPROMISO SON LOS ÚNICOS REQUISITOS VÁLIDOS PARA FORMAR UNA FAMILIA. HOY CELEBRAMOS NO SÓLO UN AVANCE LEGAL, SINO UN TRIUNFO DE LA HUMANIDAD PORQUE CUANDO AMPLIAMOS LOS DERECHOS, CONSTRUIMOS UN PAÍS DONDE NADIE QUEDA ATRÁS. ES UN RECONOCIMIENTO A MIS COMPAÑEROS JENNIFER AGUAYO, LA COMUNIDAD QUE SIEMPRE HEMOS CAMINADO DE LA MANO, Y QUE HOY, ANTES DE LAS MARCHAS QUE SIEMPRE SALIMOS AÑO CON AÑO A ALZAR LA VOZ PARA EXIGIR LOS MISMOS DERECHOS PARA TODAS Y TODOS, ESTAS REFORMAS SON UN GRAN AVANCE. ASÍ QUE CELEBRO QUE HAYAMOS AVANZADO EN ESTE SENTIDO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. GRECIA BENAVIDES FLORES, LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PIDIENDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV). Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 31 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, SE AGREGAN 2 VOTOS A FAVOR, A

SOLICITUD DE LOS CC. DIPUTADOS ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y MARIO ALEJANDRO SOTO ESQUER; Y 2 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, DE LOS CC. DIPUTADOS ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ Y REYNA REYES MOLINA; DANDO UN TOTAL DE 35 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, EL DICTAMEN EN LO GENERAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS CON RESERVA DE ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS EN FORMA CRECIENTE DE NÚMERO DE ARTÍCULO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO; EN LA INTELIGENCIA QUE, DE ACUERDO A ESTE PRECEPTO, LOS ARTÍCULOS QUE NO FUERON RESERVADOS SE TENDRÁN POR APROBADOS.

ENSEGUIDA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, PARA PRESENTAR SU RESERVA EN LO PARTICULAR AL ARTÍCULO **46**, QUIEN EXPRESÓ: “**LA SUSCRITA DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA PRESENTE LEGISLATURA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA SIGUIENTE RESERVA AL DICTAMEN RELATIVO A LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS 17543/LXXVI Y OTROS, TURNADOS A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, RESPECTO A LA **INICIATIVA DE REFORMA INTEGRAL AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PROponiendo LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL DICTAMEN QUE ESTÁ EN VOTACIÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<b>ARTÍCULO 46.-</b> TODA PERSONA PUEDE SOLICITAR QUE SE LE MUESTRE O SE LE EXPIDA COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL Y DE LOS DOCUMENTOS DEL APÉNDICE. LOS OFICIALES Y EL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL ESTÁN OBLIGADOS A EXPEDIRLAS O MOSTRARLAS EN SU CASO. <b>PARA EL CASO DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO DEBERÁN EXPEDIRSE CON SUPRESIÓN DE ANOTACIONES</b>	<b>ARTÍCULO 46.-</b> TODA PERSONA PUEDE SOLICITAR QUE SE LE MUESTRE O SE LE EXPIDA COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL Y DE LOS DOCUMENTOS DEL APÉNDICE. LOS OFICIALES Y EL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL ESTÁN OBLIGADOS A EXPEDIRLAS O MOSTRARLAS EN SU CASO. <b>PARA EL CASO DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO DEBERÁN EXPEDIRSE CON SUPRESIÓN DE</b>

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p><b>MARGINALES CUANDO ASÍ SEA SOLICITADO, LAS CUALES SOLO SERÁN UTILIZADAS PARA VERIFICAR FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO.</b></p>	<p>ANOTACIONES MARGINALES CUANDO ASÍ SEA SOLICITADO, LAS CUALES <u>ÚNICAMENTE</u> SERÁN UTILIZADAS PARA VERIFICAR FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO.</p>
<p><b>LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, A TRAVÉS DE SUS OFICIALÍAS, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE EXPEDIR LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL EN SISTEMA BRAILLE CUANDO QUIEN LAS SOLICITE SEA UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD VISUAL.</b></p>	<p><u>PARA EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS ACTAS CON SUPRESIÓN DE ANOTACIONES MARGINALES DEBERÁN CONTENER LA LEYENDA; "LA PRESENTE ACTA DE NACIMIENTO NO CONTIENE LAS ANOTACIONES MARGINALES RELATIVAS AL ESTADO CIVIL QUE EN SU CASO PUDIERAN EXISTIR".</u></p> <p><b>LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE EXPEDIR LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL EN SISTEMA BRAILLE CUANDO QUIEN LAS SOLICITE SEA UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD VISUAL.</b></p>

ES CUANTO, PRESIDENTA".

TERMINADA QUE FUE LA PRESENTACIÓN DE LA RESERVA HECHA POR LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIEN ESTÉ EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR.

NO HABIENDO QUIEN DESEE PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DE LA RESERVA EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV), Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 32 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, SE AGREGA 1 VOTO A FAVOR, A SOLICITUD DE LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA; Y 4 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, DE LOS CC. DIPUTADOS REYNA REYES MOLINA, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA Y MARIO ALBERTO SALINAS TREVÍNO; DANDO UN TOTAL DE 37 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, **LA RESERVA EN LO PARTICULAR AL ARTÍCULO 46.**

APROBADO QUE FUE EL TEXTO DE LA RESERVA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES INFORMÓ QUE SE TIENE POR INTEGRADO AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. Y AL NO EXISTIR MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, **SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO 17543-18198-18202-18207-18209-18236-18254-18284-18345-18346-18377- 18440- 18441- 18505- 18517- 18589-18597-18624-18626-18635-LXXVI; Y 18700-18705-18736-18810-18889-18950-18961-19161-19213-19415-19421-19466-19491/LXXVII, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.** ASIMISMO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

HECHO LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES INSTRUYÓ AL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE INTEGRE LA RESERVA PRESENTADA Y APROBADA POR EL PLENO Y FORME PARTE DEL DECRETO; ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA OFICIALÍA MAYOR LO ENVÍE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **19824/LXXVII**, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES. ASÍ COMO LOS DICTÁMENES CON PROYECTO DE ACUERDO Y DECRETO, RESPECTIVAMENTE, DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO **19829/LXXVII**, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES; Y

**19823/LXXVII,** DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO; YA QUE **NO CUMPLEN** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

CON BASE EN LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA.**

ACTO SEGUIDO, PROCEDIÓ LA C. DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, A DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN.

SE INSERTA **ÍNTEGRO** EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. – **HONORABLE ASAMBLEA.** A LA **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**, EN FECHA **29 DE ABRIL DEL 2025**, LE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **19824/LXXVII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA LXXVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA AL EJERCICIO DE DIPUTADA LOCAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON EFECTOS A PARTIR DEL 1 DE MAYO DEL 2025 Y POR TIEMPO INDEFINIDO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** MENCIONA LA SUSCRITA E INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **SOLICITA LICENCIA AL EJERCICIO COMO DIPUTADA LOCAL DE LA LXXVII** DE LA HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DENTRO DE SU SOLICITUD HACE MANIFIESTO QUE LA LICENCIA AL CARGO DE **DIPUTADA LOCAL DE LA LXXVII** DE LA HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO, Y LA CUAL TENDRÁ EFECTOS A PARTIR DEL **1 DE MAYO DE 2025**. UNA VEZ CONOCIDO EL ASUNTO EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS

INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **CONSIDERACIONES**. ESTA **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO, EL ASUNTO MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO ES LA SOLICITUD DE LICENCIA DE LA **DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**, INTEGRANTE DE ESTA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA. AHORA BIEN, EL ARTÍCULO 15, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE EL SUPUESTO QUE NOS OCUPA, EL CUAL REZA DE LA SIGUIENTE FORMA:

*“ARTÍCULO 15.- LOS DIPUTADOS PUEDEN ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR TEMPORALMENTE SUS FUNCIONES, EN LOS SIGUIENTES CASOS:  
A).- POR LICENCIA EXPEDIDA POR LA LEGISLATURA,  
B).-...  
C).-...”*

EN TAL VIRTUD Y ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTÍCULO, ESTIMAMOS QUE LA SOLICITUD DE LICENCIA EN ESTUDIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADA, YA QUE LOS DIPUTADOS PUEDEN ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR TEMPORALMENTE SUS FUNCIONES POR LICENCIA EXPEDIDA POR LA LEGISLATURA. POR LO TANTO, EN CASO DE SER APROBADA POR EL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA LICENCIA DE MÉRITO, SE ACTUALIZARÍA EL SUPUESTO LÓGICO JURÍDICO EN ESTUDIO, PROCEDIENDO POR TANTO LA **DIPUTADA PROPIETARIA** A DEJAR DE OCUPAR DICHO CARGO, ACATANDO Y RESPETANDO LA NORMATIVA VIGENTE QUE ASÍ LO ESTIPULA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS PERTINENTE ANALIZAR LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SEÑALA LO SIGUIENTE:

*“ARTÍCULO 75.- LOS DIPUTADOS SUPLENTES ENTRARÁN EN FUNCIONES EN CASO DE FALTA ABSOLUTA O TEMPORAL DE LOS PROPIETARIOS RESPECTIVOS, EN LOS CASOS QUE DETERMINEN LAS LEYES APLICABLES, PARA LO CUAL SERÁN LLAMADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO.”*

EN ESTE SENTIDO, EL ARTÍCULO 16 DE REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CITA LO SIGUIENTE:

*“ARTICULO 16.- CUANDO OCURRA LA FALTA ABSOLUTA DE UN DIPUTADO PROPIETARIO O FALTA TEMPORAL MAYOR DE CUARENTA Y CINCO DÍAS, SE LLAMARÁ A SU SUPLENTE QUIEN RENDIRÁ SU PROTESTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y SE INCORPORARÁ A LAS COMISIONES Y DEMÁS TRABAJOS ASIGNADOS AL PROPIETARIO.*

...”

POR TANTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS ANTES CITADOS Y COMO CONSECUENCIA DE LA SOLICITUD QUE DA MOTIVO AL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN, SE VERIFICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NO. 77 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2024<sup>1</sup>, DONDE APARECE PUBLICADA LA LISTA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXXVII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE CONTIENE COMO DIPUTADA PROPIETARIA DEL PRIMER DISTRITO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL C. **IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**, Y A SU SUPLENTE LA C. **BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO**. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA QUE ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA, MISMA QUE SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDA A TOMAR PROTESTA A LA C. **BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO**, PARA QUE SE CUBRA LA VACANTE RESPECTIVA Y ASUMA EL CARGO DE DIPUTADA EN FUNCIONES. FUNDADA SU CAUSA A PEDIR, Y BASÁNDONOS EN LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN I Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.** - LA LXXVII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA C. **DIPUTADA LOCAL PROPIETARIA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**, PARA ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR EL CARGO DE **DIPUTADA PROPIETARIA** DE ESTA LEGISLATURA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

<sup>1</sup> [https://sistec.nl.gob.mx/Transparencia\\_2015/Archivos/AC\\_0001\\_0007\\_00172615\\_000001.pdf](https://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00172615_000001.pdf)

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN GOCE DE SUELDO, REMUNERACIONES O DE LAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS AL MISMO A PARIR DEL 1 DE MAYO DEL 2025. **SEGUNDO.**- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE LLAMA A LA DIPUTADA SUPLENTE, LA C. **BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO**, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 193 DE DICHO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PRESENTE ANTE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A RENDIR LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR QUEDA INTEGRADA AL MISMO. **TRANSITORIOS. PRIMERO.**- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.**- ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIEN ESTÉ EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. EN PRIMERA INSTANCIA, QUIERO DESTACAR Y RECONOCER EL EXTRAORDINARIO TRABAJO QUE HA LLEVADO A CABO EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO, MI COMPAÑERA DIPUTADA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, QUIEN EN SU DESEMPEÑO, HA SIDO SIEMPRE EJEMPLAR; DEMOSTRANDO UNA DEDICACIÓN INCANSABLE AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD Y UN FIRME COMPROMISO CON CADA UNO DE LOS TEMAS ABORDADOS EN ESTE ESPACIO LEGISLATIVO. DURANTE SU TIEMPO EN EL CARGO, LA DIPUTADA IVONNE ÁLVAREZ SE HA DISTINGUIDO POR SU COMPROMISO, ENTREGA Y RESPONSABILIDAD, AFRONTANDO LOS TEMAS DE ESTE CONGRESO CON EL RIGOR Y LA PASIÓN QUE LA CARACTERIZAN; ADEMÁS, SU CAPACIDAD DE ESCUCHAR Y SU SENSIBILIDAD PARA COMPRENDER LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA, HAN SIDO PILARES QUE DESTACAN SU LABOR LEGISLATIVA,

PERMITIÉNDOLE IMPULSAR PROPUESTAS CON UN GRAN IMPACTO POSITIVO PARA NUESTRA COMUNIDAD Y PARA NUESTRO ESTADO. ES POR ELLO QUE HOY RESPALDAMOS PLENAMENTE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA, CON LA CERTEZA DE QUE SU VOCACIÓN Y ESFUERZO SEGUIRÁN SIENDO MOTORES DE CAMBIO EN LOS PROYECTOS QUE EMPRENDA EN EL FUTURO. DESDE EL GRUPO LEGISLATIVO LE EXTENDEMOS NUESTRO APOYO Y RECONOCIMIENTO, DESEÁNDOLE EL MAYOR DE LOS ÉXITOS EN ESTA NUEVA ETAPA DE SU TRAYECTORIA. ES TODO, DIPUTADA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. YO VOY A SER MUY BREVE, PERO NO QUIERO PERDER LA OPORTUNIDAD DE AGRADECERTE; DE AGRADECERTE LO QUE HAZ HECHO POR TU DISTRITO, POR TU GENTE, PERO TAMBIÉN POR TU GENEROSIDAD PARA CON NOSOTROS. HAS SIDO UNA GRAN MAESTRA PARA QUIENES INICIAMOS EN LA FUNCIÓN LEGISLATIVA Y UNA MAESTRA MUY GENEROSA EN CONOCIMIENTOS, EN TIEMPO, Y DE VERDAD QUE LO APRECIAMOS MUCHÍSIMO. ME SUMO A MIS COMPAÑEROS DE BANCADA, AL MENSAJE QUE ACABA DE DAR NUESTRO COMPAÑERO HÉCTOR, Y DECIRTE QUE RECONOCEMOS MUCHÍSIMO TU TRABAJO Y QUE TE DESEAMOS EL MAYOR DE LOS ÉXITOS. MUCHAS GRACIAS, IVONNE; Y MUCHA SUERTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. PUES... ¡AY, AMIGA! ¿QUÉ TE PUEDO DECIR? MUCHAS COSAS, MUY BONITAS QUE TENGO DE RECUERDOS DESDE QUE ENTRÉ A ESTO, TÚ FUISTE LA DE LAS PRIMERAS PERSONAS QUE ME ACOGISTE, QUE ME ENSEÑASTE... TE VAMOS A EXTRAÑAR MUCHO... ERES UNA GRAN MAESTRA PARA TODOS... YO CREO QUE HABLO POR TODOS, AMIGA. LA VERDAD ES QUE, HAS SIDO UNA GRAN MAESTRA PARA TODOS, PARA TODAS LAS BANCADAS, NOS HAS ENSEÑADO MUCHAS COSAS DE CÓMO TRANSITAR AQUÍ EN EL CONGRESO Y ESO HEMOS APRENDIDO BASTANTE, NOS HAS ABIERTO LOS OJOS EN MUCHAS SITUACIONES Y TU GRAN EXPERIENCIA, PUES... ¡HÍJOLE! LA VERDAD ES QUE HABLA POR SÍ MISMA Y VAS A SEGUIR CON NOSOTROS, SIN DUDA, Y HARÁS UN GRAN TRABAJO EN ESTA NUEVA ENCOMIENDA Y RESPONSABILIDAD QUE TE ESTÁ PRESENTANDO LA VIDA Y, PUES, SIMPLEMENTE AGRADECERTE POR TODO LO QUE HAS HECHO POR NOSOTROS, POR TUS COMPAÑEROS, POR LA BANCADA Y POR TODOS LOS QUE ESTAMOS AQUÍ. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PIDIENDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV). Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 32 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, SE AGREGA 1 VOTO A FAVOR, A SOLICITUD DE LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA; Y 4 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, DE LOS CC. DIPUTADOS MARIO ALBERTO SALINAS TREVIÑO, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, REYNA REYES MOLINA Y LORENA DE LA GARZA VENECIA; DANDO UN TOTAL DE 36 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 19824/LXXVII, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **19829/LXXVII**, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

SE INSERTA **ÍNTEGRO** EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. – **HONORABLE ASAMBLEA. A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**, EN FECHA **29 DE ABRIL**, LE FUE TURNADO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **19829/LXXVII** EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL **C. DIP. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA**, INTEGRANTE DEL **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL**

**ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA AL EJERCICIO DE DIPUTADO LOCAL DE LA LXXVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EFECTOS A PARTIR DEL 15 DE MAYO DE 2025, Y POR TIEMPO INDEFINIDO.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** MENCIONA EL SUSCRITO E INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **SOLICITA LICENCIA AL EJERCICIO COMO DIPUTADO LOCAL DE LA LXXVII** DE LA HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DENTRO DE SU SOLICITUD HACE MANIFIESTO QUE LA LICENCIA AL CARGO DE **DIPUTADO LOCAL DE LA LXXVII** DE LA HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO, Y LA CUAL TENDRÁ EFECTOS A PARTIR DEL **15 DE MAYO DE 2025**. UNA VEZ CONOCIDO EL ASUNTO EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **CONSIDERACIONES.** ESTA **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO, EL ASUNTO MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO ES LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL **DIP. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA**, INTEGRANTE DE ESTA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA. AHORA BIEN, EL ARTÍCULO 15, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE EL SUPUESTO QUE NOS OCUPA, EL CUAL REZA DE LA SIGUIENTE FORMA:

*"ARTÍCULO 15.- LOS DIPUTADOS PUEDEN ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR TEMPORALMENTE SUS FUNCIONES, EN LOS SIGUIENTES CASOS:*

- A).- POR LICENCIA EXPEDIDA POR LA LEGISLATURA,  
B).-...  
C).-..."*

EN TAL VIRTUD Y ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTÍCULO, ESTIMAMOS QUE LA SOLICITUD DE LICENCIA EN ESTUDIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADA, YA QUE LOS DIPUTADOS PUEDEN ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR TEMPORALMENTE SUS FUNCIONES POR LICENCIA EXPEDIDA POR LA LEGISLATURA. POR LO TANTO, EN CASO DE SER APROBADA POR EL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA LICENCIA DE MÉRITO, SE ACTUALIZARÍA EL SUPUESTO LÓGICO JURÍDICO EN ESTUDIO, PROCEDIENDO POR TANTO LA **DIPUTADO PROPIETARIO** A DEJAR DE OCUPAR DICHO CARGO, ACATANDO Y RESPETANDO LA NORMATIVA VIGENTE QUE ASÍ LO ESTIPULA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS PERTINENTE ANALIZAR LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SEÑALA LO SIGUIENTE:

*"ARTÍCULO 75.- LOS DIPUTADOS SUPLENTES ENTRARÁN EN FUNCIONES EN CASO DE FALTA ABSOLUTA O TEMPORAL DE LOS PROPIETARIOS RESPECTIVOS, EN LOS CASOS QUE DETERMINEN LAS LEYES APLICABLES, PARA LO CUAL SERÁN LLAMADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO."*

EN ESTE SENTIDO, EL ARTÍCULO 16 DE REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CITA LO SIGUIENTE:

*"ARTICULO 16.- CUANDO OCURRA LA FALTA ABSOLUTA DE UN DIPUTADO PROPIETARIO O FALTA TEMPORAL MAYOR DE CUARENTA Y CINCO DÍAS, SE LLAMARÁ A SU SUPLENTE QUIEN RENDIRÁ SU PROTESTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y SE INCORPORARÁ A LAS COMISIONES Y DEMÁS TRABAJOS ASIGNADOS AL PROPIETARIO.  
..."*

POR TANTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS ANTES CITADOS Y COMO CONSECUENCIA DE LA SOLICITUD QUE DA MOTIVO AL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN, SE VERIFICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NO. 77 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2024<sup>2</sup>, DONDE APARECE PUBLICADA LA LISTA DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXXVII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE CONTIENE COMO DIPUTADO PROPIETARIO DEL SEGUNDO

<sup>2</sup> [https://sistec.nl.gob.mx/Transparencia\\_2015/Archivos/AC\\_0001\\_0007\\_00172615\\_000001.pdf](https://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00172615_000001.pdf)

DISTRITO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL C. **RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA**, Y A SU SUPLENTE EL C. **FERNANDO AGUIRRE FLORES**. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA QUE ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA, MISMA QUE SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDA A TOMAR PROTESTA AL C. **FERNANDO AGUIRRE FLORES**, PARA QUE SE CUBRA LA VACANTE RESPECTIVA Y ASUMA EL CARGO DE DIPUTADO EN FUNCIONES. FUNDADA SU CAUSA A PEDIR, Y BASÁNDONOS EN LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN I Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.** - LA LXXVII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL C. DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA, PARA ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR EL CARGO DE **DIPUTADO PROPIETARIO** DE ESTA LEGISLATURA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN GOCE DE SUELDO, REMUNERACIONES O DE LAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS AL MISMO A PARIR DEL 15 DE MAYO DEL 2025. **SEGUNDO.**- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE LLAMA AL DIPUTADO SUPLENTE, AL C. **FERNANDO AGUIRRE FLORES**, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 193 DE DICHO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PRESENTE ANTE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A RENDIR LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR QUEDE INTEGRADO AL MISMO. **TRANSITORIOS. PRIMERO.**- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.**- ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

EN VIRTUD DE ESTAR POR CONCLUIR EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIEN ESTÉ EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “LES DIGO, YA NO VOY A LLORAR; DICE: “AHORA LLORA”. AMIGO ¿QUÉ TE PUEDO DECIR? COMPAÑERO, MI COMPAÑERO DE CURUL. RAFA, PUES NO TENGO NADA MÁS QUE COSAS POSITIVAS DE DECIR DE TI, TE VAMOS A EXTRAÑAR BASTANTE, NOS DEJAS UN GRAN LEGADO, SÉ DE TU GRAN TRABAJO, DE TU GRAN EXPERIENCIA Y TU INCANSABLE TRABAJO HACIA LA CIUDADANÍA, EL QUE SIEMPRE VELAS POR LOS INTERESES DE LA GENTE, ME CONSTA QUE TE PREOCUPAS DE SOBREMANERA PORQUE TODA LA CIUDADANÍA TENGA LO QUE MÁS NECESITA. GRACIAS POR ESTE TIEMPO, POR COMPARTIR TANTAS ANÉCDOTAS, VOY A EXTRAÑAR ESTAS PLÁTICAS, AMIGO; SABES QUE CUENTAS CONMIGO, AQUÍ, CON TODOS, CREO QUE TAMBIÉN HABLO POR MUCHOS, HAZ HECHO UNA GRAN AMISTAD; Y BUENO, OBIAMENTE MANIFESTANDO MI VOTO A FAVOR, QUE ME DUELE, CON SENTIMIENTOS ENCONTRADOS, PERO MANIFESTANDO MI VOTO A FAVOR PARA OTORGAR LA LICENCIA A MI COMPAÑERO DIPUTADO RAFAEL RAMOS. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “SE ME HACE QUE YO SÍ VOY A LLORAR, RAFA; LA VERDAD. ¿QUÉ TE PUEDO DECIR, AMIGO? EN ESTE CORTO TIEMPO QUE TENGO DE CONOCERTE, LA VERDAD HAZ DEJADO HUELLA Y MARCA, AL MARGEN DE QUE SEAMOS DE UNA PLATAFORMA POLÍTICA DIFERENTE. ERES TRANSPARENTE EN EL DECIR Y EN EL HACER, Y ESO ME QUEDÓ CONFIRMADO. ENTONCES, VIENES A DARLE UNA NUEVA LUZ A ESTE QUERIDO MONTERREY. DE VERDAD, CUENTAS CON UNA SERVIDORA PARA TRABAJAR EN CONJUNTO, PARA IR A LUCHAR POR LAS NECESIDADES DE NUESTRO QUERIDO MONTERREY, Y ME QUEDA CLARO QUE ESTA DUPLA QUE HOY SE VA DE ESTE CONGRESO DEL

ESTADO, VIENE A REFORZAR EL MONTERREY DE NUESTRA VIDA, COMO DECÍA LA CANCIONCITA DE CAMPAÑA Y QUE HOY, ESTAMOS REFORZANDO PORQUE GANAMOS Y GANAMOS BIEN, Y VAMOS POR MÁS. UN ABRAZO DESDE AQUÍ; RAFA, CUENTAS CONMIGO, ERES UN GRAN SER HUMANO, UN LÍDER NATO; TODA LA GENTE TE QUIERE, TE ADORA, TE APRECIA Y ¿SABES POR QUÉ ES? POR TU CERCANÍA Y POR TU TRABAJO. ENHORABUENA, AMIGO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTA. PUES NOSOTROS DESDE LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, SUMARNOS, TANTO CON IVONNE, COMO CON RAFA; DOS PERSONAS VECINOS DE AQUÍ DE NOSOTROS QUE SIEMPRE HAN SIDO, PUES MUY AMABLES, CON UNA GRAN CALIDAD HUMANA; DESEARLES QUE DIOS LOS BENDIGA MUCHO EN ESTA ENCOMIENDA, QUE PUEDAN TRANSFORMAR LA VIDA DE MUCHAS PERSONAS CON ESE LEGADO, COMO BIEN LO MENCIONAN, QUE EN POCO TIEMPO QUE LLEVAMOS DE CONOCERNOS LA VERDAD ES QUE SU CALIDAD HUMANA, SU CALIDAD COMO PERSONAS Y COMO SERVIDORES PÚBLICOS, PUES ES DE ADMIRARSE. ME ACUERDO CUANDO LLEGUÉ Y QUE CONOCÍ A IVONNE PORQUE, YO TUVE LA OPORTUNIDAD DE CONOCERLA CUANDO ERA ESTUDIANTE UNIVERSITARIA Y QUE LA VEÍA COMO CANDIDATA A GOBERNADORA Y QUE ME DIO MUCHO GUSTO PODER ADMIRARLA AHÍ EN LA CAMPAÑA Y AHORA TENER EL GRAN HONOR DE HABER TRABAJO AQUÍ EN EQUIPO POR NUEVO LEÓN. DESEARLES EL MEJOR DE LOS ÉXITOS A AMBOS. ES UN GRAN HONOR SER SU AMIGA Y QUE, PUES, CUENTAN CON NOSOTROS TAMBIÉN PARA PODER AYUDAR Y SERVIR A LA GENTE. MUCHAS GRACIAS Y MUCHO ÉXITO. DIOS LES BENDIGA”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA. **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA, EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES.**

EN ESTA OTRA RONDA DE ORADORES, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. PUES LA VERDAD PRIMERO QUIERO

APROVECHAR PARA AGRADECER CADA EXPRESIÓN TAN BONITA QUE HAN HECHO PARA MÍ Y PARA RAFA; LA REALIDAD ES QUE NOS LAS VAMOS A LLEVAR EN EL CORAZÓN. HA SIDO EXTRAORDINARIO PODER COINCIDIR EN ESTE CAMINO, EN ESTA OPORTUNIDAD DE PODER SERVIR A NUESTRA GENTE DESDE ESTA ÁREA TAN IMPORTANTE COMO ES EL CONGRESO DEL ESTADO; NOS COMPROMETE MUCHO A SEGUIR TRABAJANDO, PERO A SEGUIR TRABAJANDO BIEN Y SOBRE TODO SIEMPRE CERCANOS A NUESTRA GENTE. EN MÍ TIENEN UNA AMIGA, LO SABEN, TIENEN UNA ALIADA; SABEN DE MI RESPETO, DE MI CARIÑO HACIA TODOS USTEDES, Y QUE CON MUCHO GUSTO EN LO QUE PUEDA SERVIR SIEMPRE, AHÍ ESTARÉ. A RAFA, QUIERO DECIRTE QUE TE QUIERO MUCHO; TENEMOS UNA GRAN AMISTAD DE MUCHOS AÑOS ATRÁS; HEMOS VIVIDO HISTORIAS JUNTOS MUY BUENAS Y TAMBIÉN OTRAS MUY DIFÍCILES, Y ESO NOS HA HECHO HERMANARNOS MÁS PORQUE LUCHAMOS POR LO MISMO. EN LA POLÍTICA HAY ALGUNOS QUE ESTÁN POR PODER Y HAY OTROS, POR PODER HACER; Y EN LO QUE NOS MUEVE A NOSOTROS ES EL PODER CAMBIARLE LA VIDA A LA GENTE, EL PODER HACER QUE LAS COSAS SUCEDAN Y NOS DUELE LO QUE LA GENTE VIVE Y CUANDO NO TE DUELE, NO TIENES PORQUÉ ESTAR AHÍ, PERO A TI Y A MÍ NOS DUELE LO QUE VIVE LA CIUDADANÍA; NOS GUSTA ESTAR CUANDO MÁS NOS NECESITAN, NOS GUSTA LLEGAR A LOS ÚLTIMOS RINCONES DONDE NADIE VA Y NOSOTROS AHÍ ESTAMOS. Y POR ESO HOY TE QUIERO DECIR QUE TE VAYA MUY BIEN; EL MEJOR DE LOS ÉXITOS PORQUE SÉ QUE LO VAS A TENER, PERO TAMBIÉN ESTOY MUY CONTENTA PORQUE SÉ QUE VAS A ESTAR DONDE LA GENTE NECESA QUE ESTÉS; SABES ESCUCHAR, SABES ATENDER Y SABES RESOLVER. EN MÍ SIEMPRE VAS A CONTAR CON MI AMISTAD, CON MI CARIÑO, Y POR SUPUESTO CON TODO MI APOYO Y HOY, QUE LOS DOS TRABAJEMOS JUNTOS, SERÁ UN HONOR, SIEMPRE LO HEMOS HECHO EL 1 Y EL 2, SIEMPRE JUNTOS Y HOY AHÍ VAMOS DE LA MANO POR UN CAMINO QUE NOS LLENA DE MUCHA EMOCIÓN, PERO QUE TAMBIÉN NOS LLENA DE ENORME RESPONSABILIDAD, PORQUE HOY LA CIUDADANÍA CONFÍA EN QUE HAGAMOS MUY BIEN NUESTRO TRABAJO Y QUE SIEMPRE PONGAMOS POR ENCIMA DE CUALQUIER COSA: LA GENTE Y EL BIENESTAR DE NUESTRA GENTE, Y ASÍ VA A SER. QUE NO TENGAN DUDA LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN Y DE MONTERREY, QUE VAMOS A TRABAJAR PARA QUE A NUESTRA GENTE SIEMPRE LE VAYA BIEN. MUCHAS GRACIAS. TE QUIERO MUCHO. EL MEJOR DE LOS ÉXITOS. Y ESTARÉ SIEMPRE A TU LADO PARA TRABAJAR DE LA MANO, MI AMIGO".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDEÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ:

“GRACIAS. PUES DESEARLE EL MEJOR DE LOS ÉXITOS A MI AMIGA DIPUTADA IVONNE ÁLVAREZ, TAMBIÉN A MI AMIGO DIPUTADO RAFA RAMOS. ESTOY SEGURA DE QUE CON SUS CAPACIDADES, CON SUS HABILIDADES Y SOBRE TODO CON EL GRAN CORAZÓN QUE TIENEN, VAN A SERVIR CON EL MÁS ALTO HONOR AL PUEBLO DE MONTERREY; AQUÍ TIENEN TAMBIÉN UNA AMIGA Y LES DESEO DE NUEVO EL MAYOR DE LOS ÉXITOS, Y QUE SEA POR EL BIEN DE MONTERREY. LES MANDO UN BESO Y AQUÍ ESTAMOS A LA ORDEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PIDIENDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; DESEÁNDOLE EL MAYOR DE LOS ÉXITOS A LOS CC. DIPUTADOS IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA Y RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA. ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV). Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARÍA EN FUNCIONES INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 32 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, SE AGREGA 1 VOTO A FAVOR, A SOLICITUD DE LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA; Y 5 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, DE LOS CC. DIPUTADOS REYNA REYES MOLINA, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, MARIO ALBERTO SALINAS TREVIÑO, CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ Y LORENA DE LA GARZA VENECIA; DANDO UN TOTAL DE 38 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 19829/LXXVII, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR. ASIMISMO INSTRUYÓ A LA OFICIALÍA MAYOR, INVITAR A LOS CC. BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO Y FERNANDO AGUIRRE FLORES, PARA QUE SE PRESENTEN ANTE EL PODER LEGISLATIVO, PARA TOMA SU PROTESTA DE LEY COMO DIPUTADOS SUPLENTES EN EJERCICIO.

ATENDIENDO EL ASUNTO EN CARTERA NÚMERO 68, RELATIVO AL ACUERDO APROBADO EN ESTA SESIÓN, MEDIANTE EL CUAL EL C. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REMITE LA DESIGNACIÓN DEL C. CARLOS EDUARDO MENDOZA CANO COMO CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN VIRTUD DE QUE YA SE ENCUENTRA EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESIGNÓ EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA, MARIO ALEJANDRO SOTO ESQUER, PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO Y MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ; PARA QUE SE SIRVAN A TRASLADAR AL C. CARLOS EDUARDO MENDOZA CANO, PARA QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY COMO CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE DECLARÓ UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS.

CUMPLIDA QUE FUE LA ENCOMIENDA POR LOS CC. DIPUTADOS, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS.

A CONTINUACIÓN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “**C. CARLOS EDUARDO MENDOZA CANO, SE LE HA DESIGNADO A USTED COMO CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** POR UN PERÍODO DE 3 AÑOS, EL CUAL EMPEZARÁ SU ENCARGO A PARTIR DEL DÍA 30 DE MAYO DEL 2025; POR LO QUE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LE PREGUNTO: “**“¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE SE LE HA CONFERIDO?”**”.

C. CARLOS EDUARDO MENDOZA CANO: “**“SÍ, PROTESTO!”**”.

C. PRESIDENTA EN FUNCIONES: “**“SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEMOS”**”. ¡MUCHAS FELICIDADES!”. (APLAUSOS)

CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES DESIGNÓ EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, HERIBERTO TREVINO CANTÚ, MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA, MARIO ALEJANDRO SOTO ESQUER, PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO Y MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ; PARA QUE SE SIRVAN A TRASLADAR AL C. CARLOS EDUARDO MENDOZA CANO HASTA LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL DE SESIONES. SE DECLARÓ UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS.

DURANTE EL RECESO, LOS CC. DIPUTADOS SE TOMARON LA FOTOGRAFÍA OFICIAL CON EL C. CARLOS EDUARDO MENDOZA CANO, CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR **LECTURA ÍNTEGRA** AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **19823/LXXVII**, DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

CON BASE EN LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA**.

ACTO SEGUIDO, PROCEDIÓ LA C. DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN.

SE INSERTA **ÍNTEGRO** EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. – **HONORABLE ASAMBLEA**. A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **19823/LXXVII**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA,

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN, Y EL ESCRITO SIGNADO POR LA C. MARIBEL HINOJOSA GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE GENERAL TREVIÑO NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 15 Y AL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.** CON EL FIN DE HABER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE LOS PROYECTOS DE INICIATIVAS QUE CONFORMARON EL DENOMINADO PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y PRESENTADAS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE Y EN ESPECÍFICO A LA INICIATIVA PARA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 TUvIERON COMO FINALIDAD ESTABLECER LOS CRITERIOS Y LAS HERRAMIENTAS QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN PARA ALLEGARSE DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA GESTIÓN DE SUS GOBIERNOS. SEÑALAN QUE, EL ARTÍCULO 9 CONFORME A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, AUTORIZA EL FINANCIAMIENTO MUNICIPAL CON FUENTE DE PAGO HASTA EL 25% DE LOS INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y QUE SUS ESPECIFICACIONES ESTÁN COMPRENDIDAS DEL ARTÍCULO 9 AL ARTÍCULO 17. DE IGUAL MANERA, MENCIONAN QUE LA INTENCIÓN DE ESTA AUTORIZACIÓN ES DAR A LOS MUNICIPIOS LA FACILIDAD DE CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO POR MEDIO DE UN DECRETO GLOBAL SIN NECESIDAD DE UNA AUTORIZACIÓN POR MEDIO DE DECRETO INDIVIDUAL. EN ESTE SENTIDO, INDICAN QUE SE ADVIERTE QUE, LA INEXACTITUD EN EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 15 Y EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO HACEN QUE LOS MUNICIPIOS REQUIERAN UN DECRETO ESPECIFICO PERDIENDO TOTALMENTE EL PROPÓSITO DEL DECRETO GLOBAL FAIS. UNA VEZ CONOCIDO EL ASUNTO EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, PRESENTAMOS LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER

LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXIII, INCISO C) Y F). LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 96, FRACCIÓN X, LA FACULTAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA DETERMINAR LA INTEGRACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL, TAL Y COMO SE PRECISA A CONTINUACIÓN:

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**

“ARTÍCULO 96.- CORRESPONDE AL CONGRESO: .....

I A IX.- .....

**X.- FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES;**

.....”

AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ES LA RESPONSABLE DE PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO LAS INICIATIVAS DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO O ACUERDO QUE CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS CONSTITUCIONALES, SINO TAMBIÉN, FUNDAMENTAR APROPIADAMENTE LA PRESENTE INICIATIVA. ANTE LO SEÑALADO, SE PRECISA QUE, PARA EL PODER LEGISLATIVO, UNA FACULTAD EXPRESA DE LEY, ES EL SER RESPONSABLE DE AUTORIZAR LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, A EFECTO DE MATERIALIZAR UN ORDENAMIENTO QUE ESTABLEZCA DERECHOS Y OBLIGACIONES A LOS CONTRIBUYENTES. ESTO ES, QUE EL CONCEPTO DE HACIENDA MUNICIPAL PUEDE SER DEFINIDO USANDO COMO BASE LO INDICADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 166 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE EXPRESA LO SIGUIENTE:

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**

“ARTÍCULO 166.- .....

.....

**LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA QUE SE INTEGRARÁ POR LAS CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS, PRODUCTOS, FINANCIAMIENTOS Y OTROS INGRESOS QUE EL CONGRESO DEL ESTADO**

**ESTABLEZCA A SU FAVOR, ASÍ COMO LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES QUE LES CORRESPONDAN O RECIBAN DE ACUERDO A LA LEY.**

.....”

EN LA RECENTE APROBACIÓN DEL DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO CON FUENTE DE PAGO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) DURANTE EL EJERCICIO 2025, CON EL FIN DE QUE LOS MUNICIPIOS TENGAN ACCESO A FINANCIAMIENTOS CON DESTINO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. AHORA BIEN, ENTRANDO EN LA MATERIA DE LA INICIATIVA QUE SE ANALIZA, DENTRO DE LOS DIVERSOS ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO, VEMOS QUE LOS MUNICIPIOS PUEDEN AFECTAR COMO FUENTE DE PAGO UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS INGRESOS QUE INDIVIDUALMENTE LES CORRESPONDAN DEL FAIS, PUDIENDO DECIDIR ENTRE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO O LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA ADHERIRSE A UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO CONSTITUIDO O QUE CONSTITUYA EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE; CON EL OBJETO DE CONSTITUIR EL MECANISMO DE PAGO DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE INDIVIDUALMENTE CONTRATEN. DE LA INTERPRETACIÓN ANTERIOR SEÑALAMOS QUE LA IMPORTANCIA DE ESTA INICIATIVA TIENE COMO FINALIDAD DE DAR CLARIDAD EN LA INTERPRETACIÓN DE UN CLARO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE EMPRÉSTITOS DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE FINANCIEN PROYECTOS IMPORTANTES PARA SU GESTIÓN PÚBLICA. PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES MUY IMPORTANTE CONTINUAR APOYANDO ESTE TIPO DE PROGRAMAS DONDE EL GOBIERNO ESTATAL PONE A DISPOSICIÓN DE LOS MUNICIPIOS SU CAPACIDAD TÉCNICA EN LA OBTENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO, LO QUE SE TRADUCE EN MEJORES CONDICIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO. POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN COINCIDE CON LOS PROMOVENTES EN LA CONVENIENCIA DE CONSTITUIR UN MECANISMO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES DIRECTAS QUE CONTRAIGAN LOS MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER Y ACTUALIZAR LOS MECANISMOS DE PAGO, Y QUE DE ACUERDO

CON LA REGULACIÓN CONTENIDA EN LA CITADA LEY, PUEDAN TENER ACCESO A MÁS Y MEJORES RECURSOS FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL. ADVERTIMOS QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FACULTA AL CONGRESO, PARA AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS ÚNICAMENTE PARA LOS FINANCIAMIENTOS O ENDEUDAMIENTOS A LARGO PLAZO, DADO QUE LOS FINANCIAMIENTOS DE CORTO PLAZO NO CORREN CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN SIN EMBARGO DE IGUAL MANERA LOS RECURSOS OBTENIDOS CON LA CELEBRACIÓN DE LOS MISMOS SON VIGILADOS Y AUDITADOS EN LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS QUE CORRESPONDAN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XXIII, Y 47 INCISOS D) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS ANTE ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.** - SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 15 Y EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA QUEDAR COMO LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 15.** EL IMPORTE RELATIVO A LOS FINANCIAMIENTOS QUE INDIVIDUALMENTE CONTRATE CADA MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2025 CON SUSTENTO EN LO QUE SE AUTORIZA EN LA PRESENTE LEY SERÁ CONSIDERADO INGRESO POR FINANCIAMIENTO O DEUDA EN ESE EJERCICIO FISCAL, CON INDEPENDENCIA DE LO QUE SE ENCUENTRE PREVISTO O NO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CADA MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE; EN TAL VIRTUD, A PARTIR DE LA FECHA DE ESE AÑO EN QUE CADA MUNICIPIO CELEBRE EL CONTRATO MEDIANTE EL CUAL SE FORMALICE EL CRÉDITO QUE CONTRETE, **SE CONSIDERARÁ POR REFORMADO SU PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA ESE EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL ENTENDIDO QUE CADA MUNICIPIO,** DEBERÁ EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, AJUSTAR O MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, **SIN REQUERIR LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO,** PARA CONSIDERAR EL IMPORTE QUE PERMITA REALIZAR LAS EGRESACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA DE SU RESPECTIVO CARGO, QUE DERIVE DE LOS CRÉDITOS CONTRATADOS CON SUSTENTO EN ESTA LEY E INFORMARÁN DEL INGRESO Y SU APLICACIÓN AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE.

**SÉPTIMO. POR LO QUE RESPECTA AL ARTÍCULO 7 DE LA PRESENTE LEY, LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE INDIVIDUALMENTE PRETENDAN CONTRATAR FINANCIAMIENTOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2025 CON BASE EN LO AUTORIZADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL MENCIONADO ARTÍCULO 7 DE LA PRESENTE LEY , PREVIAMENTE A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CRÉDITO DE QUE SE TRATE DEBERÁN, PARA EL TEMA DEL INGRESO: (I) LOGRAR QUE SE PREVEA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, EL IMPORTE QUE CORRESPONDA AL O A LOS FINANCIAMIENTOS QUE CADA UNO DE ELLOS HAYA DE CONTRATAR, O BIEN, (II) OBTENER LA REFORMA A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA INCLUIR EL MONTO QUE CORRESPONDA O, EN SU DEFECTO, (III) CONSEGUIR UN DECRETO ESPECÍFICO EN EL QUE SE AUTORICE EL ENDEUDAMIENTO ADICIONAL, O INCLUSIVE, (IV) RECIBIR AUTORIZACIÓN DE ESTE CONGRESO, A TRAVÉS DE DECRETO ESPECÍFICO, EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA POSIBILIDAD DE EJERCER LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE DECRETO, Y QUE EL IMPORTE DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE SERÁN CONTRATADOS SE CONSIDERE COMO INGRESO POR FINANCIAMIENTO O DEUDA EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y PARA EL TEMA DEL EGRESO: (I) PREVER EN SU PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, EL MONTO QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA A CARGO DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA, EN VIRTUD DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE INDIVIDUALMENTE DECIDAN CONTRATAR, O BIEN, (II) REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS A SU PRESUPUESTO PARA TAL PROPÓSITO. ASIMISMO, SE AUTORIZA A EJERCER DICHAS AUTORIZACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y/O 2026.** **TRANSITORIOS. ÚNICO.** - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN Y EN VIRTUD DE NO EXISTIR RESERVA ALGUNA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO SU DISCUSIÓN, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTA. CON SU PERMISO. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTAR MI APOYO AL PRESENTE DICTAMEN PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, EN LA QUE SE REFORMA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA PODER DAR CLARIDAD SOBRE LAS OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, RESPECTO AL MOMENTO DE REALIZAR LAS MODIFICACIONES A SUS PRESUPUESTOS SIN LA NECESIDAD DE QUE TENGAN QUE PASAR NUEVAMENTE POR ESTE CONGRESO. CABE DESTACAR QUE ESA PRECISIÓN TIENE LUGAR POR LAS PETICIONES REALIZADAS POR LOS MUNICIPIOS DE ESCOBEDO Y GENERAL TREVIÑO, QUIENES ACTUALMENTE ESTÁN EN TRÁMITE DE ACCEDER AL FINANCIAMIENTO APROBADO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, VOTEMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN Y DÉMOSLE LA CERTEZA JURÍDICA QUE NECESITAN LOS MUNICIPIOS PARA PODER ACCEDER AL FINANCIAMIENTO Y CON ELLO PUEDAN CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, Y EN VIRTUD DE QUE EL MISMO CONTIENE **FINANCIAMIENTO**. LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PROCEDIÓ A SU VOTACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS** MISMO QUE ESTABLECE QUE: “*LA LEGISLATURA LOCAL, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES, AUTORIZARÁ LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES.*” PIDIENDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV), Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES, DIP. JOSÉ MANUEL VALDEZ SALAZAR, INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 31 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, SE AGREGA 1 VOTO A FAVOR, A SOLICITUD DE LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA; Y 3 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, DE LOS CC. DIPUTADOS ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, REYNA REYES MOLINA Y CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ; DANDO UN TOTAL DE 35 VOTOS A FAVOR, 0

**VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 19823/LXXVII, DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN CON 35 VOTOS, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “ME PERMITO DEJAR ASENTADO EN ACTAS, QUE CON DICHA VOTACIÓN SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, EN LA QUE ESTABLECE QUE DEBE CONTAR CON AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA LEGISLATURA. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ MANUEL VALDEZ SALAZAR, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 19834/LXXVII, DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

CON BASE EN LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA.**

ACTO SEGUIDO, PROCEDIÓ EL C. DIP. JOSÉ MANUEL VALDEZ SALAZAR, A DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. – **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO CON EL CARÁCTER DE URGENTE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE 19834/LXXVII, EN FECHA 30 DE ABRIL 2025, QUE CONTIENE OFICIO SIGNADO POR EL C. C.P. MARCOS RODRÍGUEZ DURAN, TESORERO MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, LA CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO OCTAVO, CORRESPONDIENTE AL DECRETO NO. 068, POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CONTRATAR FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$165,000,000.0 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUE SERÁ DESTINADO A INVERSIÓN PÚBLICA

PRODUCTIVA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES.** MEDIANTE OFICIO DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2025, EL PROMOVENTE EXPONE QUE DE CONFORMIDAD A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EXISTEN DIVERSAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO, Y QUE EN ESTE SENTIDO ES EL AYUNTAMIENTO ES EL DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CONSTITUYE LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, CUYO PROPÓSITO ES EL DE RECOGER Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES Y ASÍ COMO PARA ARTICULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO. CONTINÚA ARGUMENTANDO QUE ACORDE A LAS NECESIDADES DE MEJoras EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO, EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE AUTORIZARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES OBRAS:

CAPÍTULO	PROYECTO U OBRA ELEGIBLE DE INVERSIÓN	MONTO DESTINADO AL PROYECTO
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO CARRETERA MEZQUITAL- SANTA ROSA, DEL LÍMITE MUNICIPAL CON SAN NICOLÁS A LA AVENIDA CONCORDIA.	\$165,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$165,000,000.00</b>

DE TAL MANERA QUE PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL SE PRESENTÓ UNA SOLICITUD MEDIANTE EL OFICIO NO. OE./015/24-27 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE APODACA PARA CONTEMPLAR UN MONTO POR FINANCIAMIENTO DE HASTA POR \$165,000,000.0 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) DESTINADO A CUBRIR PARCIAL O TOTALMENTE BAJO EL CONCEPTO 6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, CON EL RUBRO DE INVERSIÓN 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

POSTERIORMENTE, INDICA QUE DICHA AUTORIZACIÓN ESTÁ PLASMADA EN EL DECRETO NO. 068 PUBLICADA EL 17 DE FEBRERO DE 2025 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR ÚLTIMO, MANIFIESTA QUE EN EL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN DE LOS SUPUESTOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL CITADO ARTÍCULO DEL ORDENAMIENTO EN CUESTIÓN, SE ADVIERTE LA INEXACTITUD EN EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO OCTAVO YA QUE AL SER PUBLICADO EN 2025 Y EN EL MOMENTO QUE SE CELEBRE UN CONTRATO SE ENTENDERÁ POR REFORMADO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y NO ASÍ REFERIR COMO TAL AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 (DECRETO NO. 046) QUE SE PUBLICÓ CON ANTERIORIDAD AL DECRETO DE AUTORIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO, POR LO QUE PROPONEN LA REFORMA AL ARTÍCULO OCTAVO AL DECRETO NÚMERO 68 DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2025, QUE DE MANERA ILUSTRATIVA SE CONTEMPLA EN EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO:

TEXTO DEL DECRETO NÚMERO 68 PUBLICADO EL 17 DE FEBRERO DE 2025 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	TEXTO PROPUESTO
<p><b>ARTÍCULO PRIMERO. ... AL ARTÍCULO SÉPTIMO. ...</b></p> <p><b>ARTÍCULO OCTAVO.</b> - EL IMPORTE RELATIVO AL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON SUSTENTO EN LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE DECRETO, SERÁ CONSIDERADO INGRESO POR FINANCIAMIENTO O DEUDA PÚBLICA EN ESE EJERCICIO FISCAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN SU PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2025; EN LA INTELIGENCIA QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, AJUSTARÁ O MODIFICARÁ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, CON OBJETO DE CONSIDERAR EL IMPORTE QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA A SU RESPECTIVO CARGO, QUE DERIVE DEL O LOS CRÉDITOS CONTRATADOS CON SUSTENTO EN ESTE INSTRUMENTO E INFORMARÁ DEL INGRESO Y SU APLICACIÓN AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.</p>	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO. ... AL ARTÍCULO SÉPTIMO. ...</b></p> <p><b>ARTÍCULO OCTAVO.</b> - EL IMPORTE RELATIVO AL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON SUSTENTO EN LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE DECRETO, SERÁ CONSIDERADO INGRESO POR FINANCIAMIENTO O DEUDA PÚBLICA EN ESE EJERCICIO FISCAL, <b>CON INDEPENDENCIA DE QUE SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE;</b> EN TAL VIRTUD, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CELEBRE EL CONTRATO MEDIANTE EL CUAL FORMALICE EL O LOS FINANCIAMIENTOS, SE CONSIDERARÁ REFORMADA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL APPLICABLE, HASTA POR EL MONTO QUE INGRESARÁ A SU HACIENDA POR LA CONTRATACIÓN DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE DECRETO, SUJETO A LA</p>

<p><b>ARTÍCULO NOVENO. ...AL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. ...</b></p>	<p><b>CONDICIÓN DE INFORMAR DEL INGRESO Y SU APLICACIÓN AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.</b></p> <p><b>ARTÍCULO NOVENO. ...AL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. ...</b></p>
-------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA COMISIÓN RESOLVERÁ LA PRESENTE SOLICITUD Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES:

**CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA SOLICITUD ENVIADA POR EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVIII, INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA REFORMA AL ARTÍCULO OCTAVO DEL DECRETO NÚMERO 68 DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2025, TIENE COMO OBJETIVO GARANTIZAR UN MANEJO ADECUADO Y EFICIENTE DEL FINANCIAMIENTO, PROPORCIONANDO UNA GUÍA CLARA PARA SU TRATAMIENTO FACILITANDO SU ADMINISTRACIÓN Y ASEGURANDO QUE TODAS LAS PARTES INTERESADAS COMPRENDAN EL PROCESO Y SUS IMPLICACIONES EN LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2025. **TERCERA:** LA REFORMA PLANTEADA SE APEGA A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ASÍ COMO AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA, ESTABLECIENDO QUE LOS INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO SE INTEGREN DE MANERA INMEDIATA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, RESPETANDO LAS NORMATIVAS LEGALES APLICABLES. **CUARTA:** POR OTRO LADO, AL REFORMAR LA PORCIÓN NORMATIVA OTORGARÍAMOS FLEXIBILIDAD OPERATIVA Y ADAPTABILIDAD PRESUPUESTARIA, YA QUE AL CONSIDERAR QUE LOS INGRESOS POR FINANCIAMIENTO SEAN AUTOMÁTICAMENTE RECONOCIDOS DENTRO DEL PRESUPUESTO, EL MUNICIPIO OBTIENE LA CAPACIDAD DE OPERAR CON MAYOR AGILIDAD FINANCIERA, LO CUAL, RESULTA ESPECIALMENTE ÚTIL PARA QUE PUEDAN ATENDER LA NECESIDAD DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA QUE MOTIVO LA SOLICITUD DEL FINANCIAMIENTO. **QUINTA:** LA REFORMA

PROPUESTA, DE IGUAL FORMA, GARANTIZA QUE LAS FINANZAS MUNICIPALES MANTENGAN LA SUSTENTABILIDAD Y PLANEACIÓN FINANCIERA CON LA QUE SE HA MANEJADO EL MUNICIPIO DE APODACA NUEVO LEÓN. **SEXTA:** POR ÚLTIMO, SE MANTIENE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, AL SALVAGUARDAR LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, CON EL OBJETIVO DE REFORZAR LA LEGITIMIDAD Y CREDIBILIDAD DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES ANTE LOS ORGANISMOS REGULADORES Y LA SOCIEDAD. EN ESTE SENTIDO Y CONSIDERANDO EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS DIVERSAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA Y DEUDA PÚBLICA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, VEMOS VIABLE LA SOLICITUD QUE FORMULA EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, EN SU ESCRITO DE MÉRITO CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO DE NÚMERO 19834 DE LA LXXVII LEGISLATURA, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO OCTAVO DEL DECRETO NÚMERO 68 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FECHA 17 DE FEBRERO DE 2025, YA QUE SE ESTABLECE UN MARCO NORMATIVO QUE NO SOLO FACILITA LA OPERACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO, SINO QUE TAMBIÉN ASEGURA LA TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO. POR LO QUE EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.** – SE REFORMA EL ARTÍCULO OCTAVO DEL DECRETO NÚMERO 68 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FECHA 17 DE FEBRERO DE 2025, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO PRIMERO. AL ARTÍCULO SÉPTIMO. ....**

**ARTÍCULO OCTAVO.** - EL IMPORTE RELATIVO AL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON SUSTENTO EN LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE DECRETO, SERÁ CONSIDERADO INGRESO POR FINANCIAMIENTO O DEUDA PÚBLICA EN ESE EJERCICIO FISCAL, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; EN TAL VIRTUD, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CELEBRE

**EL CONTRATO MEDIANTE EL CUAL FORMALICE EL O LOS FINANCIAMIENTOS, SE CONSIDERARÁ REFORMADA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL APLICABLE, HASTA POR EL MONTO QUE INGRESARÁ A SU HACIENDA POR LA CONTRATACIÓN DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE DECRETO, SUJETO A LA CONDICIÓN DE INFORMAR DEL INGRESO Y SU APLICACIÓN AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.**

**ARTÍCULO NOVENO. AL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. ....**

**PRIMERO TRANSITORIO.- .....**

**SEGUNDO TRANSITORIO.- .....**

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN Y EN VIRTUD DE NO EXISTIR RESERVA ALGUNA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO SU DISCUSIÓN, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. EL DICTAMEN EN COMENTO, PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ATIENDE A UNA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN; EN LA QUE SE ATIENDE UNA PRECISIÓN NORMATIVA EN LA QUE SE GARANTIZA UN MANEJO ADECUADO Y EFICIENTE DEL FINANCIAMIENTO APROBADO POR ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PROPORCIONANDO UNA GUÍA CLARA PARA SU TRATAMIENTO, FACILITANDO SU ADMINISTRACIÓN Y ASEGURANDO QUE TODAS LAS PARTES INTERESADAS DEN CUMPLIMIENTO CABAL DEL PROCESO Y SUS IMPLICACIONES EN LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2025. EN ESTE SENTIDO VEMOS

VIABLE LA REFORMA, YA QUE SE ESTABLECE UN MARCO NORMATIVO QUE NO SÓLO FACILITA LA OPERACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO, SINO QUE TAMBIÉN ASEGURO LA TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO. DE TAL SUERTE ES QUE LOS INVITO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, A VOTAR EN FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, CON EL ÁNIMO DE PODER AYUDAR AL MUNICIPIO A QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE TODOS LOS CIUDADANOS. ES TODO, DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, Y EN VIRTUD DE QUE EL MISMO CONTIENE **FINANCIAMIENTO**. LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PROCEDIÓ A SU VOTACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS** MISMO QUE ESTABLECE QUE: “*LA LEGISLATURA LOCAL, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES, AUTORIZARÁ LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES.*” PIDIENDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV), Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES, DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LECHUGA, INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 29 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, SE AGREGAN 2 VOTOS A FAVOR, A SOLICITUD DE LOS CC. DIPUTADOS JOSÉ LUIS GARZA GARZA E ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA; Y 3 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, DE LOS CC. DIPUTADOS ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ Y REYNA REYES MOLINA; DANDO UN TOTAL DE 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 19834/LXXVII, DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN CON 34 VOTOS, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “ME PERMITO DEJAR ASENTADO EN ACTAS, QUE CON DICHA VOTACIÓN SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES

FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, EN LA QUE ESTABLECE QUE DEBE CONTAR CON AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA LEGISLATURA. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ARMIDA SERRATO FLORES, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 19862/LXXVII, DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

CON BASE EN LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA**.

ACTO SEGUIDO, PROCEDIÓ LA C. DIP. ARMIDA SERRATO FLORES A DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. – **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO CON EL CARÁCTER DE URGENTE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE 19862/LXXVII, EN FECHA 29 DE ABRIL 2025, QUE CONTIENE OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO NOVENO Y ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, CORRESPONDIENTE AL DECRETO NO. 070, POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CONTRATAR FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$190,000,000.00 (CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUE SERÁ DESTINADO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES.** MEDIANTE OFICIO DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2025, EL PROMOVENTE EXPONE QUE DE CONFORMIDAD A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EXISTEN DIVERSAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO, Y QUE EN ESTE SENTIDO ES EL AYUNTAMIENTO ES EL DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CONSTITUYE LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, CUYO PROPÓSITO ES EL DE RECOGER Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES Y ASÍ COMO PARA ARTICULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO. CONTINÚA ARGUMENTANDO QUE ACORDE A LAS NECESIDADES DE MEJoras EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO, EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE AUTORIZARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES OBRAS:

CAPÍTULO	PROYECTO U OBRA ELEGIBLE DE INVERSIÓN	MONTO DESTINADO AL PROYECTO
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO AV. RAÚL SALINAS	\$120,000,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO AV. LAS TORRES.	\$70,000.000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$190,000,000.00</b>

DE TAL MANERA QUE PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL SE PRESENTÓ UNA SOLICITUD MEDIANTE EL OFICIO NO. SP/030/2024 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO PARA CONTEMPLAR UN MONTO POR FINANCIAMIENTO DE HASTA POR \$190,000,000.00 (CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) DESTINADO A CUBRIR PARCIAL O TOTALMENTE BAJO EL CONCEPTO 6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, CON EL RUBRO DE INVERSIÓN 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE. CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA COMISIÓN RESOLVERÁ LA PRESENTE SOLICITUD Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES:

**CONSIDERACIONES.** **PRIMERA:** LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL REALIZAR UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS NOVENO Y SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO 070, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA REFORMA PLANTEADA SE APEGA A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ASÍ COMO AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA, ESTABLECIENDO QUE LOS INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO SE INTEGREN DE MANERA INMEDIATA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, RESPETANDO LAS NORMATIVAS LEGALES APLICABLES. **TERCERA:** POR OTRO LADO, AL REFORMAR LA PORCIÓN NORMATIVA OTORGARÍAMOS FLEXIBILIDAD OPERATIVA Y ADAPTABILIDAD PRESUPUESTARIA, YA QUE AL CONSIDERAR QUE LOS INGRESOS POR FINANCIAMIENTO SEAN AUTOMÁTICAMENTE RECONOCIDOS DENTRO DEL PRESUPUESTO, EL MUNICIPIO OBTIENE LA CAPACIDAD DE OPERAR CON MAYOR AGILIDAD FINANCIERA, LO CUAL, RESULTA ESPECIALMENTE ÚTIL PARA QUE PUEDAN ATENDER LA NECESIDAD DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA QUE MOTIVO LA SOLICITUD DEL FINANCIAMIENTO. **CUARTA:** LA REFORMA PROPUESTA, DE IGUAL FORMA, GARANTIZA QUE LAS FINANZAS MUNICIPALES MANTENGAN LA SUSTENTABILIDAD Y PLANEACIÓN FINANCIERA CON LA QUE SE HA MANEJADO EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN. **QUINTA:** POR ÚLTIMO, SE MANTIENE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, AL SALVAGUARDAR LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, CON EL OBJETIVO DE REFORZAR LA LEGITIMIDAD Y CREDIBILIDAD DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES ANTE LOS ORGANISMOS REGULADORES Y LA SOCIEDAD. EN ESTE SENTIDO Y CONSIDERANDO EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS DIVERSAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA Y DEUDA PÚBLICA, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, VEMOS VIABLE LA SOLICITUD QUE FORMULA EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, EN SU ESCRITO DE MÉRITO CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 19862/LXXVII , PARA REFORMAR EL **ARTÍCULO NOVENO Y ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO**, DEL DECRETO NÚMERO 070 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FECHA 18 DE FEBRERO DE 2025, YA QUE SE ESTABLECE UN MARCO NORMATIVO QUE NO SOLO FACILITA LA OPERACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO, SINO QUE TAMBIÉN ASEGURO LA

TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO. POR LO QUE EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.** – SE REFORMA EL **ARTÍCULO NOVENO Y EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO**, DEL DECRETO NÚMERO 070 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FECHA 18 DE FEBRERO DE 2025, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTICULO PRIMERO AL OCTAVO.....**

**ARTICULO NOVENO.** - EL IMPORTE RELATIVO AL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON SUSTENTO EN LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE DECRETO, SERÁ CONSIDERADO INGRESO POR FINANCIAMIENTO O DEUDA PÚBLICA EN ESE EJERCICIO FISCAL, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; EN TAL VIRTUD, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CELEBRE EL CONTRATO MEDIANTE EL CUAL FORMALICE EL O LOS FINANCIAMIENTOS, SE CONSIDERARÁ REFORMADA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL APLICABLE, HASTA POR EL MONTO QUE INGRESARÁ A SU HACIENDA POR LA CONTRATACIÓN DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE DECRETO, SUJETO A LA CONDICIÓN DE INFORMAR DEL INGRESO Y SU APLICACIÓN AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

**ARTICULO DECIMO AL ARTICULO DECIMOTERCERO.....**

**TRANSITORIOS. ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO.....**

**ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO.** -. EN EL SUPUESTO QUE EL MUNICIPIO NO CONTRATE EN **2025** EL O LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE DECRETO, PODRÁ CONTRATARLOS EN EL EJERCICIO FISCAL **2026**, EN EL ENTENDIDO, PARA EL TEMA DEL INGRESO DEBERÁ: (I) LOGRAR QUE SE PREVEA EN SU PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL **2026** EL IMPORTE QUE CORRESPONDA AL O A LOS FINANCIAMIENTOS QUE HAYA DE CONTRATAR, O BIEN, (II) OBTENER LA REFORMA A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL EJERCICIO FISCAL **2026** PARA INCLUIR EL MONTO QUE CORRESPONDA Y PARA EL TEMA DEL EGRESO: PREVER EN SU PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL **2026**, EL MONTO O PARTIDA QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA QUE ADQUIRIRÁ EN VIRTUD DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE DECIDA CONTRATAR, O BIEN, REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA TAL PROPÓSITO.

#### **ARTICULO TERCERO A CUARTO TRANSITORIO.....**

**TRANSITORIO. ÚNICO.** - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

EN ESE MOMENTO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES FELICITÓ, POR SU CUMPLEAÑOS, A LA C. DIP. PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN Y EN VIRTUD DE NO EXISTIR RESERVA ALGUNA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO SU DISCUSIÓN, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ARMIDA SERRATO FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. COMO TODOS SABEMOS, ES UN DERECHO CONSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS EL CONTRAER DEUDA Y QUE ÉSTA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, Y POR ENDE, LA APROBACIÓN AL MENOS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA. POR LO CUAL, UNA VEZ QUE SE PRESENTÓ LA SOLICITUD POR PARTE DEL MUNICIPIO DEL ALCALDE DE GENERAL ESCOBEDO, Y AGOTADO EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO QUE MARCA, TANTO LA LEY ORGÁNICA, COMO EL REGLAMENTO, Y CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PRESENTADOS POR EL ALCALDE MIJES LLOVERA, ESTA SOLICITUD ES APROBADA EN PRIMER TÉRMINO POR LA COMISIÓN, QUE PARA PODER CONCLUIR EL TRÁMITE LEGISLATIVO, TENDRÍA QUE SER ESTE PLENO EL QUE VOTE EL MISMO. RAZÓN POR LA CUAL, Y CUMPLIENDO CON TODOS LOS

REQUISITOS LEGALES, SOLICITO QUE SE VOTE A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y QUE PUEDA EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO CUMPLIR CON SUS CONTRATACIONES DE ENDEUDAMIENTO, EN SU CASO PARA EL 2025 O 2026, COMO LO SEÑALA ESTE DICTAMEN. GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, Y EN VIRTUD DE QUE EL MISMO CONTIENE **FINANCIAMIENTO**. LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PROCEDIÓ A SU VOTACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS** MISMO QUE ESTABLECE QUE: “*LA LEGISLATURA LOCAL, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES, AUTORIZARÁ LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES.*” PIDIENDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV), Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 27 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y 8 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, DE LOS CC. DIPUTADOS ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, REYNA REYES MOLINA, AILE TAMEZ DE LA PAZ, CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA Y MARIO ALBERTO SALINAS TREVIÑO; DANDO UN TOTAL DE 35 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 19862/LXXVII, DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN CON 35 VOTOS LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “ME PERMITO DEJAR ASENTADO EN ACTAS, QUE CON DICHA VOTACIÓN SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, EN LA QUE ESTABLECE QUE DEBE CONTAR CON AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA LEGISLATURA. POR LO QUE

SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO **RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DENTRO DEL RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**, DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.

SE INSERTA DE MANERA ÍNTegra EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. – **DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA, C. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO.** PRESENTE.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 60, ARTÍCULOS 61 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 79, 123, 124, 143 Y 144 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LOS SUSCRITOS COORDINADORES, SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE CONGRESO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- SE INTEGRA LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DENTRO DEL RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

<b>PRESIDENTA:</b>	<b>DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA</b>
<b>PRESIDENTE SUPLENTE:</b>	<b>DIP. JOSÉ MANUEL VALDEZ SALAZAR</b>
<b>VICEPRESIDENTA:</b>	<b>DIP. GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ</b>
<b>VICEPRESIDENTE SUPLENTE:</b>	<b>DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ</b>
<b>PRIMER SECRETARIA:</b>	<b>DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUAREZ</b>
<b>PRIMER SECRETARIA SUPLENTE:</b>	<b>DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ</b>
<b>SEGUNDA SECRETARIA:</b>	<b>DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ</b>
<b>SEGUNDO SECRETARIO SUPLENTE:</b>	<b>DIP. ARMIDA SERRATO FLORES</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES</b>
<b>VOCAL SUPLENTE:</b>	<b>DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>DIP. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA</b>

VOCAL SUPLENTE:	DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
VOCAL:	DIP. CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO
VOCAL SUPLENTE:	DIP. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR
VOCAL:	DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ
VOCAL SUPLENTE:	DIP. ARMANDO VÍCTOR GUTIÉRREZ CANALES

**TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE LA CLAUSURA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** LA DIPUTACIÓN PERMANENTE SE INSTALARÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 160 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SESIONARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 85 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**FIRMAN LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS INTEGRANTES DE LA LXXVII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIEN ESTÉ EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR.

AL NO HABER QUIEN DESEE PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES CONTINUÓ CON EL PROCESO LEGISLATIVO. Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO**, DONDE MENCIONA QUE *"PARA TODOS LOS DECRETOS O ACUERDOS QUE SE REFIERAN A LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA, PARA LOS CARGOS O FUNCIONES CUYA ELECCIÓN CORRESPONDE AL CONGRESO, DEBERÁ DE SER POR CÉDULA"*. LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ AL PERSONAL TÉCNICO DE LA OFICIALÍA MAYOR, AUXILIAR PARA DISTRIBUIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN A LOS CC. DIPUTADOS; PARA LA **DESIGNACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DENTRO DEL RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS CC. DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESIDIUM.

EMITIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS POR LOS CC. DIPUTADOS, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ AL SECRETARIO Y SECRETARIA EN FUNCIONES, SE SIRVAN COMPUTAR LOS VOTOS EMITIDOS.

CONTABILIZADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ AL SECRETARIO EN FUNCIONES, INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES INFORMÓ QUE LA VOTACIÓN FUE DE 28 VOTOS A FAVOR, DE MANERA PRESENCIAL; Y 10 VOTOS A FAVOR, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL; DANDO UN TOTAL DE 38 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

DE ACUERDO CON LA VOTACIÓN EMITIDA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “**SE APRUEBA CON 38 VOTOS, LA DESIGNACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE HABRÁ DE FUNGIR DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL.** POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA, ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ARMIDA SERRATO FLORES, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **19551/LXXVII**, DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. – **HONORABLE ASAMBLEA.** A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE MARZO DEL AÑO 2025, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 19551/LXXVII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIP. GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ, DIP. ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ Y DIP. REYNA REYES MOLINA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA; ASÍ COMO LAS CC. ELVA DEYANIRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ALCALDESA DE GENERAL ZUAZUA, PAOLA EDITH GARCÍA YVES, PRESIDENTA DEL DIF DE SANTA CATARINA, YARELI ADLAI GONZÁLEZ VILLARREAL, SECRETARIA DE LAS MUJERES DE SANTA CATARINA, MAGDALENA MARTÍNEZ NOLAZCO, SECRETARIA DE LAS

**MUJERES DE ESCOBEDO Y DENISSE AGUIRRE ZAMARRIPA, COORDINADORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE LINARES., MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE ENVIAR UN EXHORTO A LOS 51 MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE QUE PUEDAN APLICAR ACCIONES EN LAS CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE SUS MUNICIPIOS DESTINADAS A ERRADICAR VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA VÍA PÚBLICA, TOMANDO COMO REFERENCIA LAS ESTRATEGIAS APLICADAS POR EL PROGRAMA SENDEROS SEGUROS. ACUERDO: PRIMERO.- LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA REALIZAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA IMPLEMENTE ACCIONES EN CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS CON LA FINALIDAD DE ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS COMO “SENDEROS SEGUROS”. SEGUNDO. - LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO A CARGO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO SOBRE EL TEMA DEL CUMPLIMIENTO AL PUNTO 2 DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA DISMINUIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON LA FINALIDAD DE REVISAR EL MARCO LEGAL PARA ROBUSTECERLO Y ASÍ COADYUVAR A DISMINUIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO. A DICHA MESA SE INVITARÁ A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DE LOS MUNICIPIOS QUE CUENTEN CON ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO COLECTIVOS Y ESPECIALISTAS EN URBANISMO Y GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN

INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIEN ESTÉ EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS, PRESIDENTA. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, QUISIERA PEDIRLES SU VOTO A FAVOR. ESTE TEMA DE LOS SENDEROS SEGUROS, JUSTAMENTE ES UN TEMA QUE ME LLENA DE MUCHÍSIMA ILUSIÓN; ES UNA POLÍTICA PÚBLICA QUE IMPLEMENTÓ LA PRESIDENTA, LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM CUANDO ERA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; UN PROYECTO MUY EXITOSO, UNA POLÍTICA PÚBLICA MUY EXITOSA, QUE DE LO QUE SE TRATA ES DE GARANTIZARNOS A LAS MUJERES UN DERECHO MUY BÁSICO QUE ES EL DERECHO A LA CIUDAD; EL DERECHO QUE TENEMOS LAS MUJERES A CAMINAR TRANQUILAS, LIBRES, SINTIÉNDONOS SEGURAS POR LA NOCHE. LOS LUGARES DONDE CAMINAMOS LAS MUJERES, SON LUGARES DONDE CAMINAMOS TODAS LAS PERSONAS ABSOLUTAMENTE; ENTONCES TAMBIÉN ESTA POLÍTICA PÚBLICA VA A FAVORECER A LOS HOMBRES Y EN GENERAL A TODAS LAS PERSONAS. LA INTENCIÓN ES JUSTAMENTE QUE PODAMOS HACER UNA MESA DE TRABAJO PARA QUE LOS MUNICIPIOS QUE HOY POR HOY YA LO ESTÁN IMPLEMENTANDO, COMO EL CASO DE SANTA CATARINA O DE MONTERREY, NOS PUEDAN PLATICAR DE SUS EXPERIENCIAS Y ESTO ANIME A LOS DEMÁS MUNICIPIOS Y PODAMOS INCLUSO TAMBIÉN TROPICALIZAR, DIGAMOS, A LAS DIFERENTES REALIDADES QUE TENEMOS EN NUESTRO ESTADO, QUE PODAMOS HABLAR CON LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA, CON AQUELLOS QUE SON AÚN MÁS LEJANOS. PERO LA IDEA ES ESO, QUE TODAS LAS MUJERES Y QUE TODAS LAS PERSONAS NOS PODAMOS SENTIR SEGURAS. ESTOY SEGURA QUE ESTE ES UN GRAN PASO PARA GARANTIZAR ESTE DERECHO QUE LES COMENTABA; HABLAR DE QUE HAY CIFRAS IMPORTANTES Y RELEVANTES EN LOS TEMAS DELICTIVOS DE MUJERES EN NUEVO LEÓN; LO SABEMOS QUE HABLAMOS CONSTANTEMENTE DE CÓMO NUEVO LEÓN SOMOS UNO DE LOS PRIMEROS LUGARES EN FEMINICIDIO, EN VIOLENCIA DE GÉNERO, EN VIOLENCIA FAMILIAR; Y JUSTAMENTE ESPACIOS QUE ESTÉN BIEN ILUMINADOS, QUE TENGAN EN ALGUNOS CASOS INCLUSO MURALES, QUE ESTÉN INTERVENIDOS, QUE NO TENGAN MALEZA A SU ALREDEDOR, QUE TENGAN BANQUETAS, QUE TENGAN BOTONES DE PÁNICO EN ALGUNAS PARADAS DE CAMIÓN, POR EJEMPLO, PUES AYUDA Y BENEFICIA, Y ES UNA FORMA DE PREVENIR ESOS DELITOS CONTRA LAS MUJERES ¿NO? Y LO HE DICHO TAMBIÉN EN VARIAS OCASIONES, PERO EL COMPROMISO QUE TENEMOS

A SER UN PARTIDO DE DONDE EMANA UNA PRESIDENTA, LA PRIMERA PRESIDENTA MUJER DE ESTE PAÍS, PUES ES GIGANTE CON LAS MUJERES, HAY UNA DEUDA HISTÓRICA IMPORTANTE Y ESA ES LA OPORTUNIDAD QUE TENEMOS DE RESARCIR ESA DEUDA HISTÓRICA, Y SOBRE TODO RECALCAR, Y CON ESTO TERMINO, QUE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES SON DERECHOS HUMANOS. GRACIAS. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV), Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 22 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, SE AGREGAN 3 VOTOS A FAVOR, A SOLICITUD DE LOS CC. DIPUTADOS MARIO ALEJANDRO SOTO ESQUER, CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO Y TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ; Y 10 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, DE LOS CC. DIPUTADOS CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, BALTAZAR GILBERTO MARTÍNEZ RÍOS, JOSÉ LUIS GARZA GARZA, ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME, ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ Y MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA; DANDO UN TOTAL DE 35 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 19551/LXXVII, DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR **LECTURA ÍNTegra** AL DICTAMEN CON PROYECTO DE

DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **19769/LXXVII**, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE; YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

CON BASE EN LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA**.

ACTO SEGUIDO, PROCEDIÓ LA C. DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN.

DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA ORADORA SOLICITÓ LA OMISIÓN DE LA LECTURA DE LAS TABLAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MISMO; POR LO QUE LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ESTÁN DE ACUERDO, LO MANIFIESTEN DE MANERA ECONÓMICA. **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA**.

SE INSERTA **ÍNTEGRO** EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. – **HONORABLE ASAMBLEA**. A LAS **COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA **7 DE ABRIL DEL 2025**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **19769/LXXVII**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. CARLOS ÁVILA VALERO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. ASÍ MISMO, EN FECHA **28 DE ABRIL DEL 2025**, SE PRESENTÓ UN **ANEXO** AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **19769/LXXVII**, POR PARTE DE LA DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL REALIZA AJUSTES Y ADICIONES A LA PROPUESTA INICIAL DEL EXPEDIENTE EN COMENTO, EN RELACIÓN A LA **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. POR ÚLTIMO, EN FECHA **28 DE ABRIL DEL 2025**, SE PRESENTÓ UN **SEGUNDO ANEXO** AL CITADO EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **19769/LXXVII**, POR PARTE DE LA DIPUTADA **ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA** E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES A LA **LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, SOMETEMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.**

**EXPEDIENTE 19769/LXXVII.-** SEÑALA EL PROMOVENTE QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES EL FRUTO DEL ESFUERZO Y EL TRABAJO DE MUCHAS GENERACIONES. QUE SU VOCACIÓN INDUSTRIAL HA CONVERTIDO A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EN PUNTAL EN EL DESARROLLO DE MÉXICO, Y HA FORJADO INVARIABLEMENTE SU PRESENTE Y SU DESTINO. SIN EMBARGO, QUE DESDE TIEMPO ATRÁS Y PARTICULARMENTE, EN LOS PRIMEROS AÑOS DE ESTA SEGUNDA DÉCADA DEL SIGLO XXI. LA SITUACIÓN AMBIENTAL DE NUEVO LEÓN, JUNTO CON SU CAPITAL MONTERREY Y SU ZONA METROPOLITANA, SE ENCUENTRAN EN UNA SITUACIÓN CRÍTICA POR DIVERSOS FACTORES ACUMULADOS. LOS REPORTES COTIDIANOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES, LOS ANÁLISIS DE EXPERTOS, ENTRE OTROS, HAN DADO CUENTA DE ESOS RESULTADOS EN LOS INDICADORES QUE MIDEN LA CALIDAD AMBIENTAL DE UNA COMUNIDAD. MENCIONA QUE DE ACUERDO CON UNA INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA<sup>1</sup>, SOLO EN EL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE 2025, SE REGISTRARON 22 DELITOS DEL FUERO COMÚN CONTRA EL MEDIO AMBIENTE, SIENDO LA CIFRA MENSUAL MÁS ALTA EN LA HISTORIA DE LA ENTIDAD. PARA DIMENSIONAR ESTO, EN TODO 2024 SE ABRIERON ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, 37 CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR EL MISMO NÚMERO DE DELITOS DE PRESUNTA NATURALEZA AMBIENTAL. DE ESTA FORMA, DE MAYO DE 2021 HASTA FEBRERO DEL 2025, SE TIENEN REGISTRADOS 132 PRESUNTOS DELITOS EN MATERIA AMBIENTAL. AGREGA QUE, APENAS LOS DOS PRIMEROS MESES DE 2025, SE SUPERARON EN UN 80 POR CIENTO LOS DELITOS DENUNCIADOS EN 2024. SI BIEN ESTA INFORMACIÓN FUE FRUTO DE UNA INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA. EN LA PRÁCTICA LA CIUDADANÍA NO TIENE ACCESO PARA CONOCER EL NÚMERO DE DENUNCIAS PRESENTADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO POR PRESUNTA COMISIÓN DE DELITOS AMBIENTALES EN LOS ÚLTIMOS AÑOS. DESTACA EL PROMOVENTE QUE ESTA OPACIDAD, ENTRE MUCHOS FACTORES, HAN FOMENTADO QUE SE INCUMPLA DIARIAMENTE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR. POR ELLO, RESALTA QUE LA RECIENTE REFORMA INTEGRAL A

LA CONSTITUCIÓN LOCAL OBLIGA AL ESTADO A HACER CUMPLIR DIVERSOS DERECHOS VINCULADOS CON EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO, COMO LOS RELATIVOS AL AGUA, ENERGÍAS LIMPIAS Y PROTECCIÓN DEL HÁBITAT, ASÍ COMO EL DERECHO A UNA CIUDAD SUSTENTABLE (COMO LO SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 14, 44, 45, 46, 47 Y 48). YA QUE MONTERREY Y SU ZONA METROPOLITANA (ZMM) ES UNA DE LAS CINCO CIUDADES MEXICANAS CON LA PEOR CALIDAD DEL AIRE DEL PAÍS, E INCLUSO, DE LATINOAMÉRICA. REFIERE QUE PRÁCTICAMENTE TODOS LOS DÍAS, LAS ESTACIONES QUE MIDEN LA CALIDAD DEL AIRE A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO AMBIENTAL OPERADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE (SMA), REBASAN LOS NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES EN DISTINTOS PARÁMETROS CONTAMINANTES. SEÑALA QUE NUESTRAS ESCASAS FUENTES DE AGUA SON VÍCTIMAS, NO SOLO DE LA SOBREEXPLOTACIÓN, SINO DE ROBOS Y DEL IMPACTO DE LA CONTAMINACIÓN, SIN CONSIDERAR QUE LAS OPCIONES PARA ABASTECIMIENTO SON ESCASAS. QUÉ DURANTE LA CRISIS EN MATERIA HÍDRICA QUE VIVIMOS EN 2022 Y 2023, LA CIUDADANÍA FUE TESTIGO DEL ROBO DE GRANDES VOLÚMENES DE AGUA, AL AMPARO DE LA IMPUNIDAD, QUE COMPROMETIERON Y HASTA PUSIERON EN RIESGO NUESTRA EXISTENCIA COMO COMUNIDAD. AGREGA QUE EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS HEMOS EXPERIMENTADO LOS MÁS GRAVES INCENDIOS FORESTALES EN LA HISTORIA RECENTE DE NUEVO LEÓN, MUCHOS DE ELLOS PROVOCADOS POR LA ACCIÓN (O INACCIÓN) HUMANA. PRÁCTICAMENTE LA TOTALIDAD DE ESTOS ATENTADOS A LA BIODIVERSIDAD, HAN QUEDADO SIN PERSECUCIÓN NI SANCIÓN, AUNQUE LAS PROPIAS AUTORIDADES ESTATALES HAN EXPUESTO A LOS PRESUNTOS CULPABLES, Y MUCHAS VIDAS HUMANAS Y ANIMALES HAN ESTADO EN PELIGRO A CAUSA DE ESTOS HECHOS. POR LO QUE AGREGA QUE, ES EVIDENTE QUE HAY UN CRECIENTE NÚMERO DE DELITOS DEL FUERO COMÚN RELACIONADOS CON EL AMBIENTE. SEÑALA QUE LA FALTA DE ARTICULACIÓN Y LA DESVINCULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES QUE ESTÁN ENCARGADAS DE LA PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE HAN CONTRIBUIDO A ESTA SITUACIÓN DE ANARQUÍA EN MATERIA AMBIENTAL. POR EJEMPLO, EN 2017 SE CREÓ UNA "PROCURADURÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE", QUE ACTUALMENTE SE DENOMINA COMO "PROCURADURÍA ESTATAL DE MEDIO AMBIENTE" IMITANDO ALGUNAS FIGURAS YA REPLICADAS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS. ENFATIZA QUE EN LOS HECHOS DICHA PROCURADURÍA ES UN INSTRUMENTO EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, CON NIVEL DE DIRECCIÓN DE ÁREA, DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE (SMA), POR LO QUE ESTÁ SUBORDINADA A

LAS DECISIONES DE SU TITULAR Y DEL PROPIO EJECUTIVO DEL ESTADO, SIN CONTAR CON CONDICIONES DE AUTONOMÍA TÉCNICA, PRESUPUESTAL Y DE GESTIÓN, EN SUS DELICADAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN A LA INDUSTRIA Y FUENTES DE EMISIÓN DEL ÁMBITO ESTATAL. POR OTRO LADO, MANIFIESTA QUE PESE A LA EXISTENCIA DE DICHA PROCURADURÍA, EXISTE UNA FALTA ABSOLUTA DE UN ENTE PÚBLICO QUE GARANTICE LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD MEDIANTE LA PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y SUS RECURSOS NATURALES, LO QUE EN LA PRÁCTICA INCIDE EN UN INCUMPLIMIENTO DEL MANDATO CONSTITUCIONAL. LO ANTERIOR, SIN MENCIONAR LA DIFICULTAD MATERIAL Y LEGAL PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS DELITOS AMBIENTALES, LOS CUALES DEBEN DE SER SUJETOS A CALIFICACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE. AL RESPECTO, MENCIONA QUE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENE UN "CANDADO" QUE HA DIFICULTADO, Y EN ALGUNOS CASOS OBSTRUIDO LA PERSECUCIÓN DE DICHOS DELITOS, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

- ARTÍCULO 265.- PARA PROCEDER PENALMENTE POR EL DELITO PREVISTO EN ESTE CAPÍTULO (DELITOS AMBIENTALES), SERÁ NECESARIO PREVIAMENTE QUE LA SECRETARÍA (DE MEDIO AMBIENTE DEL GENL) FORMULE LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE.
- ARTÍCULO 266.- LA SECRETARÍA (DE MEDIO AMBIENTE DEL GENL) PROPORCIONARÁ, EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, LOS DICTÁMENES TÉCNICOS O PERICIALES QUE LE SEAN SOLICITADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES, CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LA COMISIÓN DE DELITOS AMBIENTALES.

EL PROMOVIENTE DICE QUE LA REDACCIÓN ACTUAL DE DICHOS PRECEPTOS DE LA LEY AMBIENTAL, JUNTO CON LA FALTA ABSOLUTA DEL ENTE PÚBLICO QUE GARANTICE LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA AMBIENTAL Y DE SUS RECURSOS NATURALES, LIMITA INDEBIDAMENTE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA CATEGORIZACIÓN DE LOS CRECIENTES FENÓMENOS DELICTIVOS EN MATERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, Y BUROCRATIZA LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL. LA MAYOR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE MÉXICO NO CONTEMPLAN EN SU LEGISLACIÓN QUE PARA QUE UN DELITO AMBIENTAL SE PERSIGA, LA DENUNCIA LA DEBE DE INTERPONER UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO. UN ASPECTO QUE PRECISA ES QUE ES REFORMAR LA LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETIVO DE PODER AGILIZAR LA CALIFICACIÓN DE LOS DELITOS EN CONTRA DEL

AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES, PARA SU INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN, HACIENDO EXPEDITA LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA AMBIENTAL, Y EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES. DEL MISMO MODO PRECISA QUE SE DEBE REFORMAR LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA FORMALIZAR LA CREACIÓN UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL, -DEPENDIENTE JERÁRQUICA Y FUNCIONALMENTE DEL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYAS ATRIBUCIONES ESTARÁN DETERMINADAS DE FORMA ESPECÍFICA EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN-, LA CUAL PUEDA COADYUVAR EN GARANTIZAR LOS DERECHOS SEÑALADOS TANTO EN EL ARTÍCULO 14, PÁRRAFO SEXTO, COMO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA DETERMINAN:

- ARTÍCULO 14.- EL CONGRESO DEL ESTADO PODRÁ LEGISLAR EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO, CONTEMPLANDO EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD E IMPULSANDO EL DERECHO AL DESARROLLO HUMANO SUSTENTABLE Y AL MEDIO AMBIENTE SANO. DEBERÁ PREVENIR EL MEJOR USO DEL SUELO, LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, LA ATMÓSFERA Y LAS AGUAS, CUIDANDO SU CONSERVACIÓN Y ESTABLECIENDO ADECUADAS PROVISIONES, USOS, RESERVAS TERRITORIALES Y ORIENTANDO EL DESTINO DE TIERRAS, AGUAS Y BOSQUES DE JURISDICCIÓN ESTATAL A FIN DE GARANTIZAR A LA POBLACIÓN UN MEJOR DESARROLLO URBANO, SIN COMPROMETER EL POTENCIAL DE LAS GENERACIONES FUTURAS, IMPONIENDO A LA PROPIEDAD PRIVADA LAS MODALIDADES QUE DICTE EL INTERÉS PÚBLICO.
- ARTÍCULO 44.- TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR, ASÍ COMO EL DEBER DE CONSEGUIRLO. EL ESTADO ADOPTARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO CON EL OBJETIVO DE SATISFACER LAS NECESIDADES AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DE LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS. LOS PODERES DEL ESTADO, EN FORMA COORDINADA Y SOLIDARIA CON LA CIUDADANÍA, VELARÁN POR LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO SU APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE, RESPETANDO LA INTEGRIDAD FUNCIONAL Y LAS CAPACIDADES DE CARGA DE LOS ECOSISTEMAS DE LOS QUE FORMAN PARTE DICHOS RECURSOS POR PERÍODOS DEFINIDOS PARA PROTEGER Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, TANTO COMO DEFENDER Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE. ESTOS SON OBJETIVOS DE ORDEN SUPERIOR, DE MANERA QUE NO SE COMPROMETA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS GENERACIONES FUTURAS. EL DERECHO A LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA SERÁ GARANTIZADO POR EL ESTADO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PROMOVIENDO SIEMPRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA

MATERIA. EN EL ESTADO SE IMPLEMENTARÁN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS. EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS AL GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS EXIGENCIAS EN MATERIA DE BIENESTAR Y TRATO DIGNO DE LOS ANIMALES, RESPETANDO AL MISMO TIEMPO LAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS Y LAS COSTUMBRES DEL ESTADO, LAS TRADICIONES CULTURALES Y EL PATRIMONIO REGIONAL. COMO PARTE DEL MEDIO AMBIENTE SANO, QUIENES HABITAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENEN EL DERECHO AL AIRE LIMPIO, POR LO QUE LEY DETERMINARÁ EL ALCANCE DEL EJERCICIO DE ESTE DERECHO. LA LEY ESTABLECERÁ LA CREACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL PARA LA CALIDAD DEL AIRE COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

SEÑALA EL PROMOVENTE QUE, EN SU MOMENTO, ÁREAS IMPORTANTES DE LA ESFERA ADMINISTRATIVA FUERON DESINCORPORADAS DEL ÁMBITO DEL EJECUTIVO, COMO LAS FUNCIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN ELECTORAL, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, Y MÁS RECENTEMENTE, LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, ANTERIORMENTE, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA. LO ANTERIOR, BUSCANDO QUE DICHAS FUNCIONES SUSTANTIVAS FUERAN MÁS EFICIENTES, Y DESCARGAR DE LA SATURADA AGENDA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, LA ATENCIÓN EN ASPECTOS MUY PUNTUALES QUE SOLAMENTE CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA CAPACIDAD PRESUPUESTAL Y LA AUTONOMÍA TÉCNICA, PODRÁN ENCONTRAR VÍAS DE SOLUCIÓN ASEQUIIBLES EN EL CORTO PLAZO. POR LO QUE SOMETE ESTA INICIATIVA A SU CONSIDERACIÓN.

#### **I. ANEXO I DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 19769/LXXVII**

SEÑALA LA PROMOVENTE QUE PRESENTA EL ANEXO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ADICIONES Y AJUSTES A LA PROPUESTA DE ORIGEN, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO ROBUSTECER DE MANERA TÉCNICA EN ARAS DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE COMBATE A LOS DELITOS AMBIENTALES EN EL ESTADO. PRESENTANDO EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO CON AMBAS LEYES.

#### **ANEXO II DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 19769/LXXVII**

SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE LOS DELITOS POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL SON AQUELLOS ACTOS QUE AFECTAN GRAVEMENTE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD PÚBLICA, VIOLANDO NORMATIVAS AMBIENTALES ESTABLECIDAS POR NUESTRAS LEYES O TRATADOS

INTERNACIONALES. ESTOS DELITOS PUEDEN SER PERSEGUIDOS PENALMENTE Y SANCIONADOS CON MULTAS, PRISIÓN O MEDIDAS DE RESTAURACIÓN DEL DAÑO. REFIEREN QUE LOS DELITOS POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL REPRESENTAN UNA AMENAZA GLOBAL. SU PERSECUCIÓN EFECTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS LEYES AMBIENTALES SON ESENCIALES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A UN AMBIENTE SANO Y SOSTENIBLE. ACLARAN QUE LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECEN QUE ES UN DERECHO FUNDAMENTAL EL TENER UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO, ASÍ COMO LA PROHIBICIÓN AL MALTRATO ANIMAL. APUNTAN QUE EN LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA RESPECTO A LAS ESTADÍSTICAS DE LOS DELITOS DEL FUERO FEDERAL EN MÉXICO DURANTE 2023, DESTACÓ QUE NUEVO LEÓN CERRÓ EL AÑO ANTEPASADO CON 17 DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA GESTIÓN AMBIENTAL Y QUE DE ESTA MANERA, DEL 2019 AL 2023, ACUMULÓ UN TOTAL DE 122 DELITOS DE ESTE TIPO, LO QUE REPRESENTÓ UN ALZA DEL 14.08 POR CIENTO CON RELACIÓN A LOS CINCO AÑOS PREVIOS, LUEGO QUE DEL 2014 AL 2018 LA AUTORIDAD REPORTÓ 107 DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA GESTIÓN AMBIENTAL EN NUEVO LEÓN. MENCIONAN QUE LOS DATOS DEL SITIO AQICN.ORG CONFIRMARON QUE MONTERREY PRESENTÓ LA PEOR CALIDAD DEL AIRE EN MÉXICO, CON UN PICO DE 245 MICROGRAMOS POR METRO CÚBICO. EN COMPARACIÓN, OTRAS CIUDADES COMO TORREÓN, GUADALAJARA Y LEÓN REPORTARON NIVELES MENORES. EN CUANTO A LAS PARTÍCULAS PM2.5, CONSIDERADAS LAS MÁS DAÑINAS, MONTERREY ALCANZÓ 185 MICROGRAMOS, CIFRA SUPERIOR A LOS 119 REGISTRADOS EN LA CDMX. PESE A ESTA SITUACIÓN, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE ESTATAL SOLO EMITIÓ UN AVISO, SIN DECLARAR UNA ALERTA AMBIENTAL; Y QUE, DE IGUAL MANERA, EN 2024, EL COMITÉ ECOLÓGICO INTEGRAL REGISTRÓ 76 DÍAS EN LOS QUE SE ACTIVARON LOS CRITERIOS DEL PROGRAMA DE RESPUESTA DE CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS (PRCA) EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY. ASÍ MISMO, MENCIONAN QUE, SEGÚN ESTUDIOS RECIENTES, LAS EMISIONES DE DIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO<sub>2</sub>) Y LAS PARTÍCULAS SUSPENDIDAS EN EL AIRE HAN SUPERADO LOS LÍMITES RECOMENDADOS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. LAS CONSECUENCIAS NO SON SOLO VISIBLES EN LOS INDICADORES AMBIENTALES, SINO QUE TIENEN EFECTOS DEVASTADORES EN LA SALUD DE LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN, ESPECIALMENTE DE LOS NIÑOS, LOS ADULTOS MAYORES Y AQUELLOS CON ENFERMEDADES PREEXISTENTES. EN ESE MISMO TENOR APUNTAN QUE LA DEGRADACIÓN AMBIENTAL

AFFECTA LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS Y PONE EN RIESGO LA BIODIVERSIDAD. LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA, LA DEFORESTACIÓN Y EL CAMBIO CLIMÁTICO SON PROBLEMAS QUE REQUIEREN UNA RESPUESTA INMEDIATA Y CONTUNDENTE Y QUE, ASÍ MISMO, EL MALTRATO ANIMAL ES UNA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA QUE NO SOLO AFECTA A LOS SERES VIVOS NO HUMANOS, SINO QUE TAMBIÉN SE HA RELACIONADO CON OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA SOCIAL YA QUE MÉXICO OCUPA EL TERCER LUGAR EN MALTRATO ANIMAL A NIVEL DE LATINOAMÉRICA, DE ACUERDO CON DATOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI). ENTRE 2019 A MAYO DE 2023, EL CONSEJO CIUDADANO PARA LA SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO HA RECIBIDO 27 MIL 892 REPORTES POR MALTRATO ANIMAL. POR ÚLTIMO, MENCIONAN QUE LOS DELITOS AMBIENTALES Y EL MALTRATO Y CRUELDAD ANIMAL YA SON DELITOS TIPIFICADOS EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, CONTAR CON UN TIPO PENAL ES UN AVANCE DECISIVO, PERO LA SOLA NORMA NO BASTA. CREAR UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA AUTÓNOMA Y CON RECURSOS, AYUDARÁ A LA PROTECCIÓN DEL ENTORNO Y SERES VIVOS, ASÍ COMO EN LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES SÓLIDAS Y SENTENCIAS EFECTIVAS SE CONVIERTAN EN JUSTICIA EFECTIVA. Y QUE INCLUSO EN ESTADOS COMO BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO Y NAYARIT YA CUENTAN CON FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LOS DELITOS AMBIENTALES Y MALTRATO ANIMAL, EN DONDE ESTAS FISCALÍAS SON FUNDAMENTALES PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE, LA FAUNA SILVESTRE Y EL BIENESTAR ANIMAL, ADEMÁS HAN LOGRADO DESMANTELAR LAS REDES CRIMINALES QUE SE BENEFICIAN DE LA EXPLOTACIÓN ILEGAL DE RECURSOS NATURALES Y EL MALTRATO ANIMAL. Y QUE POR LO ANTERIOR LA CREACIÓN DE DICHA FISCALÍA ES UNA NECESIDAD URGENTE PARA ENFRENTAR LOS DESAFÍOS AMBIENTALES Y GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS SERES VIVOS YA QUE UN SISTEMA DE JUSTICIA QUE PRIORICE LA DEFENSA DEL ENTORNO Y DE LOS ANIMALES NO SOLO GARANTIZARÁ UN FUTURO MÁS SOSTENIBLE, SINO QUE TAMBIÉN CONTRIBUIRÁ A UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA Y ÉTICA. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LAS **COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**, SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE SE ENCUENTRAN FACULTADAS PARA CONOCER DEL ASUNTO

QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIONES IV Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39 FRACCIONES IV Y VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRIMERAMENTE, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL ACCESO A UN MEDIO AMBIENTE SANO ES UN DERECHO HUMANO UNIVERSAL. TODOS LOS SERES HUMANOS DEPENDEMOS DE ÉL PARA NUESTRO BIENESTAR SOCIAL. PUESTO QUE, A TRAVÉS DE ÉSTE, PUEDE ACCEDERSE A UN ENTORNO AGRADABLE PARA VIVIR, TRABAJAR Y RECREARSE. UN MEDIO AMBIENTE LIBRE Y SALUDABLE ES FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE DE TODOS, Y PERMITE EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES DE MANERA RESPONSABLE. DEBE DESTACARSE QUE ESTE DERECHO HUMANO TIENE UNA DIMENSIÓN INDIVIDUAL, COMO COLECTIVA, SIENDO QUE EL PRIMERO ATIENDA A LA VULNERACIÓN DE AFECTACIONES DIRECTAS E INDIRECTAS SOBRE LAS PERSONAS EN CONEXIDAD CON OTROS DERECHOS COMO A LA SALUD, A LA INTEGRIDAD PERSONAL O A LA VIDA, ENTRE OTROS, Y SU DIMENSIÓN COLECTIVA, SE CENTRA EN UN INTERÉS UNIVERSAL QUE SE DEBE A GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS. EN NUESTRO PAÍS, EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO SE ENCUENTRA PROTEGIDO POR TRATADOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR MÉXICO, COMO EL PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES CONOCIDO COMO EL "*PROTOCOLO DE SAN SALVADOR*" DEL AÑO 1988, QUE EN SUS DISPOSICIONES SEÑALA LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 11:**

***DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO***

- “1. TODA PERSONA TIENE DERECHO A VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE SANO Y A CONTAR CON SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.***
- 2. LOS ESTADOS PARTES PROMOVERÁN LA PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE.”***

POR LO QUE TODAS LAS PERSONAS TIENEN EL DERECHO A VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE SANO. POR LO QUE EL ESTADO DEBERÁ ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE BRINDEN PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE. DE IGUAL MODO, ESTE DERECHO ESTÁ PROTEGIDO CONSTITUCIONALMENTE POR NUESTRA CARTA MAGNA EN SU ARTÍCULO 4, PÁRRAFO QUINTO, EL CUAL DISPONE LO SIGUIENTE:

## **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

***"ARTÍCULO 4: TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR. EL ESTADO GARANTIZARÁ EL RESPETO A ESTE DERECHO. EL DAÑO Y DETERIORO AMBIENTAL GENERARÁ RESPONSABILIDAD PARA QUIEN LO PROVOQUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY."***

A TRAVÉS DE DICHA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL, SE RECONOCE COMO DERECHO HUMANO AL MEDIO AMBIENTE SANO CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE TODAS LAS PERSONAS. LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NO SOLAMENTE IMPLICA QUE SEA POR LA UTILIDAD PARA EL SER HUMANO, SINO POR SU IMPORTANCIA PARA LOS DEMÁS ORGANISMOS VIVOS CON QUIENES COMPARTIMOS EL PLANETA. EN ESTA DISPOSICIÓN JURÍDICA, EL LEGISLADOR BUSCÓ ESTAR ARMONIZADO CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE PROTEGEN Y BUSCAR GARANTIZAR ESTE DERECHO HUMANO. RECIENTEMENTE, EN EL AÑO 2021 ENTRO EN VIGOR EL ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE CONOCIDO COMO EL **"ACUERDO DE ESCAZÚ"**. EN ESTE INSTRUMENTO, SE HACE MÁS EXPLÍCITA LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO MEXICANO PARA SALVAGUARDAR ESTE DERECHO HUMANO, TANTO PARA LAS GENERACIONES PRESENTES, COMO LAS FUTURAS PARA QUE PUEDAN VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE SANO Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE. ASÍ MISMO PREVÉ LA IMPORTANCIA DEL **ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES AMBIENTALES Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES**. ALGUNAS DE SUS DISPOSICIONES COMPRENDEN LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- GARANTIZAR EL DERECHO DE TODA PERSONA A VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE SANO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DERECHO HUMANO UNIVERSALMENTE RECONOCIDO QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL ACUERDO.
- GARANTIZAR UN ENTORNO PROPICIO PARA LAS PERSONAS QUE PROMUEVEN LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.
- ADOPTAR TODAS MEDIDAS NECESARIAS, DE NATURALEZA LEGISLATIVA, REGLAMENTARIA, ADMINISTRATIVA, JUDICIAL U OTRA, EN EL MARCO DE SUS DISPOSICIONES INTERNAS, PARA GARANTIZAR SU IMPLEMENTACIÓN.
- GARANTIZAR EL DERECHO DEL PÚBLICO DE ACCEDER A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL QUE ESTÁ EN SU PODER, BAJO SU CONTROL O CUSTODIA, DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, ENTRE OTROS.

CABE RESALTAR QUE EL MARCO JURÍDICO APLICABLE EN MATERIA AMBIENTAL EN MÉXICO ES EXTOSEN, Y AL SER UNA MATERIA CONCURRENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXIX-G, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTÁ COMPUSTO POR NORMATIVA DIRIGIDA AL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL. LA *LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE* ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO EN LA MATERIA PARA QUE CADA UNO DE ESTOS ENTRES, PROMUEVAN LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. EN ESE ORDEN DE IDEAS, EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO SE TRADUCE EN UN **MANDATO DIRECTO A LAS AUTORIDADES DEL ESTADO** PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, SUS SERVICIOS AMBIENTALES Y, EN GENERAL, PARA IMPEDIR QUE FACTORES COMO LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA, EL SUELO O EL AIRE QUE AFECTEN EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS E IMPIDAN EL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES COMO LA SALUD O A LA DISPOSICIÓN DE AGUA SUFICIENTE, SEGURA Y ASEQUIBLE. DEL MISMO MODO, PORQUE EL MEDIO AMBIENTE REQUIERE UNA PROTECCIÓN POR SÍ MISMO. AHORA BIEN, ANALIZANDO LO QUE SUSCRIBEN LOS PROMOVENTES RESPECTO A QUE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENE UN "CANDADO" QUE HA DIFICULTADO, LA PERSECUCIÓN LOS DELITOS AMBIENTALES. PUESTO QUE SEGÚN NO EXISTE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA AMBIENTAL Y DE SUS RECURSOS NATURALES. PUESTO QUE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LIMITA INDEBIDAMENTE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BUROCRATIZA LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL. DEL MISMO MODO REFIEREN QUE ES NECESARIO REFORMAR LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA FORMALIZAR LA CREACIÓN UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL, DEPENDIENTE JERÁRQUICA Y FUNCIONALMENTE DEL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN COADYUVAR EN GARANTIZAR LOS DERECHOS AMBIENTALES PROTEGIDOS DENTRO DE NUESTRO MARCO JURÍDICO. RESPECTO A LO ANTERIORMENTE PUNTUALIZADO, ESTA COMISIÓN HACE SUYA LA OBLIGACIÓN DE TOMAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PODER IMPLEMENTAR MECANISMOS EFECTIVOS QUE PERMITAN LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE SANO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. TENIENDO EN CUENTA QUE LA PRESENTE INICIATIVA CONTIENE DIVERSAS DISPOSICIONES QUE ABONAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS ORDENAMIENTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS. LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA

COMISIÓN UNIDA, CONSIDERAMOS PERTINENTE TOMAR ACCIONES PARA ARTICULAR MEDIDAS EFECTIVAS QUE MITIGUEN LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL QUE AFECTA GRAVEMENTE A NUESTRO ESTADO. ESTO PORQUE CONSIDERAMOS QUE LA PRESENTE REFORMA BUSCA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA DENUNCIA DE DELITOS AMBIENTALES QUE AFECTEN A NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA Y DICHO RECONOCIMIENTO ES COMPATIBLE CON EL *ACUERDO DE ESCAZÚ*. PUESTO QUE BUSCA QUE LA CIUDADANÍA PUEDA PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA EN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y QUE PUEDAN PROMOVER MECANISMOS DE JUSTICIA PARA LOS ASUNTOS AMBIENTALES. POR LO QUE LAS Y LOS DIPUTADOS CONSIDERAMOS PERTINENTE LA MODIFICACIÓN A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO NUEVO LEÓN, PARA PODER AGILIZAR LA CALIFICACIÓN DE LOS DELITOS EN CONTRA DEL AMBIENTE, SU INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN, HACIENDO EXPEDITA LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA AMBIENTAL. DEL MISMO MODO, CONSIDERAMOS PERTINENTE LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA FORMALIZAR LA CREACIÓN UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL. PUESTO QUE CON ESTE ÓRGANO SE PUEDE COADYUVAR EN GARANTIZAR EL DERECHO A UN AMBIENTE SANO EN FORMA COORDINADA CON LA CIUDADANÍA Y VELARÁN POR LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR PORQUE EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y CREAR ENTORNOS PROPICIOS PARA TAL EFECTO. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, **Y BAJO EL AMPARO DEL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO**, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. PRIMERO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 265 Y 266 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTICULO 265.-** PARA PROCEDER PENALMENTE POR EL DELITO PREVISTO EN ESTE CAPÍTULO Y OTRAS DISPOSICIONES DE LA MATERIA, CUALQUIER PERSONA PODRÁ INTERPONER LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL ANALIZARÁ LA PRESUNTA CONDUCTA DELICTIVA

**DENUNCIADA Y RESOLVERÁ LO CONDUCENTE, CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES.**

**ARTICULO 266.-** LA SECRETARÍA PROPORCIONARÁ, EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, LOS DICTÁMENES TÉCNICOS O PERICIALES QUE LE SEAN SOLICITADOS POR **LAS PERSONAS DENUNCIANTES**, EL MINISTERIO PÚBLICO O POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES, CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LA COMISIÓN DE DELITOS AMBIENTALES. **LA FALTA DE RESPUESTA DE LA SECRETARÍA NO IMPEDIRÁ LA INVESTIGACIÓN DE OFICIO DE LAS CONDUCTAS PRESUNTAMENTE DELICTIVAS.**

**SEGUNDO.-** SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 2 Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10; SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI BIS 2 AL ARTÍCULO 10, TODOS DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 2.** .....

I A LA VI. .....

VII. **FISCALÍAS ESPECIALIZADAS:** LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LA FISCALÍA ESPECIALIZADA ANTISECUESTROS, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN FEMINICIDIOS; LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN TORTURA, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INTELIGENCIA FINANCIERA, LA **FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL**, Y LAS DEMÁS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;

VIII A LA X. .....

**ARTÍCULO 10.** .....

I A LA VI BIS 1. .....

**VI BIS 2. LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL;**

VII A LA XVII. .....

LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES I, II, V; VI, VI BIS, **VI BIS 2**, VII, VIII IX, X Y XI ANTERIORES, DEPENDERÁN DIRECTAMENTE DEL

FISCAL GENERAL, CON LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO INTERNO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

---

**TRANSITORIOS.** **PRIMERO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.**- SE ESTABLECE UN PLAZO DE HASTA 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, PARA QUE EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, DESIGNE A LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL. **TERCERO.**- LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXPEDIRÁ LAS REFORMAS A SU REGLAMENTO INTERNO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE POR ESTE DECRETO SE MODIFICAN, EN UN PLAZO NO MAYOR A NOVENTA DÍAS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL MISMO. **CUARTO.**- EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBERÁ PROVEER LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES, EN EL PRIMER PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO QUE SE APRUEBE DE FORMA POSTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIEN ESTÉ EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JAVIER CABALLERO GAONA, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO, PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. EN ESTE MOMENTO, SE NOS PRESENTA EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE 19769/LXXVII Y ANEXOS, EL CUAL CONTIENE DIVERSAS REFORMAS A LA LEY AMBIENTAL LOCAL Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LAS PROPUESTAS PLASMADAS NO SÓLO BUSCAN FORTALECER EL MARCO LEGAL DE LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE DELITOS AMBIENTALES, SINO QUE TAMBIÉN PARA ESTE FIN SE ESTABLECE LA

CREACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL COMO UNA DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS DE LA ENTIDAD. LA INCLUSIÓN DE LA FISCALÍA ES UNA MEDIDA NECESARIA QUE A TRAVÉS DE DICHAS INSTANCIAS SE FORTALECE LA CAPACIDAD DEL ESTADO PARA INVESTIGAR Y SANCIONAR LOS DELITOS AMBIENTALES CON LA MISMA FIRMEZA QUE OTRAS INFRACCIONES, CONSOLIDANDO LA RESPUESTA A LA DEGRADACIÓN DE NUESTROS ECOSISTEMAS Y A LA CONTAMINACIÓN EN EL ESTADO QUE GENERA NORMALMENTE PROBLEMAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SALUD PÚBLICA, EL BIENESTAR SOCIAL Y LA SOSTENIBILIDAD DE NUESTRAS COMUNIDADES. NO HAY QUE OLVIDAR QUE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE ES UN IMPERATIVO QUE NO PUEDE QUEDAR RELEGADO EN TANTAS PRIORIDADES GUBERNAMENTALES, SIENDO EN ESTE SENTIDO QUE LAS REFORMAS A LA LEY AMBIENTAL LOCAL Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTAN UN PASO SIGNIFICATIVO HACIA UNA MAYOR JUSTICIA AMBIENTAL. POR TAL MOTIVO, ES QUE MI VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITO A MIS DEMÁS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES A QUE SU VOTO, SEA EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV), Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 22 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y 12 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, DE LOS CC. DIPUTADOS ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, BALTAZAR GILBERTO MARTÍNEZ RÍOS, CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA, MARIO ALBERTO SALINAS TREVIÑO, REYNA REYES MOLINA, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES Y MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS; DANDO UN TOTAL DE 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, EL DICTAMEN EN LO GENERAL.**

**APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES INFORMÓ QUE SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 19769/LXXVII, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. JAVIER CABALLERO GAONA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, **DECLARÓ UN RECESO DENTRO DE LA SESIÓN**; SOLICITANDO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS, ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS.

SE DECLARÓ EN RECESO LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS, DEL **DÍA MIÉRCOLES 30 DE ABRIL DEL AÑO 2025**.

CONCLUIDO QUE FUE EL RECESO, LA C. PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DEL **DÍA MARTES VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO**, SIENDO PRESIDIDA POR LA C. **DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA**; CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ, GRECIA BENAVIDES FLORES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, JAVIER CABALLERO GAONA, IGNACIO CASTELLANOS AMAYA, CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LECHUGA, JOSÉ LUIS GARZA GARZA, MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS, GABRIELA GOVEA LÓPEZ, MAURO GUERRA VILLARREAL, ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ, BALTAZAR GILBERTO MARTÍNEZ RÍOS, ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ, ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ, REYNA REYES MOLINA, CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARIO ALBERTO SALINAS TREVINO, ARMIDA SERRATO FLORES, MARIO ALEJANDRO SOTO ESQUER, AILE TAMEZ DE LA PAZ, HERIBERTO TREVINO CANTÚ, JOSÉ MANUEL VALDEZ SALAZAR, BRENDÁ VELÁZQUEZ VALDEZ Y PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ. **DIPUTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL:** ARMANDO VÍCTOR GUTIÉRREZ CANALES. **DIPUTADOS QUE SE INCORPORARON DURANTE EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN:** FERNANDO AGUIRRE FLORES, ITZEL SOLEDAD

CASTILLO ALMANZA, MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA, BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA Y JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ.

EFECTUADO EL CÓMPUTO DE ASISTENCIA, LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 35 DIPUTADOS PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL Y 1 DIPUTADO VÍA PLATAFORMA DIGITAL; DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 023, APROBADO EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024. DANDO UN TOTAL DE 36 DIPUTADOS. *INCORPORÁNDOSE 6 DIPUTADOS DURANTE EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN.*

HABIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE YA SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO LOS CC. BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO Y FERNANDO AGUIRRE FLORES; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESIGNÓ EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ARMIDA SERRATO FLORES, ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO Y MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ; PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR A LOS CC. **BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO Y FERNANDO AGUIRRE FLORES** AL RECINTO OFICIAL DE SESIONES, PARA QUE RINDAN SU PROTESTA DE LEY COMO **DIPUTADOS SUPLENTES EN EJERCICIO**. SE DECLARÓ UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO, SIENDO LAS DOCE HORAS.

CUMPLIDA QUE FUE LA ENCOMIENDA POR LOS CC. DIPUTADOS, LA C. PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TRES MINUTOS.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: "SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. CC. **BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO Y FERNANDO AGUIRRE FLORES**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN XVII Y 193 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SE LES HA MANDADO LLAMAR A FIN DE QUE RINDAN LA PROTESTA DE LEY PARA QUE PUEDAN ASUMIR EL CARGO DE **DIPUTADOS SUPLENTES EN EJERCICIO**, EN VIRTUD DE LA LICENCIA

OTORGADA A LA DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA Y AL DIP. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA; POR LO QUE ME PERMITO PREGUNTARLES: ““***¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIPUTADOS SUPLENTES EN EJERCICIO QUE EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN LES HA CONFERIDO?***””.

C. BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO: ““***¡SÍ, PROTESTO!***””.

C. FERNANDO AGUIRRE FLORES: ““***¡SÍ, PROTESTO!***””.

C. PRESIDENTA: ““***SI NO LO HICIEREN ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE LOS DEMANDE***””. FELICIDADES, Y QUE SEA PARA BENEFICIO DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. QUEDAN FORMALMENTE INTEGRADOS A LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS ASIGNADOS A LOS DIPUTADOS PROPIETARIOS”. (APLAUSOS)

C. PRESIDENTA: “DAMOS LA BIENVENIDA A JÓVENES INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN “SOMOS”, INVITADOS DE LA DIPUTADA CLAUDIA CABALLERO CHÁVEZ. BIENVENIDOS. ASIMISMO, LE DAMOS LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A FAMILIARES Y AMIGOS DE LOS DIPUTADOS QUE EL DÍA DE HOY ENTRAN EN FUNCIONES. ¡FELICIDADES!”. (APLAUSOS)

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA REGISTRÓ LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ E ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA.

ANTES DE CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN, LA C. PRESIDENTA, EXPRESÓ: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DÍA DE HOY, ESTE RECINTO LEGISLATIVO ESTÁ CONMEMORANDO LOS 40 AÑOS DE TRABAJO LEGISLATIVO DESDE ESTA SEDE, Y EL COMITÉ QUE... LA COMISIÓN QUE VOTAMOS PARA LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIONALIDAD DE NUEVO LEÓN, PREPARÓ UN VIDEO CONMEMORATIVO SOBRE LOS 40 AÑOS DE ESTE RECINTO; POR LO QUE LES SOLICITO TOMAR DE NUEVO SUS LUGARES PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA PUEDA TRANSMITIR ESTE VIDEO Y QUE PODAMOS HACER UNA REMEMBRANZA DE LOS 40 AÑOS DE TRABAJO DESDE ESTA SEDE. LE SOLICITO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA, PODER TRANSMITIR EL VIDEO AL QUE HAGO MENCIÓN”.

EN ESE MOMENTO, SE PROYECTÓ EN LAS PANTALLAS DEL RECINTO LEGISLATIVO EL VIDEO SOLICITADO, QUE TEXTUALMENTE DICE: "EL 27 DE MAYO DE 1985, EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REALIZÓ SU ÚLTIMA SESIÓN EN EL RECINTO DEL PALACIO DE GOBIERNO. ESE MISMO DÍA, SESIONÓ EN EL ACTUAL RECINTO LEGISLATIVO, DANDO CUMPLIMIENTO AL DECRETO QUE SEÑALABA EL 27 DE MAYO DE 1985, COMO LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE TRASLADABA EL CONGRESO A SU NUEVA SEDE: EL PALACIO LEGISLATIVO. A TRAVÉS DE SU EXISTENCIA, EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HA OCUPADO DIVERSOS ESPACIOS FÍSICOS, EN LOS QUE DESTACAN TRES EDIFICIOS FUNDAMENTALES: EL PRIMERO, ES EL QUE ESTUVO UBICADO EN EL CRUCE DE LO QUE AHORA SON LAS CALLES DE ESCOBEDO Y MORELOS, EN EL CENTRO DE MONTERREY. SE SABE QUE AHÍ ESTUVO LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO JAVIER Y SU COLEGIO SEMINARIO FUNDADO A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVIII. ANTES DE CONSUMARSE LA INDEPENDENCIA, EL COMANDANTE JOAQUÍN DE ARREDONDO LO OCUPÓ PARA CONSTRUIR LA CASA DE GOBIERNO. AHÍ FUNCIONABA EN 1824 LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, Y AHÍ SE INSTALÓ EL CONGRESO EL 1º DE AGOSTO DE ESE AÑO, PERMANECIENDO EN ESTA UBICACIÓN HASTA FINALIZAR EL SIGLO XIX, ES DECIR, APROXIMADAMENTE 60 AÑOS, CONSIDERANDO LAS INTERRUPCIONES Y LOS ESPORÁDICOS CAMBIOS DE SEDE. POSTERIORMENTE, ESTANDO EN LA PLENITUD DE SU MANDATO COMO GOBERNADOR DEL ESTADO EL GENERAL BERNARDO REYES, DETERMINA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA SEDE GUBERNAMENTAL PARA LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO. CON EL AVAL DEL CONGRESO, CONVIENEN EN VENDER LAS VIEJAS INSTALACIONES GUBERNAMENTALES, Y EL 4 DE ABRIL DE 1895 SE INICIA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACTUAL PALACIO DE GOBIERNO. AUNQUE EL NUEVO PALACIO FUE TERMINADO OFICIALMENTE HASTA 1908, SE SABE QUE EMPEZÓ A OCUPARSE DESDE PRINCIPIOS DE 1901, YA QUE EL 27 DE DICIEMBRE DE 1900 SE INICIÓ LA DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA CELEBRADO AL EFECTO. EL ÁREA DEL CONGRESO FUE UNA DE LAS PRIMERAS EN CONCLUIRSE, Y DESDE 1901, TUVO COMO SEDE EL HERMOSO PALACIO DE CANTERA DE LA CALLE ZARAGOZA; EN ESE LUGAR, PERMANECIÓ DURANTE 85 AÑOS. EL ACTUAL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, FORMÓ PARTE DEL PROYECTO DE LA GRAN PLAZA CON EL CUAL SE PRETENDIÓ REGENERAR UN EXLENTO RECTÁNGULO DE 40 HECTÁREAS EN PLENO CORAZÓN DE LA CIUDAD DE MONTERREY. AL LADO DE LOS NUEVOS EDIFICIOS DEL TEATRO DE LA CIUDAD, LA BIBLIOTECA CENTRAL Y LA TORRE ADMINISTRATIVA, SE CONSTRUYÓ LA SEDE DEL CONGRESO DEL ESTADO, DENOMINADA DESDE ENTONCES COMO PALACIO LEGISLATIVO.

AHÍ, EN EL MISMO SITIO DONDE SE CONSAGRA LA FUNDACIÓN DE MONTERREY, EL PALACIO LEGISLATIVO SURGE CON LA GRAN PLAZA, PARA CONVERTIRSE EN EL PRIMER RECINTO PROPIO DEL CONGRESO DEL ESTADO. EL PALACIO LEGISLATIVO QUEDÓ UBICADO EN FORMA CONTIGUA A LA QUE ORIGINALMENTE SE LLAMÓ TORRE ADMINISTRATIVA QUE, EN SU ORIGEN, ALOJÓ DIVERSAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CONGRESO. POCO A POCO ESTE EDIFICIO PASÓ A SER PARTE INTEGRAL DEL CONGRESO Y QUE HOY PERMITE RECONOCER A TODO DICHO EDIFICIO COMO LA TORRE LEGISLATIVA. EN LA CÉLEBRE SESIÓN SOLEMNE DEL 27 DE MAYO DE 1985, EN EL VIEJO RECINTO DEL PALACIO DE GOBIERNO, SE AUTORIZÓ EL USO DE LA PALABRA AL DISTINGUIDO HISTORIADOR NUEVOLEONÉS ISRAEL CAVAZOS GARZA, QUIEN HIZO UNA RESEÑA HISTÓRICA DE ESTA INSTITUCIÓN, Y UNA VEZ CLAUSURADO ESE RECINTO, LOS CIUDADANOS DIPUTADOS SE DIRIGIERON A LA NUEVA SEDE PARA CONCLUIR AQUELLA QUE SERÍA TAMBIÉN SU PRIMERA SESIÓN EN EL PALACIO LEGISLATIVO; HECHO QUE RECORDAMOS HOY A 40 AÑOS DE DISTANCIA. LA INAUGURACIÓN OFICIAL DEL EDIFICIO TUVO LUGAR EL DÍA 31 DE MAYO, EN SESIÓN SOLEMNE, DONDE JUNTO A LOS PODERES DEL ESTADO ESTUVIERON PRESENTES EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA C. MIGUEL DE LA MADRID Y EL GOBERNADOR DE NUEVO LEÓN, ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ. AL MOMENTO DE SU TRASLADO A ESTA NUEVA SEDE ESTABA EN FUNCIONES LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, A LA CUAL CORRESPONDÍÓ CONDUCIR LA TRANSICIÓN INSTITUCIONAL. EL CONGRESO DEL ESTADO HA FUNCIONADO EN SU ACTUAL EDIFICIO DURANTE 40 AÑOS DISTRIBUIDOS EN 15 LEGISLATURAS. LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA SÓLO FUNCIONÓ EN ESTE EDIFICIO DURANTE CUATRO MESES, Y LA ACTUAL, SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA, ESTÁ POR CUMPLIR SU PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. AL CONMEMORAR 40 AÑOS DE ESTE PALACIO LEGISLATIVO, MÁS ALLÁ DE RECORDAR LA ESTRUCTURA FÍSICA Y MATERIAL DEL EDIFICIO Y SUS TRANSFORMACIONES, SE DEBE APROVECHAR ESTA OPORTUNIDAD PARA OBSERVAR CON AFÁN INTROSPECTIVO LA PROPIA EVOLUCIÓN, REVALORANDO ESTA HISTORIA RECIENTE, RECORDANDO A LOS HOMBRES Y MUJERES QUE HAN HECHO POSIBLE EL TRÁNSITO INSTITUCIONAL EN ESTA ETAPA". (*APLAUSOS*)

AL TÉRMINO DE LA PROYECCIÓN DEL VIDEO, LA C. PRESIDENTA, EXPRESÓ: "GRACIAS. GRACIAS AL DIPUTADO HÉCTOR MORALES QUE PRESIDE ESTA COMISIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIONALIDAD DE NUEVO LEÓN, POR

LOS TRABAJOS PARA LLEVAR A CABO ESTE VIDEO EN HOMENAJE A LA HISTORIA DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO”.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN QUE SE DECLARÓ EN RECESO LA SESIÓN ANTERIOR, QUE ES **INFORME DE COMISIONES**; POR LO QUE SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

ENSEGUIDA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALBERTO SALINAS TREVIÑO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO **18320-18343-18344-18426-18443-18555-18556-18557/LXXVI Y 18719-18871-19282-19476-19687/LXXVII**, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. ASÍ COMO LOS DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO **19389/LXXVII Y 19390/LXXVII**, DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO; CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES REFERIDOS; QUIEN INFORMÓ A SU VEZ, QUE LOS MISMOS FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS VEINTICUATRO HORAS DE CIRCULACIÓN.

CUMPLIDO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA**.

ACTO SEGUIDO, PROCEDIÓ EL **C. DIP. MARIO ALBERTO SALINAS TREVIÑO**, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. – **HONORABLE ASAMBLEA**. A LA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE** LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **18320/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA CIUDADANA LOANY GUADALUPE ALEJANDRO RAMÍREZ, **MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**
- II. EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **18343/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CIUDADANOS PAULINA GONZÁLEZ ÁLVAREZ, VALENTINA BETANCOURT PULIDO, MARÍA FERNANDA HERNÁNDEZ GUAJARDO, LEONEL LOZANO FUENTES Y JOSÉ ENRIQUE VILLA PÉREZ, **MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**
- III. EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **18344/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CIUDADANOS ENRIQUE SOTO MIRELES, JESÚS ALEJANDRO RODRÍGUEZ PUENTE, CÉSAR EMILIANO GARCÍA HERNÁNDEZ Y MIGUEL UREÑA PACHUCA, **MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**
- IV. EN FECHA 05 DE JUNIO DE 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **18426/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CIUDADANOS XIMENA ESCAREÑO GRANADOS, GLAELEY XCARET ALANIS TREVIÑO, ALEJANDRA ELIZABETH ROJAS RIVERA, MARIO ALBERTO CASTILLO GARZA, PRINCESS DAYANA SALAZAR FRAGA, HADASHAH TIKVAH ARGUELLO DE LOS SANTOS Y DANNA CECILIA ALANÍS GONZÁLES, **MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 127 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**
- V. EN FECHA 05 DE JUNIO DE 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **18443/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA CIUDADANA CLAUDIA TAPIA CASTELO **MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA DE ADICIÓN A DIVERSOS**

**ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

- VI. EN FECHA 31 DE JULIO DE 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **18555/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA ENTONCES DIPUTADA ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- VII. EN FECHA 31 DE JULIO DE 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **18556/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA ENTONCES DIPUTADA ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- VIII. EN FECHA 31 DE JULIO DE 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **18557/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA ENTONCES DIPUTADA ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 11 Y 14 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- IX. EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **18719/LXXVII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA ENTONCES DIPUTADA TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- X. EN FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **18971/LXXVII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DR. ALFONSO MARTÍNEZ MUÑOZ,

**SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO, EL CIUDADANO GERARDO PRADO HERNÁNDEZ, ASÍ COMO UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA DE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 26 BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

- XI. EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **19282/LXXVII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO MAURO GUERRA VILLARREAL INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, **MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**
- XII. EN FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **19476/LXXVII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, **MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**
- XIII. EN FECHA 19 DE MARZO DE 2025, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **19687/LXXVII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIPUTADA CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXXVII LEGISLATURA, ASÍ COMO EL LIC. EDGAR SALVATIERRA BACHUR, DIRIGENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN NUEVO LEÓN, **MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 18 Y 36 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1, LOS INCISOS F) Y H) DE LA FRACCIÓN VIII, ASÍ COMO LAS FRACCIONES IX, X, XI, XII Y XIII DEL ARTÍCULO 2, LAS FRACCIONES XLVII Y XLVIII DEL ARTÍCULO 3, EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I, ASÍ COMO LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 11, LAS FRACCIONES II, IV Y V DEL ARTÍCULO 14, EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 18, EL ARTÍCULO 25, EL**

ARTÍCULO 26, LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 27, EL CAPÍTULO XI DENOMINADO “DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL”, EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66, EL ARTÍCULO 69, ARTÍCULO 70, EL ARTÍCULO 71, EL ARTÍCULO 72, EL SEGUNDO Y EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 73, LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 74, EL PRIMER Y CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 76, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77, EL ARTÍCULO 78, EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79, EL ARTÍCULO 81, EL ARTÍCULO 83, EL ARTÍCULO 84, EL ARTÍCULO 85, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 85 BIS, EL ARTÍCULO 86, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 BIS, EL ARTÍCULO 95 Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 144; **SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XLIX Y L DEL ARTÍCULO 3, EL INCISO F) DE LA FRACCIÓN I, ASÍ COMO LAS FRACCIONES VI, VII Y VIII DEL ARTÍCULO 11, EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II Y LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 14, EL CAPÍTULO III BIS DENOMINADO “DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA CONVENCIONALES EN ESTABLECIMIENTOS AMIGABLES”, QUE COMPRENDE LOS ARTÍCULOS 16 BIS, 16 BIS 1 Y 16 BIS 2, EL SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36, ASÍ COMO LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL PRIMER PÁRRAFO Y UN PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 66, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69, EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 73, EL CAPÍTULO XXI DENOMINADO “DE LOS ESTABLECIMIENTOS AMIGABLES CON ANIMALES DE COMPAÑÍA” QUE COMPRENDE LOS ARTÍCULOS 149 Y 150, TODOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 1.** .....

EL GOBIERNO DEL ESTADO, LA SECRETARÍA, LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y EDUCACIÓN, ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS, DEBERÁN IMPLEMENTAR ANUALMENTE PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA DIFUNDIR LA CULTURA Y LAS CONDUCTAS DE TRATO ADECUADO Y RESPETUOSO A LOS ANIMALES. **EN DICHOS PROGRAMAS SE DEBERÁN CONTEMPLAR ACTIVIDADES PREFERENTEMENTE PARA LLEVARSE A CABO MENSUALMENTE.**

**ARTÍCULO 2.** .....

I A VII. .....

VIII. .....

a) A E). .....

- F) ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL;
- G) .....
- H) CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN LOS MUNICIPIOS, Y CUALQUIER LUGAR DESTINADO A DECOMISOS O RESGUARDO DE ANIMALES EN EL ESTADO, POR AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES.
- IX. PROHIBIR EL MANEJO DE LOS ANIMALES DE TRABAJO EN ACTIVIDADES DE CARGA Y TIRO EN LAS ÁREAS URBANAS;
- X. REGULAR LA EXPERIMENTACIÓN Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS MÉDICOS Y DE INVESTIGACIÓN;
- XI. OBSERVAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, CON APEGO A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y NORMAS OFICIALES, ASÍ COMO DE UNIDADES DE PREVENCIÓN DE ZOONOSIS EN LAS JURISDICCIÓNES SANITARIAS ESTATALES Y CUALQUIER OTRA UNIDAD DE ACOPIO;
- XII. ESTABLECER LAS BASES PARA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SU MARCO DE ACCIÓN PARA ASESORAR, EVALUAR Y COLABORAR CON LA CIUDADANÍA, LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS, LOS COLEGIOS MÉDICOS, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS AUTORIDADES EN LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY Y EN EL PROCESO DE GENERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL ESTADO QUE PERMITAN LA ADECUADA APLICACIÓN DE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO;
- XIII. IMPULSAR LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN, FONDOS FINANCIEROS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y MIXTOS, LA GESTIÓN DE PRESUPUESTOS DE ÍNDOLE FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO EJERCER LOS RECURSOS RECAUDADOS POR LA APLICACIÓN DE ESTA LEY PARA EL EFECTIVO DESARROLLO, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE; Y
- XIV. .....
- ARTÍCULO 3.** .....
- I A XLVI. .....
- XLVII. REGISTRO DE ANIMALES: REGISTRO DE ANIMALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL CUAL SE DEBEN INSCRIBIR LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA CONVENCIONALES, ANIMALES DE COMPAÑÍA NO CONVENCIONALES, ANIMALES DE ASISTENCIA, ANIMALES SILVESTRES EN CAUTIVERIO Y ANIMALES DE CARGA, TIRO Y MONTA, CUYA COORDINACIÓN, OPERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA;

- XLVIII.** CONSEJO CIUDADANO: CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, REGULADO EN EL CAPÍTULO XVIII DE ESTA LEY;
- XLIX.** **ESPACIO AMIGABLE CON ANIMALES DE COMPAÑÍA:** TODO ESTABLECIMIENTO QUE SE DECLARE AMIGABLE CON LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA, PERMITIENDO SU INGRESO BAJO CONDICIONES QUE ASEGUREN UN TRATO RESPETUOSO Y DIGNO; E
- L.** **INSIGNIA DE ESPACIO AMIGABLE CON ANIMALES DE COMPAÑÍA:** DISTINTIVO OTORGADO POR LA SECRETARÍA, A TODOS AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES DE TRATO DIGNO Y RESPETUOSO, ASÍ COMO DE SALUBRIDAD PARA ALBERGAR ANIMALES DE COMPAÑÍA EN SUS INSTALACIONES DURANTE LA ESTANCIA DE LOS CLIENTES O USUARIOS.

**ARTÍCULO 11.** .....

- I. ....
- a) A D) .....
- e) ESTABLECIMIENTOS FIJOS O MÓVILES QUE PROPORCIONEN UN SERVICIO DE LIMPIEZA, CUIDADO O RESGUARDO DE LOS ANIMALES; Y
- f) ESTABLECIMIENTOS DE ESPACIO AMIGABLE CON ANIMALES DE COMPAÑÍA.
- II A III. ....
- IV.** LLEVAR A CABO, EN COORDINACIÓN CON CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, LA INSTALACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL;
- V.** EDUCAR Y CAPACITAR EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, AL PERSONAL ENCARGADO DE LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, POLICÍAS ESTATALES, MUNICIPALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LOS ANIMALES;
- VI.** EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DESARROLLAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN, TRATO DIGNO Y RESPETUOSO A LOS ANIMALES, EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL ESTADO, PARA ELLO PODRÁ CONVENIR CON ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS;
- VII.** EMITIR, PREVIA SOLICITUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA ESTA SECRETARÍA, LA INSIGNIA DE ESPACIO AMIGABLE CON ANIMALES DE COMPAÑÍA; Y

VIII. LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGUE ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

**ARTÍCULO 14.** .....

- I. .....
- II. LA CREACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EXCLUSIVOS Y APROPIADOS PARA LA RECREACIÓN Y CONVIVENCIA CON ANIMALES DE COMPAÑÍA, ESTOS CONTARÁN CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA Y CON INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA, ACCESO A AGUA POTABLE, Y LAS DEMÁS ESPECIFICACIONES QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE LA MATERIA.  
PARA LO ANTERIOR PODRÁN HACER CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON LA INICIATIVA PRIVADA, PARA LA HABILITACIÓN DE DICHOS ESPACIOS.
- III. .....
- IV. LA INSTALACIÓN DE POR LO MENOS UN CENTRO DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, O BIEN EN CASO DE REQUERIRLO EL MUNICIPIO PODRÁ GENERAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY;
- V. EDUCAR Y CAPACITAR EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, A LAS POLICÍAS MUNICIPALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LOS ANIMALES; Y
- VI. LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGUÉ ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

**CAPÍTULO III BIS.**  
**DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA CONVENCIONALES EN**  
**ESPACIOS AMIGABLES.**

**ARTÍCULO 16 BIS.** TODO PROPIETARIO QUE INGRESE A ESPACIOS AMIGABLES CON ANIMALES DE COMPAÑÍA CONVENCIONAL DEBERÁ SER MAYOR DE EDAD, O EN EL CASO DE POSEEDORES MENORES DE EDAD, DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADOS EN TODO MOMENTO POR UNA PERSONA MAYOR DE EDAD.

ESTE REQUISITO SERÁ DISPENSABLE CUANDO LA NECESIDAD Y DERECHO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, REQUIERA EL INGRESO DE SU ANIMAL DE COMPAÑÍA PARA SU APOYO.

**ARTÍCULO 16 BIS 1. PARA EL INGRESO RESPONSABLE O PERMANENCIA DENTRO DE LOS LUGARES DE ESPACIO AMIGABLE CON ANIMALES DE COMPAÑÍA, EL PROPIETARIO DE UN ANIMAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:**

- I. **TENER EL CONTROL DE SU MASCOTA EN TODO MOMENTO;**
- II. **MANTENER A SU MASCOTA CON CORREA, PLACA DE IDENTIFICACIÓN Y EN CASO DE SER NECESARIO, BOZAL O TRANSPORTADORA;**
- III. **CUMPLIR CON LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DE LIMPIAR TODA AQUELLA NECESIDAD BIOLÓGICA QUE EL ANIMAL DE COMPAÑÍA GENERE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO;**
- IV. **IDENTIFICAR AL ANIMAL DE COMPAÑÍA DE ACUERDO CON EL CÓDIGO UNIVERSAL DE COLORES PARA MASCOTAS PUBLICADO POR LA SECRETARÍA A FIN DE DISTINGUIR EL CARÁCTER Y PERSONALIDAD DE ESTA; Y**
- V. **LAS DEMÁS PREVISTAS EN ESTA LEY Y SU REGLAMENTO.**

**ARTÍCULO 16 BIS 2. EL PROPIETARIO DE UN ANIMAL DEBERÁ ASUMIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, ADMINISTRATIVA O PENAL QUE SE DERIVE POR CUALQUIER ACTO QUE GENERE SU ANIMAL DE COMPAÑÍA, Y SE DEBERÁ AJUSTAR AL REGLAMENTO.**

**ARTÍCULO 18.** SE RECOMIENDA QUE EN TODOS LOS LUGARES QUE INVOLUCREN RECREACIÓN, EXHIBICIÓN, VENTA Y CAUTIVERIO DE ANIMALES, TALES COMO TIENDAS, MERCADOS, FERIAS, ZOOLÓGICOS, BIO-PARQUES, COLECCIONES PRIVADAS DE ANIMALES Y OTROS SIMILARES, TENGAN ÁREAS DE ENRIQUECIMIENTO AMBIENTAL PARA PROMOVER EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES, CUMPLIENDO CON LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE. ADEMÁS, LAS INSTALACIONES FIJAS DONDE SE REALICEN ESPECTÁCULOS O COMPETENCIAS DONDE PARTICIPEN ANIMALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADAS ANTE LA SECRETARÍA.

SE CONSIDERA ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO AMBIENTAL UN LUGAR APTO QUE VAYA CONFORME A LA NATURALEZA, DIMENSIONES Y DEMÁS CONDICIONES QUE PROPICIEN SU BIENESTAR, DONDE SE DEBERÁ PREVER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, VENTILACIÓN, ILUMINACIÓN, ALIMENTACIÓN, ASÍ COMO LAS NECESARIAS PARA LA ESTANCIA DE LOS ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE RESGUARDO DURANTE LOS PERIODOS EN LOS QUE NO SE ENCUENTREN EN EXHIBICIÓN PARA SU COMERCIALIZACIÓN.

.....

**ARTÍCULO 25.** TODOS LOS ANIMALES RESCATADOS DE LA CALLE, POR PARTE DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, QUE SEAN ENTREGADOS EN CUSTODIA TEMPORAL O DEFINITIVA POR UNA AUTORIDAD, O QUE SEAN DONADOS POR UN PARTICULAR POR SU INCAPACIDAD MANIFIESTA O COMPROBADA PARA CUIDARLO, Y POR CUALQUIER OTRA SITUACIÓN SIMILAR DONDE UN ANIMAL NO CUENTE CON UN HOGAR Y PROPIETARIO DEFINITIVO, PODRÁN ENTREGARSE A LAS ORGANIZACIONES CIVILES QUE ASÍ LO SOLICITEN Y QUE CUENTEN CON UN CONVENIO SUSCRITO PARA TAL EFECTO CON LA SECRETARÍA.

**ARTÍCULO 26.** TODO ANIMAL RESCATADO POR LAS AUTORIDADES DE LA CALLE O QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE ABANDONO, SERÁ CANALIZADO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, O BIEN, A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE LO SOLICITEN Y QUE HAYAN CELEBRADO UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA PARA LA CUSTODIA TEMPORAL DE ANIMALES.

**ARTÍCULO 27.** .....

.....

I A IX. .....

X. OLVIDAR O ABANDONAR ANIMALES EN VETERINARIAS, ESTÉTICAS, PENSIONES, HOTELES, GUARDERÍAS, ESCUELAS DE ENTRENAMIENTO, CENTROS DE INVESTIGACIÓN O CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DONDE SE VAYAN A REALIZAR PROCEDIMIENTOS VETERINARIOS ESPECÍFICOS A LOS ANIMALES U OTROS LUGARES AFINES;

XI A XIX. .....

.....

.....

**ARTÍCULO 36.** .....

ASÍ MISMO SE DEBERÁN ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA CONVENCIONALES, DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS, Y CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**AUNADO A LO ANTERIOR, DEBERÁN:**

- I. GARANTIZAR SU PROTECCIÓN, Y ASEGURARLES UN TRATO DIGNO Y RESPETUOSO;**
- II. EVITAR EL MALTRATO Y LA CRUELDAD HACIA DICHAS ESPECIES TANTO POR PARTE DE LOS COMERCIANTES, SUS EMPLEADOS O AYUDANTES, ASÍ COMO POR PARTE QUIEN LOS ADQUIERE; Y**
- III. ASEGURAR QUE LOS ANIMALES ESTÉN RESGUARDADOS, PREVIO A SU VENTA, EN LUGARES QUE CUENTEN CON ÁREAS E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA SU MANEJO, Y QUE QUIENES LLEVEN A CABO LA COMERCIALIZACIÓN TENGAN CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA SUFFICIENTE.**

**CAPÍTULO XI.  
DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.**

**ARTÍCULO 66.** EL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN Y LOS MUNICIPIOS, PODRÁ ESTABLECER CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL CUYAS FUNCIONES SERÁN:

- I. PROMOVER LA ADOPCIÓN DE ANIMALES EN SITUACIÓN DE CALLE;**
- II. BRINDAR SERVICIOS DE CONSULTAS VETERINARIAS;**
- III. LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN Y ESTERILIZACIÓN;**
- IV. MANTENER EN OBSERVACIÓN ANIMALES AGRESORES O SOSPECHOSOS DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS; Y**
- V. EN CASO DE NECROPSIAS, TOMAR Y ENVIAR LAS MUESTRAS DE ANIMALES SOSPECHOSOS DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS.**

LO ANTERIOR MEDIANTE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON UNIVERSIDADES, ASOCIACIONES CIVILES E INICIATIVA PRIVADA Y DE ACUERDO A LAS CAPACIDADES PRESUPUESTALES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, LAS CUALES SE BUSCARÁN QUE SEAN A BAJO COSTO.

ASIMISMO, DEBERÁN ATENDER LOS REPORTES DE LA CIUDADANÍA O DE ALGUNA AUTORIDAD SOBRE ANIMALES SIN DUEÑO APARENTE EN LA VÍA PÚBLICA, LLEVAR A CABO LA CAPTURA, TRANSPORTACIÓN, RESGUARDO O EN SU CASO SACRIFICIO DE LOS ANIMALES, ENCABEZAR CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN SOBRE TENENCIA RESPONSABLE Y ATENDER LOS ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES COMPETENTES.

**ARTÍCULO 69.** LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PROPORCIONARÁN SERVICIO PERMANENTE Y GRATUITO DE ESTERILIZACIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS Y DE EUTANASIA PREVIAMENTE DETERMINADA POR UN MÉDICO VETERINARIO O BAJO SU SUPERVISIÓN.

**DICHOS SERVICIOS DEBERÁN SER SIN RESTRICCIÓN PARA TODOS Y DIFUNDIDOS AMPLIAMENTE A LA POBLACIÓN.**

**ARTÍCULO 70.** LAS INSTALACIONES Y QUIRÓFANOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEBERÁN CONTAR CON UN ESQUEMA DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PERMANENTE PARA EVITAR EL CONTAGIO DE ANIMALES.

**ARTÍCULO 71.** EL CENTRO DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEBERÁ REALIZAR CAMPAÑAS CONSTANTES DE EDUCACIÓN Y TENENCIA RESPONSABLE, ASÍ COMO PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y PLÁTICAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL SOBRE: ZOONOSIS, CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, ASÍ COMO INFORMAR SOBRE LA ADOPCIÓN DE PERROS Y GATOS A TRAVÉS DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL REGISTRADAS PARA TAL EFECTO.

**ARTÍCULO 72.** CUANDO EL PROPIETARIO, POSEEDOR O RESPONSABLE DE UN ANIMAL SANO EXPRESE LA IMPOSIBILIDAD PARA BRINDAR LOS CUIDADOS ADECUADOS AL **MISMO PODRÁ SOLICITAR SU RESGUARDO Y DISPONIBILIDAD DE ADOPCIÓN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.**

**ARTÍCULO 73.** .....

EL MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA RESPONSABLE DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL ESTARÁ OBLIGADO A VERIFICAR QUE LOS ANIMALES CAPTURADOS CUENTAN CON PLACA DE IDENTIFICACIÓN, IDENTIFICADOR DE MICROCHIP O TATUAJE, CON EL FIN DE PROCEDER A CONTACTAR DE INMEDIATO AL PROPIETARIO, POSEEDOR O ENCARGADO DEL ANIMAL PARA INFORMARLE SOBRE LA CAPTURA DEL ANIMAL Y SOLICITAR SU PRESENCIA EN EL CENTRO.

**ASÍ MISMO A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES DE LOS CENTROS, PROMOVERÁN LA DIFUSIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE LOS ANIMALES CAPTURADOS, CON LA FINALIDAD DE**

**QUE SEAN IDENTIFICADOS POR SUS DUEÑOS Y ESTOS PUEDAN ACUDIR A RECOGERLOS DE MANERA INMEDIATA EN LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 DE ESTA LEY.**

**LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** DEBERÁ DAR PARTE DE INMEDIATO A LA SECRETARÍA SOBRE LAS CAPTURAS DE ANIMALES Y DE SUS PARTICULARIDADES, CON EL FIN DE QUE LA SECRETARÍA EVALÚE E IMPONGA LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O ENCARGADOS DE LOS ANIMALES CAPTURADOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.

**ARTÍCULO 74.** LOS ANIMALES SIN REPORTE DE EXTRAVÍO SERÁN ALOJADOS EN **LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** POR UN PLAZO DE HASTA 10 DÍAS NATURALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6 DE ESTA LEY.

EN EL CASO DE LOS ANIMALES REPORTADOS COMO EXTRAVIADOS A LA SECRETARÍA, EL LAPSO MÁXIMO DE ESTANCIA DENTRO **DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, DEBERÁN** SER DE 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU INGRESO AL CENTRO PARA QUE SU PROPIETARIO, POSEEDOR O ENCARGADO PASE A RECOGERLOS.

.....  
.....

**ARTÍCULO 76.** A EXCEPCIÓN DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 74 DE LA PRESENTE LEY, Y CON EL OBJETIVO DE IDENTIFICAR ENFERMEDADES O COMPORTAMIENTOS QUE PONGAN EN PELIGRO A LOS PROPIETARIOS O A LA COMUNIDAD, LOS ANIMALES INGRESADOS EN **LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL,** DEBERÁN DE CUMPLIR CON UN PERÍODO DE ESTADÍA PARA OBSERVACIÓN CLÍNICA QUE DETERMINE EL MÉDICO VETERINARIO RESPONSABLE DEL CENTRO, QUE TENDRÁ COMO MÍNIMO 72 HORAS Y MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES. PERÍODO NECESARIO PARA DETERMINAR PREVIA FIRMA DE RESPONSIVA, SI SE REGRESA A SUS PROPIETARIOS CUANDO LOS HUBIERA, O SE PROCEDE AL SACRIFICIO HUMANITARIO EN LOS CASOS QUE AMERITEN.

.....  
.....

EN EL CASO DE QUE LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL ORGANISMO DESCrito EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SEA CONTRARIA A LA ANTERIORMENTE EMITIDA POR **LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, SERÁ ATRIBUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DETERMINAR EN UN PLAZO DE HASTA 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, SI PROCEDE LA LIBERACIÓN A SUS DUEÑOS O EL PROCEDIMIENTO DE SACRIFICIO HUMANITARIO.

**ARTÍCULO 77.** EL PROCEDIMIENTO DE EUTANASIA SE REALIZARÁ EN ANIMALES QUE HAYAN INGRESADO A **LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

I A VI. ....

**ARTÍCULO 78.** EL PROCEDIMIENTO DE SACRIFICIO DE EMERGENCIA DE ANIMALES EN LOS **CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** SE REALIZARÁ DESPUÉS DE QUE EL ANIMAL HAYA SIDO VALORADO POR UN MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, CONSIDERANDO QUE CUENTE CON LESIONES QUE NO SEAN COMPATIBLES CON LA VIDA, O ENFERMEDADES TERMINALES O CONDICIÓN QUE LE PRODUZCAN UN SUFRIMIENTO EXCESIVO Y SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA OFICIAL APLICABLE.

**ARTÍCULO 79.** .....

PARA CUMPLIR CON LO ANTERIOR, EL PERSONAL **DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** DEBERÁ DE COMUNICAR AL CONSEJO CIUDADANO Y PUBLICAR EN ESTRADOS CON AL MENOS UN DÍA DE ANTICIPACIÓN, LA CALENDARIZACIÓN QUE SE TENGA DE PROCEDIMIENTOS DE SACRIFICIO HUMANITARIO, CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES III Y IV Y EL ARTÍCULO 78 DE LA PRESENTE LEY.

**ARTÍCULO 81.** LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEDICADAS A LA PROTECCIÓN, DEFENSA Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES, PODRÁN SOLICITAR A **LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** LA DONACIÓN DE PERROS Y GATOS CLÍNICAMENTE SANOS, QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE O QUE HAYAN

SIDO CAPTURADOS Y NO SEAN RECLAMADOS POR SU PROPIETARIO, POSEEDOR O ENCARGADO UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PERÍODO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY, CON LA FINALIDAD DE OFRECERLOS EN ADOPCIÓN.

**ARTÍCULO 83.** LOS RESPONSABLES DE LOS **CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** DEBERÁN SER MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS CON CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE Y NO HABER SIDO SANCIONADOS POR EJERCER ALGÚN TIPO DE MALTRATO O CRUELDAD ANIMAL, LO CUAL ACREDITARÁN A TRAVÉS DE LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA SECRETARÍA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE ESTA LEY.

**ARTÍCULO 84.** EL PERSONAL ENCARGADO DE LLEVAR A CABO LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES EN **LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** DEBERÁ CAPACITARSE EN LAS ÁREAS DE BIENESTAR ANIMAL, TÉCNICAS DE CAPTURA, TRASLADO, **ADOPCIÓN RESPONSABLE** Y SACRIFICIO HUMANITARIO PARA PROPORCIONAR UN TRATO DIGNO, RESPETUOSO, Y UN MANEJO RESPONSABLE DE LOS PERROS Y GATOS.

**ARTÍCULO 85.** **LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEBERÁN** CONTAR CON LOS EXPEDIENTES ACTUALIZADOS DE TODO SU PERSONAL, LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON AL MENOS COPIAS SIMPLES DE SU TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL, DIPLOMADOS, ESPECIALIDADES U OTROS QUE LO AVALEN. DICHOS EXPEDIENTES CONTENDRÁN LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES PSICOLÓGICAS PERIÓDICAS PRACTICADAS A SU PERSONAL Y LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE SANCIÓN POR EJERCER ALGÚN TIPO DE MALTRATO O CRUELDAD ANIMAL EMITIDA POR LA SECRETARÍA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE ESTA LEY.

**ARTÍCULO 85 BIS.** **LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEBERÁN** DE CONTAR CON LOS EXPEDIENTES ACTUALIZADOS DE TODOS LOS ANIMALES QUE INGRESEN AL CENTRO, EL CUAL DEBERÁ DE INCLUIR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS QUE TUVIERON LOS DICHOS ANIMALES DURANTE SU CUSTODIA. DICHOS EXPEDIENTES DEBERÁN DE SER COMPARTIDOS DE FORMA EXPEDITA, PREVIO OFICIO DE SOLICITUD, A LA PERSONA QUE DEMUESTRE UN INTERÉS LEGÍTIMO, ASÍ COMO AL CONSEJO CIUDADANO.

---

**ARTÍCULO 86. LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEBERÁN CONTAR CON LA SEPARACIÓN FÍSICA DE LAS ÁREAS, Y DE MANTENERLAS LIMPIAS, DESINFECTADAS Y LIBRES DE OLORES QUE PUEDAN CAUSAR MOLESTIA A LOS VECINOS.**

**ARTÍCULO 86 BIS. EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEBERÁN DE CONSIDERARSE LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE BUEN TRATO Y SEGURIDAD PARA LOS ANIMALES:**

I A X. ....

**ARTÍCULO 95. LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, COLEGIOS PROFESIONALES DE MEDICINA Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PODRÁN LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE DOCENCIA Y EXPERIMENTACIÓN CON ANIMALES EN EL ESTADO, Y PODRÁN SOLICITAR A LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL LA DONACIÓN DE PERROS Y GATOS QUE HAYAN SIDO DESTINADOS AL PROCEDIMIENTO DE EUTANASIA.**

**ARTÍCULO 144. EL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:**

I A IV. ....

V. VERIFICAR DE MANERA PERIÓDICA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS **CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, PARA ASEGURAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO;

VI A XVII. ....

**CAPÍTULO XXI.  
DE LOS ESPACIOS AMIGABLES CON ANIMALES DE COMPAÑÍA.**

**ARTÍCULO 149. SE DENOMINA ESTABLECIMIENTO AMIGABLE CON ANIMALES DE COMPAÑÍA, A TODO LUGAR QUE PERMITE EL INGRESO DE MASCOTAS DE MANERA RESPONSABLE Y ORDENADA, OFRECIENDO TRATO DIGNO Y RESPONSABLE PARA LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA Y SUS DUEÑOS.**

**ARTÍCULO 150. TODO ESTABLECIMIENTO QUE SEA CONSIDERADO COMO AMIGABLE CON ANIMALES DE COMPAÑÍA, DEBERÁ CONTAR CON LO SIGUIENTE:**

- I. ESTAR VISIBLEMENTE IDENTIFICADOS COMO ESTABLECIMIENTO AMIGABLE;**
- II. CONDICIONES HIGIÉNICAS ADECUADAS PARA EVITAR RIESGOS SANITARIOS;**
- III. ESPACIOS CLARAMENTE DELIMITADOS DONDE LAS MASCOTAS PUEDAN PERMANECER, EVITANDO CONFLICTOS CON ÁREAS NO DESTINADAS A SU ACCESO;**
- IV. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA PREVENIR INCIDENTES ENTRE LOS ANIMALES Y ENTRE ESTOS Y LAS PERSONAS;**
- V. DIFUSIÓN DEL CÓDIGO UNIVERSAL DE COLORES PARA MASCOTAS PUBLICADO POR LA SECRETARÍA, CON EL FIN DE IDENTIFICAR SUS NECESIDADES Y COMPORTAMIENTOS PARA UNA CONVIVENCIA SEGURA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO; Y**
- VI. LAS DEMÁS PREVISTAS EN ESTA LEY.**

**TRANSITORIOS.** **PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** LAS EROGACIONES EN QUE SE INCURRA POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LO PREVISTO EN EL PRESENTE DECRETO SE HARÁ DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. **TERCERO.-** UNA VEZ QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y LOS AYUNTAMIENTOS, CONTARÁ CON UN PLAZO DE 180 DÍAS HÁBILES PARA ESTABLECER EN SUS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES LAS DISPOSICIONES NECESARIAS TENDIENTES A LA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DECRETO. **CUARTO.-** LA SECRETARÍA DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 60-SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, PARA ESTABLECER Y PUBLICAR EL CÓDIGO UNIVERSAL DE COLORES PARA MASCOTAS REFERIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 BIS 1 Y 150 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE DEBAN IMPLEMENTAR PAUTAS CON BASE A DICHO CÓDIGO, SE LES DARÁ UN PERÍODO DE GRACIA DE 10 DÍAS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DEL MISMO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

CONCLUIDA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: "GRACIAS, DIPUTADO MARIO SALINAS. ANTES DE CONTINUAR, LE DAMOS LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DEL JARDÍN DE NIÑOS "12 DE OCTUBRE", ACOMPAÑADOS DE LA DIRECTORA ANY CHAPA CAVAZOS; ASÍ COMO AL JARDÍN DE NIÑOS "MARÍA RUTH

FERNÁNDEZ” DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS NUEVO LEÓN, ACOMPAÑADOS DE LA DIRECTORA LAURA RAMOS, INVITADOS DE LA DIPUTADA AILE TAMEZ. BIENVENIDOS”. (APLAUSOS)

CONCLUIDA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN Y NO HABIÉNDOSE REGISTRADO SOLICITUDES PARA PRESENTAR VOTO PARTICULAR O RESERVA, LA C. PRESIDENTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO SU DISCUSIÓN, EN LO GENERAL, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, HOY DESDE ESTA TRIBUNA SEGUIMOS LEVANTANDO LA VOZ EN FAVOR DE LOS ANIMALES SINTIENTES. ESTA REFORMA INTEGRAL QUE TUVO A BIEN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, QUE ES LA REFORMA INTEGRAL DE MEDIO AMBIENTE, CONSTA DE TRECE INICIATIVAS QUE HOY DISCUTIMOS Y CORRESPONDE CON ACCIONES CONCRETAS A UNA DEMANDA CIUDADANA REAL EN LA QUE NO SE SIGA PERMITIENDO EL ABANDONO, EL MALTRATO O LA INDIFERENCIA HACIA NUESTROS ANIMALES. Y AQUÍ QUIERO RECONOCER, TANTO A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y TAMBIÉN A TODOS LOS QUE PRESENTAMOS INICIATIVAS, QUE AHORITA MI COMPAÑERO DIPUTADO DIO LECTURA EN LO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE; LA VERDAD ES QUE, AGRADECIMOS TAMBIÉN A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN POR TOMAR A BIEN ESTAS INICIATIVAS, QUE CORRESPONDE: ESPACIOS PÚBLICOS E INSIGNIAS *PET FRIENDLY* PARA QUE LOS ANIMALES EN COMPAÑÍA PUEDAN FORMAR PARTE DE NUESTRAS VIDAS EN TODOS LOS ESPACIOS; RENOMBRAR LOS CENTROS PARA QUE ESTOS ESPACIOS SEAN UN LUGAR DONDE NO SE VEA AL ANIMAL COMO UN PROBLEMA, SINO COMO UN SER QUE NECESITA CUIDADO Y PROTECCIÓN; CAPACITACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES EN ESTAS ÁREAS, ASÍ COMO PROGRAMAS EN LAS ESCUELAS DE TRATO DIGNO HACIA LOS ANIMALES. LOS ANIMALES NO SON UN TEMA MENOR, Y HOY POR ESO SUBIMOS LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL A APROBAR ESTE PAQUETE DE REFORMAS QUE SON PARTE DE NUESTRA FAMILIA, LOS ANIMALES, Y SON ANIMALES SINTIENTES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DE

ACCIÓN NACIONAL SIEMPRE HA ESTADO A FAVOR DE PROTEGERLOS Y OBIVIAMENTE DEL CUIDADO. DE ESTAS TRES INICIATIVAS QUE HOY SE DISCUTEN O DE ESTAS REFORMAS QUE SE VAN HACER, DOS SON PRESENTADAS TANTO POR MI COMPAÑERO MAURO GUERRA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL Y UNA SERVIDORA, ITZEL CASTILLO, QUE ESTAMOS A FAVOR Y SEGUIREMOS A FAVOR DE LOS ANIMALES SINTIENTES Y OBIVIAMENTE EN EL CUIDADO DE ELLOS. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. SOBRE ESTA REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE PROTECCIÓN ANIMAL, COMO PARTIDO DEL TRABAJO TENEMOS LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: COMO SABEMOS, LA PROTECCIÓN ANIMAL, ES UNA REALIDAD EN NUESTRA ENTIDAD AL SER CONSIDERADOS LOS ANIMALES COMO SERES SINTIENTES Y UNA FORMA TAMBIÉN DEL NÚCLEO FAMILIAR. ESTE PODER LEGISLATIVO, EN DISTINTAS OCASIONES, HA LEGISLADO PARA EVITAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS DE CRUELDAZ Y MALTRATO ANIMAL DE LOS QUE SON OBJETO EN DONDE, INCLUSIVE, SE HAN TIPIFICADO DICHAS CONDUCTAS EN NUESTRO CÓDIGO PENAL COMO DELITOS. ESTE TIPO DE CONDUCTA, EL MALTRATO ANIMAL, SE ENCUENTRA ASOCIADO SEGÚN LA PSIQUIATRÍA A PERFILES Y CONDUCTAS CRIMINALES; SEGÚN UN ESTUDIO REALIZADO COMO HAY MUCHOS, POR LA UNIVERSIDAD DE FLORES BUENOS AIRES, EN ARGENTINA, SEÑALA QUE LA PSICOPATÍA ESTÁ LIGADA A CONDUCTAS ANTISOCIALES Y VIOLENTAS. PARA CLELI EN 1941, DISTINGUIDO PSIQUIATRA INGLÉS, SEÑALA QUE LAS PERSONAS CON PSICOPATÍAS, CARECEN DE REMORDIMIENTOS, SON MANIPULADORES E IMPULSIVOS Y EVOLUCIONAN SU PERFIL PSICOLÓGICO DESDE LA INFANCIA HASTA COMETER HECHOS LAMENTABLES O VIOLENTOS, PRIMERO CON LOS ANIMALES Y LUEGO CON LAS PERSONAS. OTRO CLARO EJEMPLO, FUERON LOS TESTIMONIOS DE JEFFREY DAHMER, DE TED BUNDY, DE DAVID BERKOWITZ, DISTINGUIDOS Y CONOCIDAS PERSONAS POR COMETER CRÍMENES ATROCES, DESARROLLANDO SU PERSONALIDAD CON EL MALTRATO Y LA CRUELDAZ ANIMAL, YA QUE LOS ASESINOS, EN ESTA INVESTIGACIÓN, SUELEN INICIAR SUS DELITOS DESDE UNA EDAD TEMPRANA CON RASGOS DE VIOLENCIA MUY MARCADOS HACIA LOS ANIMALES. SI ALGUIEN DAÑA UN ANIMAL, ES MUY PROBABLE QUE TAMBIÉN LASTIME A UN SER HUMANO. ESTO LO DIJO JOHN THOMSON, SU DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE SHERIFF EN ESTADOS UNIDOS. TAN SÓLO POR DAR UN DATO DURO DE LOS MALTRATOS QUE SUFREN

LOS ANIMALES EN COMPAÑÍA DE ACUERDO AL INEGI, MÉXICO ES UN PAÍS QUE LAMENTABLEMENTE EN AMÉRICA LATINA, PRESENTA MAYOR NÚMERO DE CASOS DE MALTRATO ANIMAL Y SOMOS EL PRIMERO EN ABANDONO ANIMAL; SE ESTIMA QUE MÁS DEL 70% DE LOS PERRITOS EN NUESTRO PAÍS, SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE CALLE, Y QUE AL MENOS SIETE DE CADA DIEZ, SUFREN ALGÚN TIPO DE MALTRATO Y HASTA CERCA DE 60 MIL MUEREN POR ESTA CAUSA. POR ELLO, NOS CONGRATULAMOS DE LA REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTAMOS DISCUTIENDO EN ESTOS MOMENTOS, QUE SE ATIENDE UNA OPORTUNIDAD DE TRECE INICIATIVAS PRESENTADAS POR CIUDADANOS, ASÍ COMO DISTINTOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS. ESTA REFORMA TIENE EL OBJETIVO DE MODIFICAR LA FORMA EN QUE ESTÁN CONSTITUIDOS LOS CENTROS DE CONTROL CANINO Y FELINO, CONTEMPORÁNEAMENTE, CONTEMPLÁNDOLOS AHORA COMO CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, SIENDO UN ESPACIO MUCHO MÁS AMIGABLE PARA ESTOS ANIMALITOS EN SU DESARROLLO Y ATENCIÓN. UN PUNTO IMPORTANTE, ES QUE SE CONTEMPLEN COMO ESPACIOS AMIGABLES A TODO ESTABLECIMIENTO QUE SE DECLARE AMIGABLE CON LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA, PERMITIENDO SU INGRESO BAJO CONDICIONES QUE ASEGUREN UN TRATO RESPETUOSO Y DIGNO. DENTRO DE ESTA FIGURA DE ESPACIOS AMIGABLES O CONOCIDOS COMÚNMENTE SE DICE *PET FRIENDLY*, SE ESTABLECEN CONDICIONANTES PARA QUE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA PUEDAN INGRESAR Y PERMANECER EN EL ESTABLECIMIENTO, BIEN PROTEGIDO Y CUIDADO. ADEMÁS, SE ESTABLECEN OBLIGACIONES PARA EL PROPIETARIO, COMO TENER EL CONTROL DEL ANIMALITO, QUE ÉSTE CUENTE CON UNA CORREA, CON UNA PLACA DE IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO CUMPLIR CON LAS REGLAS DE HIGIENE Y DE PROTECCIÓN CON LOS DEMÁS ANIMALITOS QUE CONVIVA. HEMOS SIDO TESTIGOS QUE A TRAVÉS DE REDES SOCIALES, COMO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MUCHOS ALCALDES Y GOBIERNOS MUNICIPALES VAN ACTUANDO EN EL RESCATE Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES; POR ELLO, DENTRO DE ESTA REFORMA SE CONTEMPLA AL PERSONAL ENCARGADO DE LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, QUE SEAN LOS POLICÍAS ESTATALES, LOS POLICÍAS MUNICIPALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS, ENCARGADOS DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN, DE ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LOS ANIMALES. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, VOTAREMOS A FAVOR DE ESTA REFORMA, QUE NO SÓLO PROTEGERÁ LA INTEGRIDAD DE LOS ANIMALES, SINO CON ELLO, SU INTEGRACIÓN DENTRO DE NUESTRA SOCIEDAD, Y EVITAR SOBRE TODO LA...

IDENTIFICAR Y PROTEGER TAMBIÉN A LA SOCIEDAD DE CONDUCTAS CRIMINALES O POTENCIALMENTE CONDUCTAS CRIMINALES. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL DÍA DE HOY HAGO USO DE ESTA TRIBUNA, PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN QUE PONE A CONSIDERACIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN A LA REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIERO COMENTARLES QUE ESTE DICTAMEN HACE UNA SERIE DE MODIFICACIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS ENTRE LOS QUE SE DESTACAN, A FIN DE DIFUNDIR LA CULTURA DE UN TRATO ADECUADO A LOS ANIMALES; ASIMISMO, MODIFICAMOS EL NOMBRE DE LOS CENTROS DEL CONTROL ANIMAL DE LOS MUNICIPIOS PARA PASAR A CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL. Y ENTRE OTROS PUNTOS, PARA NO ALARGARME MÁS Y EXTENDERME EN MIS COMENTARIOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, TODAS ESTAS MODIFICACIONES QUE SE PONEN A SU CONSIDERACIÓN SON RELEVANTES, TODA VEZ QUE CON ESTO SE REFUERZA EL TRATO DIGNO A TODOS LOS ANIMALES, ADEMÁS QUE HACEMOS CUMPLIR LO QUE ESTABLECE NUESTRA CARTA MAGNA. Y PARA UNA SERVIDORA, COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ES DE SUMA IMPORTANCIA AVANZAR EN LA PROTECCIÓN DE TODOS LOS ANIMALES, ES MI BANDERA, Y EVITANDO DE ESTA MANERA EL MALTRATO ANIMAL Y BRINDÁNDOLES EL RESPETO QUE SE MERECEN. ASIMISMO, QUIERO AGRADECER EL TRABAJO REALIZADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO A LOS ASESORES DE LOS DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVOS Y DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PORQUE GRACIAS A ESTE TRABAJO, EL DÍA DE HOY ESTAMOS ANALIZANDO ESTE DICTAMEN DONDE SE CONJUNTARON TRECE EXPEDIENTES PARA HACER UNA REFORMA INTEGRAL. POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, ES QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN QUE SE DIO LECTURA. Y, MUCHÍSIMAS GRACIAS. Y ES TODO, DIPUTADA PRESIDENTA”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO

DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA. **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA, EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES.**

EN ESTA OTRA RONDA DE ORADORES, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ MANUEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS, PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE ASUNTO, EL CUAL CONSISTE EN DIVERSAS REFORMAS A LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL LOCAL, SIENDO QUE LO PLASMADO DENTRO DE DICHO PROYECTO RESPONDE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ANIMALES Y PROMUEVE UNA MEJOR CONVIVENCIA CON LA POBLACIÓN Y LAS COMUNIDADES EN LOS DISTINTOS ESPACIOS EN LA ENTIDAD. DENTRO DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS, SE PLANTEAN FACULTADES A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE ESTATAL PARA QUE CAPACITE EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL AL PERSONAL ENCARGADO DE LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y ENCARGADO DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LOS ANIMALES; ESTAS MEDIDAS BUSCAN GARANTIZAR QUE DICHO PERSONAL ESTÉ SENSIBILIZADO Y CUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA PROTEGER EL BIENESTAR Y LA DIGNIDAD DE LOS ANIMALES DE MANERA EFECTIVA. POR OTRA PARTE, SE AJUSTAN CAMBIOS A LOS DENOMINADOS CENTROS DE CONTROL CANINO Y FELINO Y SACRIFICIO DE ANIMALES POR CENTRO DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, REEMPLAZANDO SU ENFOQUE Y AMPLIANDO SUS SERVICIOS PARA PROMOVER LA ADOPCIÓN DE ANIMALES EN SITUACIÓN DE CALLE, CONSULTA VETERINARIA, CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN Y ESTERILIZACIÓN; ENTRE OTRAS, LAS CUALES SEAN A BAJO COSTO A TRAVÉS DE CONVENIOS CON ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA MATERIA. LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CULTURA DE RESPETO Y PROTECCIÓN HACIA LOS SERES VIVOS EN LA ENTIDAD, MIENTRAS SE FOMENTA UNA MAYOR CONCIENCIA SOCIAL Y SE PROMUEVEN SOLUCIONES SOSTENIBLES FRENTA AL ABANDONO Y MALTRATO ANIMAL. EL TRABAJO REALIZADO DENTRO DE LA COMISIÓN Y HOY PRESENTADO EN ESTE PLENO, REFLEJA NO SÓLO EL COMPROMISO CON LOS ANIMALES, SINO TAMBIÉN CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO LEÓN MÁS JUSTO, HUMANO Y CONSCIENTE, YA QUE AL VOTAR Y DE APROBARSE LOS CAMBIOS AL MARCO NORMATIVO EN MENCIÓN, DAREMOS UN PASO IMPORTANTE HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA SOCIEDAD QUE VALORE Y RESPETE

LA VIDA EN TODAS SUS FORMAS. POR LO ANTERIOR, ES QUE MANIFIESTO MI VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITO A LOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO, PRESIDENTA. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. REYNA REYES MOLINA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTA. LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA SON UN ELEMENTO INHERENTE AL SER HUMANO DESDE HACE MILES DE AÑOS; EN LA ANTIGÜEDAD, LOS PERROS REALIZABAN LABORES DE GUARDIANES, COMPAÑEROS DE CASA Y LOS GATOS PARTICIPABAN FRECUENTEMENTE EN EL CONTROL DE PLAGAS QUE PROPAGABAN LAS ENFERMEDADES. ES INNEGABLE QUE DICHAS CRIATURAS HAN SIDO MUY IMPORTANTES EN EL DESARROLLO DE NUESTRA ESPECIE, POR LO QUE ES JUSTO Y NECESARIO QUE NOSOTROS TAMBIÉN HAGAMOS ALGO POR ELLOS. CON LAS MODIFICACIONES QUE SE PROPONEN EN EL PRESENTE DICTAMEN HABRÁ CAMBIOS IMPORTANTES, ALGUNOS DE ELLOS SON: ESTABLECER FRECUENCIA OBLIGATORIA MÍNIMA DE AL MENOS UNA VEZ AL MES PARA LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE CULTURA Y BIENESTAR POR PARTE DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS; SE AGREGAN MEDIDAS MÁS ESPECÍFICAS PARA EL BIENESTAR DE LOS EJEMPLARES QUE ESTÉN A LA VENTA; SE ESTABLECEN CAPACITACIONES PARA LOS POLICÍAS MUNICIPALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL; SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE LOS CENTROS DE CONTROL CANINO Y FELINO Y ES MUY IMPORTANTE SE REGULEN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS ESPACIOS CONSIDERADOS AMIGABLES O *PET FRIENDLY*. CON ESTAS PAUTAS, SE GARANTIZA UN MEJOR CUIDADO A LOS ANIMALES DE PARTE DE LAS AUTORIDADES CON MAYOR DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEL BIENESTAR ANIMAL Y SE ELIMINAN ÁREAS GRISES EN MATERIA DE VENTA Y CONVIVENCIA, LA CUAL IMPACTARÁ EN LA VIDA Y SALUD DE NUESTRAS QUERIDAS MASCOTAS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, A QUIENES AMAMOS A LOS ANIMALES, A QUIENES HEMOS ENCONTRADO FELICIDAD Y ALEGRÍA EN ALGUNA MASCOTA DE COMPAÑÍA Y A QUIENES CREEN QUE PODEMOS TENER UNA SOCIEDAD MÁS HUMANITARIA Y BONDADOSA CON OTRAS ESPECIES, LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, COMO UNA FORMA DE DEVOLVERLE UN POCO A LOS ANIMALES QUE TANTO NOS HAN DADO A LO LARGO DE NUESTRA HISTORIA, VOTEN A FAVOR, VOTEN POR EL BIENESTAR ANIMAL. ES CUANTO. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: ‘MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTA. QUISIERA RESALTAR ALGUNOS DE LOS PUNTOS QUE ME PARECEN MÁS IMPORTANTES, ADEMÁS DE POR SUPUESTO FELICITAR A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, LA DIPUTADA CLAUDIA CHAPA Y A TODAS Y A TODOS QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN, PORQUE EL DÍA DE HOY ESTAMOS HACIENDO CAMBIOS SIGNIFICATIVOS Y MUY IMPORTANTES; POR EJEMPLO, YA LO MENCIONABA LA COMPAÑERA DIPUTADA, PERO ESTE CAMBIO EN EL NOMBRE DE CENTROS DE CONTROL ANIMAL A CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, ME PARECE QUE EN EL LENGUAJE ENCONTRAMOS LO SIMBÓLICO QUE ES, QUE AHORA LOS MUNICIPIOS VAN A TENER ESPACIOS PARA ATENDER JUSTAMENTE A LOS SERES SINTIENTES. TAMBIÉN, Y ESTOS ME PARECEN DOS PUNTOS MUY MUY RELEVANTES, QUE ES QUE LA SECRETARÍA VA A PROMOVER CAPACITACIÓN EN TEMAS DE BIENESTAR ANIMAL A POLICÍAS, JUECES Y EN LAS ESCUELAS, PORQUE SABEMOS QUE EN LA INFANCIA EMPIEZAN MUCHOS DE LOS CONOCIMIENTOS QUE VAMOS APRENDER DURANTE TODA NUESTRA VIDA Y QUE SE VAN A VOLVER MUY RELEVANTES PARA NOSOTRAS Y NOSOTROS, Y ENSEÑARLES A LAS NIÑAS Y A LOS NIÑOS, LA IMPORTANCIA QUE TIENEN LOS ANIMALES, LAS MASCOTAS, COMO SERES SINTIENTES, COMO QUE DEBERÍAMOS TRATARLES CON DIGNIDAD, ME PARECE SUMAMENTE RELEVANTE. Y TAMBIÉN AHÍ QUISIERA MENCIONAR ESTA RESPONSABILIDAD QUE AHORA SUMA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS Y COMO ESTOS CENTROS VAN A LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN, ESTERILIZACIÓN, QUE ADEMÁS ES ALGO QUE LA GENTE NOS PIDE MUCHÍSIMO, A VECES ADOPTAN A ESTAS MASCOTAS, PERO ESTO QUÉ TIENE QUE VER CON LA VACUNACIÓN Y CON LA ESTERILIZACIÓN, QUE ADEMÁS ES UN TEMA DE SALUD PÚBLICA, PUES AHORA LO VA A PODER PROVEER EL ESTADO Y EL MUNICIPIO Y ME DA MUCHÍSIMO GUSTO. ANTES SE VEÍAN DESAFORTUNADAMENTE A LOS ANIMALES COMO OBJETOS, Y CON EL TIEMPO HEMOS IDO EVOLUCIONANDO Y AHORA LES VEMOS JUSTO COMO SERES SINTIENTES, MUCHAS VECES PARTE DE NUESTRA FAMILIA, LO QUE VERDADERAMENTE SON; Y YA HABLÁBAMOS DE LA IMPORTANCIA DE UN TRATO DIGNO, Y QUISIERA MENCIONAR QUE AQUÍ EN EL CONGRESO TENEMOS QUE DAR EL EJEMPLO, HACE ALGUNOS DÍAS RESCATÉ DOS GATITOS, TODAVÍA HAY MÁS GATITOS AQUÍ EN EL CONGRESO POR RESCATAR, QUE NOS HACE FALTA JUSTAMENTE RESCATAR, ESTERILIZAR, VACUNAR, ESTOS DOS GATITOS YA ESTÁN EN ADOPCIÓN, POR SI ALGUNA, ALGUNO LE INTERESA, TODAVÍA ME FALTA, LES COMENTABA POR RESCATAR MUCHOS MÁS, YO TENGO 10 GATITOS

RESCATADOS QUE VIVEN CONMIGO, SON PARTE DE MI FAMILIA; Y, PUES ESO, QUE OJALÁ EN EL CONGRESO DEMOS EL EJEMPLO, Y ENHORABUENA POR ESTA INICIATIVA Y ESTE DICTAMEN QUE HA SIDO APROBADO. ES CUANTO”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA. ***SIENDO APROBADO POR MAYORÍA, EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.***

EN ESTA NUEVA RONDA DE ORADORES, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDEÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTA. PUES BUENO YO, FELICITAR A TODAS LAS Y LOS PROMOVENTES, POR SUPUESTO A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN. Y YO QUIERO RESALTAR UNOS PUNTOS IMPORTANTES DE LO QUE SIGNIFICA EL BIENESTAR ANIMAL: PUES ES PRIMERAMENTE QUE SEA... ESTÉ SANO, CÓMODO, BIEN ALIMENTADO, SEGURO, CAPAZ DE EXPRESAR UN COMPORTAMIENTO INNATO, Y SI NO SUFRE UN ESTADO DESAGRADABLE COMO DOLOR, MIEDO Y ANGUSTIA, QUIERE DECIR QUE ESTÁ EN BIENESTAR ANIMAL. ESTO PARA MÍ ES ALGO IMPORTANTE QUE TENEMOS QUE TENER MUY PRESENTE, MUY CLARO, PORQUE CREO QUE ESTA REFORMA AYUDA Y CONTRIBUYE MUCHÍSIMO A QUE ESTOS SERES SINTIENTES ESTÉN EN UN ESTADO DE BIENESTAR ANIMAL REALMENTE. APLAUZO LOS ESFUERZOS QUE ESTÁ HACIENDO LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO CON TODAS LAS CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN, DE VACUNACIÓN PARA BENEFICIO DE ESTOS SERES SINTIENTES. ENTONCES, PUES FELICITARLES MUCHO, Y QUE SIGAMOS LEGISLANDO EN FAVOR DEL BIENESTAR ANIMAL. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV). Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 33 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, SE AGREGAN 7 VOTOS A FAVOR, A SOLICITUD DE LOS CC. DIPUTADOS JAVIER CABALLERO GAONA, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, IGNACIO CASTELLANOS AMAYA, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, FERNANDO AGUIRRE FLORES Y CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES; Y 1 VOTO A FAVOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, DEL C. DIP. ARMANDO VÍCTOR GUTIÉRREZ CANALES; DANDO UN TOTAL DE 41 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, EL DICTAMEN EN LO GENERAL.**

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, **EL DICTAMEN RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO 18320-18343-18344-18426-18443-18555-18556-18557/LXXVI Y 18719-18871-19282-19476-19687/LXXVII, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.** ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **19389/LXXVII**, DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. – **HONORABLE ASAMBLEA.** A LA **COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2025, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 19389/LXXVII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA DIPUTADA LORENA DE LA GARZA VENECIA, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL **DECRETO NO. 56 RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR HABERSE OBSERVADO DISCORDANCIAS ENTRE EL CONTENIDO DEL ARTICULADO VIGENTE. DECRETO. ARTICULO ÚNICO.** - SE REFORMA LA FRACCIÓN III Y IV DEL ARTÍCULO 21 BIS, LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 31. SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 21, UNA FRACCIÓN V

AL ARTÍCULO 21 BIS Y LA FRACCIÓN V BIS AL ARTÍCULO 31 TODOS DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 21.** .....

**PARA TAL EFECTO EL CONSEJO DEBERÁ PONDERAR LOS BENEFICIOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, A AQUELLAS EMPRESAS QUE SE INSTALEN EN ZONAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA, COMO UN APOYO PRIORITARIO DE LAS ZONAS RURALES.**

**ARTÍCULO 21 BIS.** .....

**I AL II.** .....

- III.** EMPRESAS QUE TENGAN INSTALADAS GUARDERÍAS;
- IV.** EMPRESAS CREADAS POR MUJERES EMPRENDEDORAS; Y
- V.** **EMPRESAS INSTALADAS EN LA ZONA FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA O ZONAS RURALES DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO 31** .....

**I A IV** .....

- V.** EL IMPACTO AMBIENTAL ENTENDIÉNDOSE POR EL USO DE TECNOLOGÍAS MÁS LIMPIAS QUE PERMITAN LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE;

**V BIS.** **LA INSTALACIÓN DE LA EMPRESA FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA O ZONAS RURALES DEL ESTADO; Y**

**VI.** .....

.....

**TRANSITORIO. ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL SIGUIENTE DÍA DE SU PUBLICACIÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.**

CONCLUIDA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN Y NO HABIÉNDOSE REGISTRADO SOLICITUDES PARA PRESENTAR VOTO PARTICULAR O RESERVA, LA C. PRESIDENTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO SU DISCUSIÓN, EN LO GENERAL,

PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. NUEVO LEÓN ES UN ESTADO DE CRECIMIENTO DONDE POR DÉCADAS LA INDUSTRIA HA SIDO UNO DE LOS PILARES ECONÓMICOS DE NUESTRA SOCIEDAD, DEJANDO CLARO LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON ESPACIOS DONDE LA INDUSTRIA PUEDA ALOJARSE Y PODER DESEMPEÑARSE SIN NINGÚN PROBLEMA. LA PRESENTE INICIATIVA BUSCA GENERAR MÁS EMPLEOS Y UNA MAYOR INVERSIÓN EN NUESTRO ESTADO, DEBIDO A QUE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA RURAL CUENTAN CON ESPACIO SUFFICIENTE PARA ALOJAR A LAS INDUSTRIAS SIN CREAR... SIN DAÑAR LA MOVILIDAD DE LOS MUNICIPIOS. ESTA INICIATIVA, BUSCAMOS CREAR POLOS DE DESARROLLO EN LAS ZONAS RURALES EN DONDE NO SE GENERAN FUENTES DE EMPLEO; SON LUGARES EN DONDE CONTAMOS CON AGUA, CON ESPACIO PARA SU DESARROLLO, NO HAY TRÁFICO Y ESTO AYUDARÍA A QUE SE CREE MENOS CONTAMINACIÓN, MENOS DESABASTO DE AGUA EN LAS ÁREAS METROPOLITANAS, Y A LA VEZ, QUE FOMENTARÍA EL ARRAIGO EN LOS PUEBLOS QUE ESTÁN FUERA DEL ÁREA CONURBADA. ES UNA INICIATIVA QUE FOMENTA EL DESARROLLO DE NUESTRAS COMUNIDADES RURALES Y QUE DA OPORTUNIDADES PARA TODOS AQUELLOS QUE DESEAN TRABAJAR EN ALGO DIFERENTE A LO QUE YA TRABAJAN, QUE ES PREPONDERANTEMENTE LA GANADERÍA Y LA AGRICULTURA. HABLANDO DE ESTO, LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS PUEDEN AYUDAR A GENERAR ESPACIOS EN LOS CUALES PUDIERA TRABAJAR LA GENTE A DISTANCIA, ESTO AYUDARÍA A QUE LAS EMPRESAS PUDIERAN PONER... POR MENCIONAR ALGUNOS TEMAS, COMO EL... EL QUE LA GENTE PUDIERA ATENDER LLAMADAS COMO LO HACEN PAÍSES COMO INDIA, ESTADOS UNIDOS O MUCHOS QUE ESTÁN EN VÍAS DE DESARROLLO. ES POR ESO, QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y PEDIMOS DE LA AYUDA DE TODOS USTEDES COMPAÑEROS DIPUTADOS, PARA APOYAR EN ESTA IMPORTANTE INICIATIVA QUE MUCHO AYUDARÁ, REITERANDO A LAS COMUNIDADES RURALES E INDIRECTAMENTE AL ÁREA METROPOLITANA EN TEMAS COMO CONTAMINACIÓN, DESABASTO DE AGUA Y TRÁFICO. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO, PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA. EN SU MOMENTO, QUE FUE PROBADO ES... ES DE RECONOCER QUE EL PRESENTE DECRETO BUSCA DESCENTRALIZAR EL DESARROLLO ECONÓMICO, PROMOVIENDO LA CREACIÓN, TRASLADO, EXPANSIÓN DE EMPRESAS HACIA ZONAS RURALES, SEMIURBANAS O CON BAJA DENSIDAD POBLACIONAL, INCENTIVANDO LA INVERSIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE FUERA DE LAS GRANDES CIUDADES. CON ESTA APROBACIÓN DE ESTA REFORMA, SE PUEDEN OBTENER LOS SIGUIENTES BENEFICIOS: REDUCCIÓN DE LA SOBREPOBLACIÓN Y PRESIÓN EN SERVICIOS URBANOS, GENERACIÓN DE EMPLEO EN ZONAS O REGIONES REZAGADAS, REACTIVACIÓN DE ECONOMÍAS REGIONALES, MAYOR EQUILIBRIO TERRITORIAL Y SOCIAL, IMPACTOS POSITIVOS AL MEDIO AMBIENTE. POR LO QUE, EN MATERIA ECONÓMICA, TRAE DIVERSOS BENEFICIOS Y SOBRE TODO, HACER CONCIENCIA EN LA PROTECCIÓN DE NUESTRO MEDIO AMBIENTE. ES ASÍ, COMO ESTA INICIATIVA BUSCA CREAR LOS POLOS DE DESARROLLO QUE YA SE MENCIONÓ AQUÍ POR MI COMPAÑERO DIPUTADO, PROMOVENTE TAMBIÉN, Y AL MISMO TIEMPO DESCENTRALIZAR EL PODER DE LA INDUSTRIA QUE ESTÁ CONCENTRADO ÚNICAMENTE EN NUESTRA ZONA METROPOLITANA, LO CUAL GENERA UNA SERIE DE SITUACIONES QUE LAMENTABLEMENTE HEMOS PADECIDO POR DÉCADAS, Y QUE ES MOMENTO, DE QUE AL IGUAL NO SOLAMENTE QUE EN OTROS PAÍSES EXISTE, SINO TAMBIÉN EN OTRAS ÁREAS METROPOLITANAS DENTRO DEL PAÍS QUE SIMPLEMENTE LAS GRANDES EMPRESAS TIENEN INCENTIVOS FISCALES PARA QUE PUEDAN UBICARSE Y REALIZAR SU ACTIVIDAD INDUSTRIAL O ECONÓMICA DENTRO DE ESTOS MUNICIPIOS CONURBADOS. ES ASÍ QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV). Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 35 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, SE AGREGAN 5 VOTOS A FAVOR, A SOLICITUD DE LOS CC. DIPUTADOS ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, FERNANDO AGUIRRE FLORES, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES Y GRECIA BENAVIDES FLORES; Y 1 VOTO A FAVOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, DEL C. DIP. ARMANDO VÍCTOR GUTIÉRREZ CANALES; DANDO UN TOTAL DE 41 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, EL DICTAMEN EN LO GENERAL.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 19389/LXXVII, DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 19390/LXXVII, DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. - HONORABLE ASAMBLEA. A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2025, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 19390/LXXVII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA DIPUTADA LORENA DE LA GARZA VENECIA, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL DECRETO NO. 055 RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR HABERSE OBSERVADO DISCORDANCIAS ENTRE EL CONTENIDO DEL ARTICULADO VIGENTE. DECRETO. ARTICULO ÚNICO. – SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, X Y XI DEL ARTÍCULO 5 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 5.** .....

- I. FOMENTAR LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y FACILITACIÓN DE LA INVERSIÓN DIRECTA EN EL ESTADO, A TRAVÉS DE INCENTIVOS CLAROS Y TRANSPARENTES QUE OTORGUEN SEGURIDAD INSTITUCIONAL A LOS INVERSIONISTAS, FORTALECIENDO LA COMPETITIVIDAD DE LAS ACTUALES EMPRESAS INSTALADAS Y FACILITANDO EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS FUENTES DE TRABAJO QUE GENEREN EMPLEOS ESTABLES EN LA ENTIDAD, MEJOR REMUNERADOS Y DE UN ALTO VALOR AGREGADO. *ASIMISMO, LAS EMPRESAS DEBERÁN IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA ADECUAR SUS ENTORNOS LABORALES, GARANTIZANDO LA INCLUSIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES Y/O AQUELLAS QUE PADEZCAN ENFERMEDADES CRÓNICAS O MÓRBIDAS, EN ARAS DE PROMOVER LA IGUALDAD Y EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL ÁMBITO LABORAL;*
- II AL IX. ....
- X. PROMOVER, ESTABLECER Y CONSOLIDAR MECANISMOS FINANCIEROS QUE PERMITAN CONTAR CON MAYORES RECURSOS PARA EL FOMENTO A LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO EN EL ESTADO;
- XI. ESTIMULAR EL COMERCIO EXTERIOR CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA EXPORTABLE, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS, EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y LA CAPTACIÓN DE DIVISAS; Y
- XII. *FOMENTAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES LABORALES, GARANTIZANDO QUE NO SE LÍMITE EL ACCESO, LA PERMANENCIA O EL DESARROLLO EN EL EMPLEO POR RAZONES DE EDAD, DISCAPACIDAD Y/O CONDICIONES DE SALUD CRÓNICAS O MÓRBIDAS.*

**TRANSITORIO. ÚNICO.** - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIEN ESTÉ EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO, PRESIDENTA. EN EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN DIMOS UN PASO FIRME EN MATERIA LABORAL AL APROBAR ESTA REFORMA EN DONDE SE PROHÍBE CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN LABORAL, YA SEA POR EDAD, POR DISCAPACIDAD O ALGUNA CONDICIÓN DE SALUD CRÓNICA. ESTA REFORMA LO QUE BUSCA ES GARANTIZAR QUE NADIE SEA EXCLUIDO DEL ACCESO, LA PERMANENCIA Y EL DESARROLLO EN UN

EMPLEO POR MOTIVOS QUE DEFINAN... O MOTIVOS, MÁS BIEN, QUE NO DEFINAN SU TALENTO O SU CAPACIDAD. DESDE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, VAMOS A SEGUIR IMPULSANDO LEYES QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA, PORQUE UNA SOCIEDAD VERDADERAMENTE FUERTE ES UNA SOCIEDAD QUE INCLUYE Y VALORA A TODAS LAS PERSONAS. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. CON SU PERMISO, DIPUTADA PRESIDENTA. FELICITAR LA APROBACIÓN DE ESTA INICIATIVA PORQUE AL FINAL DEL DÍA, COMO SOCIEDAD, TENEMOS UNA DEUDA HISTÓRICA CON LAS Y LOS ADULTOS MAYORES. Y HAY QUE DECIRLO, POR MUCHAS DÉCADAS ESTUVIERON EN EL OLVIDO, HAN ESTADO CON PENSIONES PAUPÉRRIMAS, EN MUCHOS CASOS, QUE NI SIQUIERA LES ALCANZA PARA PODER CUBRIR EL GASTO MÍNIMO EN MEDICAMENTO, EL GASTO MÍNIMO EN ALIMENTACIÓN Y TERMINAN RECURRIENDO A UN SEGUNDO O UN TERCER TRABAJO AÚN EN EDAD DE RETIRO Y SE ENFRENTAN CON DISCRIMINACIÓN, SE ENFRENTAN CON RECHAZO; EN EMPRESAS, EN COMERCIOS GRANDES, PEQUEÑOS, MEDIANOS. NOSOTROS EN MORENA ESTAMOS EN CONTRA DE LA DISCRIMINACIÓN, EN CONTRA DE CUALQUIER TIPO DE ABUSO A GRUPOS VULNERABLES Y SOMOS DEFENSORES DE LOS ADULTOS MAYORES; ESTAMOS A FAVOR DE DIGNIFICAR EL ROL TAN IMPORTANTE QUE TIENEN EN LA SOCIEDAD. POR ESO ES QUE YA POR VARIOS AÑOS SE HA IMPLEMENTADO LAS FAMOSAS BECAS DEL BIENESTAR PARA ADULTOS MAYORES Y ESTE PASO QUE HACEMOS EN MODIFICAR ESTAS LEYES PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN Y EN LA RELACIÓN LABORAL QUE TIENEN LAS Y LOS ADULTOS MAYORES ES MUY IMPORTANTE, PORQUE AL FINAL REQUERIMOS QUE SEAN PARTE DE LA VIDA ECONÓMICA DEL ESTADO; NUEVO LEÓN ES LO QUE ES, SÍ, POR MUCHOS MIGRANTES JÓVENES QUE VIENEN A NUESTRO ESTADO A TRABAJAR, PERO TAMBIÉN POR MUCHOS ADULTOS MAYORES QUE SIGUEN APORTANDO CONOCIMIENTO, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD A LAS DISTINTAS INDUSTRIAS Y COMERCIOS EN NUESTRO ESTADO. ES CUANTO. Y FELICIDADES AL COMPAÑERO MAURO POR ESTA INICIATIVA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. LA PRESENTE REFORMA A LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO EN NUEVO LEÓN, BUSCA ADECUAR EL ENTORNO LABORAL PARA ADULTOS MAYORES, CON ENFERMEDADES MÓRBIDAS O

CRÓNICAS, QUE ES UN TEMA FUNDAMENTAL PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN, LA SALUD, LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR DE ESTA POBLACIÓN TRABAJADORA. A CONTINUACIÓN, SE PRESENTA UN ENFOQUE CLAVE Y MEDIDAS CONCRETAS QUE PUEDEN ADOPTARSE PARA LOGRAR DICHA ADECUACIÓN, COMO LOS SIGUIENTES PUNTOS: EL ESTABLECIMIENTO DE MOBILIARIO ERGONÓMICO CON SILLAS CON SOPORTE LUMBAR, MESAS AJUSTABLES; ACCESIBILIDAD, RAMPAS, PASAMANOS, ASCENSORES, SEÑALIZACIONES CLARAS Y VISIBLES; ILUMINACIÓN ADECUADA, CONTROL DE TEMPERATURA Y VENTILACIÓN; ADEMÁS, DE DISEÑAR REGLAMENTOS INTERNOS QUE CONTEMPLEN LICENCIAS MÉDICAS ACCESIBLES, PROTECCIÓN CONTRA EL DESPIDO POR RAZONES DE SALUD O EDAD, PROCESO DE REINTEGRACIÓN LABORAL PROGRESIVA TRAS AUSENCIAS PROLONGADAS. ES POR ELLO, QUE LOS INVITO APROBAR LA PRESENTE REFORMA, YA QUE BUSCA FOMENTAR LA IGUALDAD Y LAS OPORTUNIDADES LABORALES, GARANTIZANDO QUE NO SE LIMITE EL ACCESO, LA PERMANENCIA O EL DESARROLLO EN EL EMPLEO POR RAZONES DE EDAD, DISCAPACIDAD Y/O CONDICIONES DE SALUD CRÓNICAS O MÓRBIDAS. LOS INVITO A VOTAR A FAVOR Y DE ESTA MANERA BUSCAMOS QUE NUEVO LEÓN SEA UN ESTADO 100% INCLUSIVO EN TODOS SUS ASPECTOS, DESDE EL ASPECTO DE GOBIERNO DE LOS ENTES PÚBLICOS, PERO SOBRE TODO TAMBIÉN EN LAS ÁREAS DEL FOMENTO AL EMPLEO Y A LA INVERSIÓN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV). Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 36 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, SE AGREGAN 5 VOTOS A FAVOR, A SOLICITUD DE LOS CC. DIPUTADOS ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, FERNANDO AGUIRRE FLORES, GRECIA BENAVIDES FLORES Y MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA; Y 1 VOTO A FAVOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, DEL C. DIP. ARMANDO VÍCTOR GUTIÉRREZ CANALES; DANDO UN

**TOTAL DE 42 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO EL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD.**

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 19390/LXXVII, DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN LO GENERAL**; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO; SOLICITANDO A LA SECRETARÍA DAR A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SOBRE ESTE PUNTO, LA SECRETARÍA INFORMÓ QUE **NO HAY ASUNTOS EN LO GENERAL A TRATAR.**

NO HABIENDO ORADORES REGISTRADOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, PARA PROCEDER A LA **CLAUSURA DEL SEGUNDO PERIODO PRORROGADO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA MARTES VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO; POR LO QUE PIDIÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR. ASIMISMO, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERIODO PRORROGADO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MANTENERSE EN EL INTERIOR DEL RECINTO LEGISLATIVO PARA DAR INICIO A LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ.

DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ.

DD # 075-S.O. LXXVII- 25  
MIÉRCOLES 30 DE ABRIL DE 2025; MARTES 27 DE MAYO DE 2025.